

Acta Sesión Ordinaria 31-2023

23 de Mayo del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 31-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 23 de mayo del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 29-2023 Y 30-2023.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Recurso de revisión a la Resolución No. 0703 – 2023 – SETENA del 17 de mayo del 2023 sobre expediente EAE – 0004 – 2020 (Introducción de la variable ambiental al Plan Regulador de Belén).
 - 2- Informe AAI-02-2022 Advertencia sobre sesión solemne del Concejo Municipal para reconocimiento de la Orden Rita Mora López.
 - 3- Informe OAI-100-2023 INFORME DE LABORES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL PERIODO 2022 artículo 4 sesión Ordinaria 20-2023 de 11 de abril 2023.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2023, celebrada el 16 de Mayo del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-2023, celebrada el 16 de Mayo del año dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°30-2023, celebrada el 18 de Mayo del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°30-2023, celebrada el 18 de Mayo del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Recurso de revisión a la Resolución No. 0703 – 2023 – SETENA del 17 de mayo del 2023 sobre expediente EAE – 0004 – 2020 (Introducción de la variable ambiental al Plan Regulador de Belén).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: De acuerdo con el análisis realizado por este órgano colegiado se autoriza a la Oficina del Plan Regulador a presentar un recurso de revisión a la Resolución No. 0703 – 2023 – SETENA del 17 de mayo del 2023 sobre expediente EAE – 0004 – 2020 (Introducción de la variable ambiental al Plan Regulador de Belén). **SEGUNDO:** El objetivo del recurso de revisión es solicitarle formalmente a la SETENA eliminar la segunda oración del Por Tanto “SEGUNDO: Aclarar a la Municipalidad de Belén, que esta licencia ambiental no constituye la aprobación del Plan Regulador, sino la viabilidad ambiental al proceso evaluación de impacto ambiental del mismo; por lo tanto, deberá la municipalidad de Belén continuar con el trámite de aprobación que por Ley rige ante las Instituciones correspondientes. Además, cuando obtenga su aprobación definitiva ante todas las instancias involucradas y realizada su publicación en La Gaceta, esta Viabilidad Ambiental se hace efectiva”. (El destacado es nuestro) de la Resolución No. 0703 – 2023 – SETENA. **TERCERO:** Autorizar a la funcionaria Ligia Delgado Zumbado, secretaria de la Oficina del Plan Regulador a preparar, firmar y enviar el recurso de revisión ya mencionado.

ARTÍCULO 4. Informe AAI-02-2022 Advertencia sobre sesión solemne del Concejo Municipal para reconocimiento de la Orden Rita Mora López.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, siente que no sé si hará falta que se mande al Concejo porque es el Concejo, el que tiene el tema no es la administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Con base en el oficio AAI-02-2022 Advertencia sobre sesión solemne del Concejo Municipal para reconocimiento de la Orden Rita Mora López, el acuerdo del Concejo Municipal referencia 7303/2022 y el oficio DJ-017-2023, se le solicita todos los involucrados en este tema realizar la devolución de los dineros correspondientes tal y como lo indica en el informe de la Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Se solicita a la Administración remitirle a este Concejo Municipal el número de cuenta donde cada responsable deberá realizar la transferencia a la Administración en un plazo de 5 días hábiles. **TERCERO:** Se le solicita a cada responsable de devolver dinero le informe a la Auditoría Interna con copia este Concejo Municipal para quede formalizado que se cumplió con lo indicado en el informe de la Auditoría Interna.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio OAI-155-2023 de la Licda. Maribelle Sancho, Auditora Interna. ASUNTO: COORDINACION EXPOSICION VERBAL DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Dada la relevancia que revierte el control interno en toda institución, la Auditoría Interna tiene interés de presentarles los resultados del estudio realizado acerca del Seguimiento de las Recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización al 31 de diciembre del 2022 a ese Órgano Colegiado, con el fin de hacer de su conocimiento las observaciones derivadas de éste, por lo que se indica los posibles días y horarios para dicha presentación, a seleccionar así:

- 07 de junio del 2023, a las 5:00 p.m.
- 14 de junio del 2023, a las 5:00 p.m.

Es importante señalar que la exposición se realizará una única vez, de acuerdo con el día de su selección y será de forma virtual por medio de la herramienta tecnológica TEAMS, por lo que una vez se confirme la fecha y hora por parte del Concejo Municipal se les hará llegar el enlace para la conexión a ésta, al correo de cada uno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Auditoría. **SEGUNDO:** Comunicarle a la Auditoría realizar presentación de los resultados del estudio realizado acerca del Seguimiento de las Recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización al 31 de diciembre del 2022 el 14 de junio de 2023 a las 5:00 p.m.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-132-2023 de Thais Zumbado Ramírez Alcaldesa. Hemos recibido el oficio N° OPR-M-19-2023 suscrito por la señora Ligia Delgado Zumbado, Oficina Plan regulador, por cuyo intermedio comunica que con Resolución N° 0703-2023-SETENA, procedió a otorgar la Viabilidad Ambiental para el Cantón de Belén para la actualización del Plan Regulador.

OPR-M-19-2023

ASUNTO: Aprobación de la vabilidad ambiental para el cantón de Belén – Resolución N°0703-2023-SETENA. Para su información y consideración se comunica que con Resolución N°0703-2023-SETENA del 17 de mayo del 2023 de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) procedió a otorgar la Viabilidad Ambiental para el Cantón de Belén para la actualización del Plan Regulador. Por lo antes expuesto, se comunica que el paso a seguir, es coordinar con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en calidad de Consultor las gestiones necesarias para continuar con el proceso de actualización.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regulador y agradecer todas las gestiones realizadas. **SEGUNDO:** Este Concejo Municipal queda a la espera de que la administración le informe de los avances en este tema.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-133-2023 de Thais Zumbado Ramírez Alcaldesa. Hemos recibido el oficio N° DAF-M-051-2023 suscrito por el señor Jorge González González, Director área de Asistencia Administrativa Financiera, por cuyo intermedio brinda respuesta en cuanto a la Lista de carteles que llevan en su texto la renovación automática de plazo.

DAF-M-051-2023

ASUNTO: Respuesta Acuerdo 2418-2023

Hemos recibido el oficio AMB-MA-039-2023 correspondiente al acuerdo 2418-2023, en el que se solicita a la Administración la lista de carteles que llevan en su texto la renovación automática de plazo. Referente a este punto, una vez revisados los pliegos de condiciones publicados en el 2023, el único pliego cartelario que contiene la cláusula de prórroga automática es la Licitación Reducida 2023LD-000012-0002600001 Mantenimiento correctivo y preventivo de la herramienta de servicios web conectividad. Así mismo le indico que la medida correctiva a aplicar, en los próximos pliegos de condiciones, es la de incluir en la cláusula de contrato el siguiente texto:

CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de un año y podría prorrogarse por períodos iguales hasta un máximo de cuatro años, según las necesidades de la Municipalidad. Previo a cualquier tipo de prórroga, ya sea facultativa o automática, con una antelación de al menos dos meses al vencimiento del plazo contractual, la Administración deberá acreditar, mediante acto motivado,

su conveniencia, debiendo ponderar la buena ejecución del contrato. En caso de prórrogas automáticas, la Administración deberá comunicar al contratista con una antelación al menos de dos meses, su intención de no prorrogar la contratación.

Esta instrucción fue dada a los funcionarios de Bienes y Servicios, para que sea tomado en cuenta en los próximos pliegos de condiciones.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que yo quería hacer una consulta porque me extraña que no está el cartel de IBT es de 4 años renovable automáticamente ahí, considero que faltan carteles.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, considera que la respuesta viene en el sentido de que este año solo tenemos 1 cartel por el momento y usted lo que creo que con esta consulta que está haciendo. es que de todos los carteles viejos creo que fue.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, denuncia que es que con el tema de lo que pasó con el Asesor Legal, yo me acuerdo que el Concejo anterior para acá vienen varios carteles y son 4 años iguales pero la administración financiera manda solo 1 y es un menor es chiquitito pero es que el cartel de IBT era por 4 años y es un cartel enorme o ya se terminó y tenían que subir la nueva licitación si no es que entra este año o está en renovación automática.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, considera que sí es que tal vez yo dije mal carteles viejos sino con la contratación anterior los carteles con la contratación anterior y que vienen vigentes eso de los que usted quería más bien y le contestamos sobre este año 2023.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, denuncia que María Antonia lo que está pidiendo, lo que me está indicando que lo que está pidiendo son todos los carteles que se encuentran en ejecución y que tienen la leyenda de automático no tiene que ver que sea la vieja ley o que sea la nueva ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido de la Alcaldía y de la Dirección Administrativa Financiera. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración enviar los carteles que se encuentran en ejecución, con la leyenda de renovación automática.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-134-2023 de Thais Zumbado Ramírez Alcaldesa. Hemos recibido el oficio N° UTI-M-063-2023 suscrito por la señora Alina Sánchez González, Unidad de Informática, por cuyo intermedio presenta la Política de Seguridad de la Información. Dicha Política será implementada de acuerdo con la disponibilidad de los recursos necesarios para su aplicación.

UTI-M-063-2023

ASUNTO: Aprobación de Política Seguridad de la Información

Por este medio se adjunta Política de la Seguridad de la Información para el conocimiento del Comité Gerencial de Tecnologías, Alcaldía y por parte del Concejo Municipal para su debido trámite de aprobación y publicación en el sitio web institucional.

Versión	Fecha	Descripción	Autor
01	07/03/23	Política General de Seguridad de la Información	Grupo Empresarial Datasoft

2. Introducción

Para la Municipalidad de Belén, la información es un activo de gran importancia en la gestión de operaciones de la municipalidad, es por esta razón que es fundamental una gestión adecuada, la cual permita un desempeño deseado y que proteja los activos de información ante cualquier amenaza interna o externa, cumpliendo la misión como institución de gestionar el desarrollo equilibrado del cantón. Con el desarrollo de esta política la Municipalidad de Belén se compromete a proteger los activos de información ante un eventual daño, pérdida, robo, alteración o fuga de información con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones y minimizar el riesgo institucional.

3. Alcance

El cumplimiento de esta política es de acatamiento obligatorio para toda la población que conforma la Municipalidad de Belén, ya sean internas y externas, de las cuales interactúen directa o indirectamente con la información y con los activos de información que conforma la institución.

4. Objetivos

- Establecer los lineamientos en temas de seguridad de la información para preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.
- Minimizar los riesgos de daño o interrupción de los servicios de tecnología de la información, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la organización.
- Garantizar la continuidad de las operaciones y la gestión eficiente de la seguridad de la información en la Municipalidad, frente a futuras amenazas que podría comprometer la seguridad de información.
- Impulsar la cultura de seguridad de información en las personas que conforman la Municipalidad.

5. Marco Normativo

- Norma ISO/ IEC 27001 - *Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Sistemas de gestión de la seguridad de la información – Requisitos.*
- Norma /ISO/IEC 27002 - *Tecnología de la información - Técnicas de Seguridad – Código de prácticas para los controles de seguridad de la información.*
- Derogación de las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007, y modifica las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CODFOE), capítulo V Normas sobre sistemas de información.
- Marco de Gobierno y Gobernanza de la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación.
- Ley N° 8968 07 de julio del 2011. Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

6. Responsabilidades

- Es responsabilidad de la Alta Dirección proporcionar los recursos necesarios para garantizar la seguridad de la información.
- Todo colaborador con cargo de Director o Coordinador, es responsable de asegurar que el personal a dirigir cumpla con las directrices y lineamientos establecidos en la Política General de Seguridad de la Información.
- Es responsabilidad de la Alta Dirección y Director o Coordinador, realizar la revisión anual del presente documento y gestionar su actualización, en caso de que sea requerido.
- La dirección DEBE apoyar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo la concientización y capacitación en materia de seguridad de la información, con la finalidad de impulsar la cultura de seguridad a lo interno de la institución.
- El personal Municipal de la organización DEBE acatar los lineamientos de seguridad de la información estipulados en esta Política.
- Es responsabilidad de la Unidad de Informática (Tecnologías de Información y Comunicación) con el apoyo del Oficial de Seguridad de la Información, proteger la información y los sistemas informáticos de la municipalidad contra posibles amenazas internas y externas.

Como parte de las acciones para el cumplimiento de la presente política, se DEBE nombrar a un encargado de la seguridad de la información (Oficial de seguridad de la información), que será una persona designada por la Coordinación de la Unidad Informática (Tecnologías de Información y Comunicación), en la que se responsabilizará de planificar, desarrollar, controlar y gestionar las políticas, procedimientos y acciones con el fin de mantener y mejorar la seguridad de la información definida en el alcance del proceso de seguridad general, dentro de sus atributos fundamentales como son confidencialidad, integridad y disponibilidad. Todas las personas que forman parte de la institución son responsables de la seguridad de la información y de los activos de Tecnologías de Información y Comunicación. Estableciendo esta responsabilidad, se contribuye al cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, así como al cumplimiento de las "Normas de Control Interno" emitidas por la Contraloría de la República.

Además, la Municipalidad DEBE establecer un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, alineado a la estrategia institucional de Tecnologías de Información.

7. Dominios

Esta política general de seguridad de la información se apoya en los siguientes dominios que se muestran en la norma ISO 27002 y se detallan:

- Políticas de Seguridad.
Mediante esta política se definen temas específicos sobre los cuales requieren la implementación de los controles de seguridad de la información y se estructuran normalmente para dirigir las necesidades de determinados grupos objetivo dentro de una organización o para cubrir ciertos temas.
- Aspectos organizativos de la Seguridad de la Información.
Mediante este dominio de seguridad de la información y las políticas específicas se definen y asignan todas las responsabilidades de la seguridad de la información. También se DEBE

asegurar la separación o segregación de funciones y áreas de responsabilidad incompatibles dentro de la Institución para reducir las oportunidades de mal uso o modificación no autorizada o no intencional de los activos de la Institución.

- Seguridad ligada a los Recursos Humanos.

Por medio de este dominio se DEBE realizar la verificación de antecedentes de todos los candidatos al empleo de acuerdo con las leyes, regulaciones y normas éticas pertinentes y DEBE ser proporcional a los requisitos del negocio, la clasificación de la información a ser accedida, y los riesgos percibidos, además asegurarse que los funcionarios y contratistas entiendan sus responsabilidades y obligaciones dentro de la organización y sean aptos para cumplir con el rol en el puesto en que se está considerando.

- Gestión de activos.

Mediante este dominio se DEBE asegurar que todos los activos asociados con la información utilizada en la institución DEBE disponer con una clasificación de acuerdo con su valor, sensibilidad y criticidad, asignada por los dueños y usuarios de la información, por lo que es preciso contar con los mecanismos de control de registro y rastreabilidad de los medios donde se encuentre la información, así como de su uso, procesamiento, transporte, transferencia, devolución, almacenamiento y destrucción.

- Control de accesos

En cuanto a este dominio es importante establecer los mecanismos de control de acceso que permitan contar con los principios de identidad, responsabilidad y trazabilidad, para acceder a la información y a la Infraestructura Tecnológica de la organización.

- Cifrado

En este dominio es sustancial establecer controles criptográficos, que establezca con criterio técnico la dependencia, además, asegurar el uso apropiado y efectivo de la criptografía para proteger la confidencialidad, autenticidad y/o la integridad de la información.

- Seguridad física y ambiental

Mediante este dominio se DEBE realizar la seguridad física para oficinas, salas e instalaciones que custodien información sensible, DEBE aplicarse de manera que sólo pueda permanecer el personal autorizado, es decir, prevenir el acceso físico no autorizado, daños e interferencia a la información y a los recursos de procesamiento de la información de la organización.

- Seguridad en la operativa.

En este dominio DEBE existir mecanismos de control debidamente documentados de las operaciones de los recursos de procesamiento de la información y de la instalación de los sistemas de operación, que protegen la información que se procesa en la infraestructura tecnológica, además, asegurarse de que las operaciones sean correctas y seguras de los recursos de procesamiento de la información.

- Seguridad de las comunicaciones

Con el fin de asegurar la protección de la información en las redes y sus recursos de soporte, en este dominio DEBE existir un control total de las redes, tanto en los sistemas como en las aplicaciones; para lo cual se DEBE identificar los requisitos de gestión de los servicios de la red y se DEBE incluir en los acuerdos relacionados con servicios de red, tanto internos como subcontratados con el fin de asegurar la protección de la información en las redes y sus recursos de soporte de procesamiento de información.

- Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.

En este dominio se DEBE asegurar que la seguridad de la información sea parte integral de los sistemas de información a través de todo el ciclo de vida. Esto también incluye los requisitos para los sistemas de información que proporcionan los servicios a través de redes públicas.

- **Relación con los proveedores**

Mediante este dominio es importante implementar mecanismos de control tales como protocolos, acuerdos y cláusulas específicas, entre otros, para minimizar los riesgos asociados, asegurar y preservar los niveles de seguridad y privacidad de los activos de la información, con el fin de asegurar la protección de los activos de la organización que son accesibles por los proveedores.

- **Gestión de incidentes en la seguridad de la información**

Con el fin de asegurar que se aplique un enfoque coherente y efectivo para la gestión de los incidentes de seguridad de la información, incluyendo la comunicación de los eventos y debilidades de seguridad, es importante que todos los eventos, incidentes de seguridad y debilidades de control asociados con el uso de la plataforma de Tecnologías de información, sean debidamente comunicados de manera correcta y oportuna para tomar las acciones pertinentes.

- **Aspectos de seguridad de la información en la gestión de la continuidad de los servicios**

La continuidad de la seguridad de la información DEBE ser integrada en los sistemas de gestión de la continuidad de negocio de la organización, por lo tanto, en este dominio es importante contar con un Plan de Continuidad de los Servicios.

- **Cumplimiento**

Parte importante de este dominio, es evitar brechas entre las obligaciones legales, estatutarias, reglamentarias o contractuales relacionadas con seguridad de la información y cualquier requisito de seguridad, es por esto, que es sustancial establecer mecanismos de control para certificar el cumplimiento de las directrices que establecen las entidades regulatorias aplicables, lo que indique la legislación gubernamental y los acuerdos internacionales para el uso de software o hardware, a través de auditorías informáticas y auditorías de Seguridad de la Información por personal interno o externo.

8. Políticas Relacionadas

Para lograr la protección y mantener la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información se DEBE desarrollar políticas específicas sobre seguridad de la información, algunas son:

- Política del Sistema de gestión de la Seguridad de la información.
- Política seguridad física y ambiental.
- Política de transparencia y confidencialidad de la información.
- Política de Control de Acceso.
- Política de Mantenimiento de infraestructura.
- Política de cumplimiento Regulatorio de TI.

9. Definiciones o terminología

Concepto	Definición
Activo de información	Elementos físicos, digitales, tecnológicos o intangibles donde se transfiere y almacena información.

Amenaza	Situación indeseada que puede ser provocada por una persona o evento natural causando daños a un sistema o una organización.
Confidencialidad	Propiedad de seguridad de la información en la que se establece que la información solo DEBE ser accedida por personas autorizadas.
Integridad	Propiedad de seguridad de la información que busca garantizar que la información no sea modificada por personas no autorizadas.
Seguridad de la información	“Preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.” (ISO 27000, 2014).

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, sugiere que a mí me llama poderosamente la atención lo que nos presentan no soy experto en planificación sin embargo he recibido cursitos de eso que nos ha dado Ministerio de Planificación una política es un instrumento planificación sombrilla y ese instrumento planificación Macro cobija otros instrumentos para temas más específicos abajo de la política vienen planes de acción vienen estrategias si caben aquí hay cosas que llaman poderosamente la atención nos presenta una política con 18 debes en mayúscula, resaltados y mezcla acciones dentro de una política, debería estar por separado un plan de acción de la política aquí yo lo veo una mezcla que incluso cuesta entenderlo ahora no soy experto en el tema de TI, para eso tenemos al compañero Maynor aquí pero cuando una política requiere inversiones altas, viene aparejado un plan de inversión cuántos nos va a costar esta la implementación de todo lo que se plantea aquí 20 millones 50 100 millones 200 millones 500 millones 1000 millones no sabemos y también se establece una gradualidad un plan de inversión y para eso tendríamos que saber que es urgente para hacer en el corto plazo y qué se puede hacer a mediano plazo o más para allá todo eso es información que por lo menos a este servidor le hace falta para tener al menos una idea de para dónde vamos y después plantea que hay que hacer una serie de políticas y sistemas de gestión política y seguridad física y ambiental política de transparencia estos ya no son políticas, son los instrumentos menores que deberían estar debajo del instrumento grande que es la política de tecnología de la información yo veo que incluso el planteamiento que nos están haciendo, no tiene ni siquiera, responde al marco lógico aquí hacen una mezcla de políticas con planes, todo está como política y por ejemplo MIDEPLAN ha sido muy claro en esto no hay que promover la proliferación de políticas porque las políticas quedan desconectadas entre sí el procedimiento lógico es una sola política un instrumento Macro un instrumento sombrilla y abajo de eso los demás instrumentos yo sí quisiera que en determinado momento, cuando esto se analice en la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos les agradecería que se pidieran estos insumos punto 1 y punto 2 si fuera posible que nos invitaran a los Regidores que no somos de esa comisión que fuera abierta para ver un poquito más de esto a mí me interesaría.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, precisa que en vista de los comentarios tan siento muy duros de Don Luis quiero yo también hacer un comentario por ejemplo cuando él se refiere que vienen varias políticas y si vea que el título es política relacionadas ya estas políticas ya las tenemos aprobadas, en el mismo Memo por eso claro entendemos que esta política no la

podemos aplicar de un solo habrá que y por eso ponemos en el Memo de la Alcaldía que según la disponibilidad de recursos ustedes lo tenemos claro, no sé si es que a nivel no sé la forma de describir de hablar de política en informática es diferente a la política cultural que es así un tomo viene todo un desarrollo y toda esa cuestión y que porque hemos aprobado ya varias políticas para Informática que son así, más sencillitas, sí yo las veo son muy sencillas, pero no sé si es que, aunque se diga política pero no es como pensar en algo muy elevado es algo más sencillo y sí ya esas políticas están aprobadas y esto es parte de todo lo de Marco de gestión, pero no está bien todos se puede revisar, pero creo que es que tal vez esa la confusión no sé si es que en Informática lo que llaman política no es lo que política entendemos algo muy grande y muy elaborado sí es cierto que tiene que haber presupuesto para ir cumpliendo, pero lo que pasa es que tenemos que cumplir estos no es si queremos o no esto es Control Interno es decir así que, pero como gusten y se lo quieren pasar a Don Luis o podemos tener una reunión con hasta con los consultores que no están asesorando o como ustedes gusten.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, describe que Doña Thais yo mi intención nunca fue hacer comentarios duros no es esa mi intención, sino que se me aclaren dudas porque viera que cuando leí esto no me quedaron claros muchas cosas reconozco aquí con toda humildad delante todo mundo que no soy experto en el tema pero con mucho más razón habiendo algunos de nosotros que no somos expertos que la redacción, venga muy clara para entender lo más fácilmente, pero y como le digo yo, la idea es hacer algunos aportes que puedan mejorar, pero nunca tratar de hacer crítica destructiva si así lo sintió mis disculpas no era esa la intención.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cuenta que ya por supuesto que no como informática porque tampoco soy experta en el tema, pero como ya tengo más años de estar aquí las políticas sí son políticas sombrilla eso es cierto a mí sí me parece que en el tema de TI sí tenemos que tal vez trabajar en algo de bajar tal vez el nivel porque a mí ya me pasó en la CRA cuando Doña Alina me dijo que yo no era técnica no pretendo ser técnica, pero a través de los años he conocido personas expertas en muchos temas y ellos logran bajar el nivel si no logramos bajar el nivel y darnos a entender apropiadamente, me parece que tenemos un problema de comunicación y el pero está en que aquí es donde se vota sí me parece que hay que revisar ese tema porque son carteles son políticas son todo bien hechos o al menos lo que he visto últimamente viene enredado, no necesariamente técnicamente pero sí me parece que deberíamos de encontrar la manera de Tal vez poner mejor el español lo más claro no sé porque el que uno sea experto no implica que no puede explicarse me explico y ya me pasó en la CRA el cuento es que no soy técnica, no es que no necesito ser técnica para entender yo necesito que me expliquen o que lo pongan mejor en esa parte sí me parece que esto tiene que buscar la manera de que se redacte mejor, tal vez más claro verdad.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, afirma que me voy un poco aludido y por eso pedí la palabra sin pedirle permiso a mi jefa porque yo participé en la discusión de este documento y yo creo que este es todo un aprieto que un abogado entre a valorar esta misión que le encomendaron a Don Luis de revisar este tema porque hay una situación muy particular este documento lo generó, la empresa consultora que es la que ha diseñado estos instrumentos para MISSITT y creo que también trabajó con Contraloría, este documento pasó por el filtro del Comité Gerencial de Informática donde no hay informáticos lo que hacemos, es que la clase

gerencial y la asesoría legal revisa el documento y el documento, sí fue de alguna manera revisado se le ajustó la redacción en algunos aspectos, pero aquí la reflexión que yo haría, es que queremos realmente como Municipalidad en esta materia, si queremos seguirle generando suspicacia, todo lo que tiene que ver con Informática lo podemos seguir haciendo en la historia de la Municipalidad y a veces con justa razón yo en eso no lo voy a decir de otra manera, pero lo que sí me llama la atención a la hora de hablar ustedes de que es una política pienso una Política de Crecimiento Urbano que es de las más feas que puede uno pensar, en la estructura una política sin embargo ha sido una herramienta de trabajo valiosísima para la Municipalidad de Belén que no tuvo filtros a manera anecdótica ni siquiera la Dirección Jurídica lo hizo esa política porque desde punto de vista la concepción teórica lo que es una política lo que menos tiene la Política de Crecimiento Urbano es la figura una política la única parte que se parece a una política fue una que Don Luis Álvarez con un dictamen jurídico le incorporó en algún momento de la historia por eso es que me llama la atención realmente que es lo que queremos, si queremos buscar un documento perfecto podemos durar todo lo que tengamos que durar lo que pasa es que esos instrumentos sí necesita la Municipalidad tenerlos avalados por el jerarca porque es parte de lo que espera la Contraloría en MISITT que hagamos pero quería hacer el comentario porque no descarto que el documento pueda ser mejorado, pero por aquí han pasado documentos que se han denominado políticas y que no tienen nada de política y sean aprobado quería hacer ese llamado atención porque sí definitivamente nosotros participamos, todos todo el Comité Gerencial de Informática que está a disposición de la de la Administración para avalar documentos que sean técnicos y nos piden a nosotros o les pedimos nosotros a la parte de TI que nos explique y sí fue una discusión muy rica es más creo que tuvimos 2 sesiones destinadas al análisis del documento y por supuesto que cualquier documento que se escriba sea un dictamen jurídico un acuerdo, siempre puede tener la suerte de ser mejorado, pero en este contexto por eso dejo la pregunta qué es lo que quiere la Municipalidad de Belén en esta materia.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, avala que y también yo no lo vi mal y ningún compañero lo vio mal porque cuando nos hicieron la auditoría que fue la Auditora la que hizo nos hizo una auditoría sobre estos de Informática con Deloit hoy se acuerdan que hace ya bastante, como 3 4 años no sé la recomendaciones de Procedimientos que ustedes nos aprobaron 10 y unas políticas que ya están aprobadas, esa es la estructura que manejan las políticas en esos temas por eso nosotros ni siquiera nos cuestionamos porque ya como que estamos familiarizados como la papelería de tiene que ver con estos temas hasta eso así eran las políticas, ese es el formato que tienen y así como gran cosa me imagino que tal vez esta palabra habría que ver en el diccionario que tanto dice de que es una política porque sí no es como a veces que se habla de que es algo tal vez con más descripción pero por eso también nosotros no lo vimos mal que otros consultores porque Deloit, así eran las políticas eran con ese formato.

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta que yo quería nada más referirme a que efectivamente con el ejemplo queda don Enio es cierto que la Política de regulación anual de crecimiento urbano, es de 6 páginas y no parece en su estructura una política sin embargo yo creo que llegamos eso que fue aprobado, inclusive en el Concejo Municipal anterior no debe ser razón para que si en el pasado se hizo una política que no tenía los estándares de política en el presente y para el futuro no podamos también nosotros velar porque las políticas vengan con

los formatos requeridos eso por un lado, a mí particularmente sí me inquieta el tema de los montos económicos de cuánto va a costar cada una de los debes porque es lo que la forma en la que Don Luis lo escribió, ahora no viene como una meta sino como debe sí me interesa mucho porque a mí me preocupa que viendo aquí los carteles que se han sacado de Informática, me parece que son los más onerosos de la Municipalidad Belén que hemos visto carteles de 100 150 millones en diciembre el año pasado noviembre diciembre año pasado cuánto no autorizó este Concejo de modificación presupuestaria sí particularmente este tema relacionado con lo que cuesta las actividades de la Unidad de Informática que también plantea aquí un nombre distinto donde le agregan Comunicación y demás si me inquieta a mí y quisiera verlo con más detalle con más explicación de qué es en sí, cada una de las metas cuánto nos va a costar cada una de ellas en la transformación que va a tener que viene aquí en esta política la Unidad de Informática acordémonos de que el ataque el ataque que recibimos el año pasado y que nos afectó hasta bien entrada del 2023 fue hecho por un grupo de hackers que precisamente se dedican a hackear instituciones de todo el mundo con la excusa de que todas esas instituciones que hackean tienen que incrementar sus presupuestos en materia de informática ese es el objetivo del grupo de hackers del que fuimos víctimas en la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expone que acá hay algo que yo creo que es importante que debemos conocer cuando es una política y el nuevo nosotros seríamos en este caso el nuevo gobierno que no conocíamos de la política anterior y yo creo que la evolución que se da en lo digital viene también a marcar un antes y un después en lo que hoy por hoy se tiene que reforzar en este tema, a mí me entra y creo que acá si va para Gobierno y Administración que Don Luis, le dé una previa revisada en la cual él tendrá bajo su experticia y protección que tiene que hacer a nosotros nos va a dar una recomendación ahora, lo importante es tener claridad de cuando es que tienen que entregar este documento a la Contraloría y creo que es muy valioso también que nosotros conozcamos que cuando estas cosas se tienen que dar deberíamos tener una mesa de trabajo, para poder conocer, esto fue lo que se dio en tal tiempo, esto es lo que hay actualmente y eso es lo que va a cobijar la actualización digital que tenemos porque en realidad qué pasa no somos técnicos dijo Don Luis y estoy totalmente clara aquí es importante que esta exposición que viene y hace esta gente que viene a ser esta Auditoría que también no la comparta así nosotros somos más conscientes de lo que se está en este momento trabajando manejando y sobre todo proponiendo porque es con lo que se va a trabajar de aquí en adelante, ante una actualidad digital que sí nos tiene que a nosotros, llamar a ser muy responsables y a conocer que las inversiones tienen que aumentar, pero tenemos que justificar bajo un conocimiento técnico legal de qué es lo que debemos nosotros proceder.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, recomienda que en el comentario, yo quiero hacer referencia a Don Ennio, Doctor en leyes, pero habla con nosotros todos entendemos lo que dice, aunque sea doctor en leyes el tema es que en TI yo, al menos me siento como que me llevan sobre una piedra y sobre la otra y sobre la otra y eso no me gusta porque tengo que saber qué es lo que hay tengo que saber cuánto cuesta y por qué cuesta y por qué hay que hacer esto porque hay que hacer el otro me explico por ejemplo el tema del hackeo a hoy 23 de mayo no lo tenemos claro no sabemos, qué pasó a estas alturas sabemos que hay tiques que se pasan y se quedan ahí y no caminan y la administración se atrasa si hay mucha cosa que ver en TI y en los montos que se están manejando son muy grandes como bien usted lo dice

hay que ver que va primero hay que ver si el Concejo aprueba y le da bandera Blanca a los 500 o a los 800 millones no también hay que ver que va primero que no va primero y cómo se va a hacer y cuál es el rendimiento del departamento de informática en esto, porque no podemos seguir aprobando dinero a manos llenas y qué es lo que pasa ya sabemos lo que pasó con Decsa, tenemos el hackeo hay varias cosas que hay que frenar y poner primero puntos sobre la i para ver entonces qué necesita cómo se va a hacer, quién lo va a hacer cómo se va a ejecutar me explico, cuál es el resultado, cuál ha sido el resultado anterior sí hay que verlo a detalle.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido de la Alcaldía y de la Unidad de Informática.
SEGUNDO: Se remite al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-135-2023 de Thais Zumbado Ramírez Alcaldesa. Hemos recibido el oficio N° SO-000021-2023 suscrito por el señor Juan Carlos Cambronero Barrantes, Proceso de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias, por cuyo intermedio presenta Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y Energía-Instituto Meteorológico Nacional.

SO-000021-2023

ASUNTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA- INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL.

La presente es para saludarle y responder el AMB-M-412-2023, donde se envía el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA- INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL al Concejo Municipal para el respectivo trámite de autorización y firma respectiva. Se adjunta el expediente administrativo de toda la tramitología pertinente, además del DJ-345-2022 donde se da el aval respectivo para presentar el convenio en mención. Además, se solicita respetuosamente al honorable Concejo Municipal de ser aprobado el Convenio dejar el mismo en ADA.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA-
INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (MINAE-IMN) Y LA MUNICIPALIDAD DE
BELÉN.

Entre nosotros, el INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL, institución adscrita al Ministerio de Ambiente y Energía, cédula jurídica N° 2-100-042014, en adelante denominado como "MINAE-IMN", representado por el señor WERNER STOLZ ESPAÑA, mayor, portador de la cédula de identidad número 800740215, especialista en Meteorología aplicada, casado, vecino de San Vicente de Santo Domingo de Heredia, en su carácter de Director General del Instituto Meteorológico Nacional, del Ministerio de Ambiente y Energía, en su condición de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL y en quien se delegó el acto material de la firma del señor Ministro, para este tipo de actos, según Resolución R-ASL-IMN-148-2022, de las once horas del treinta de mayo de dos mil veintidós, publicada en el Alcance 143, Diario Oficial La Gaceta 134, del jueves 14 de julio de 2022 y la MUNICIPALIDAD DE

BELEN, con cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa (N° 3-014042090), en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la señora THAIS ZUMBADO RAMIREZ, mayor, casa, portadora de la cedula de identidad numero 4-128-702, vecina de la Asunción de Belen, en su condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, conforme fuera designada en resolución N° 1774-M-2022 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones de las diez horas con diez minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintidós emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones con un periodo de nombramiento que rige desde el 01 de mayo de dos mil veintidós y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro, debidamente publicado en la Gaceta digital número 67 de fecha jueves siete de abril de 2022, convenimos en celebrar el presente Convenio Específico.

CONSIDERANDO

PRIMERO: EL MINAE es el órgano del Estado rector de los recursos naturales, encargado de velar por su conservación, desarrollo sostenible, uso adecuado, protección y explotación racional a través de la regulación de conductas y actividades que surjan de su aprovechamiento y conservación, con una visión integral dirigida a lograr el equilibrio armónico y ecológico a que, aspiran las generaciones futuras.

SEGUNDO: El MINAE-IMN recopila, estudia y analiza toda la información climatológica, administra el banco de datos climáticos del país y publica estadísticas periódicas, promueve la cultura meteorológica a través de la educación y divulgación, realiza estudios e investigaciones en todas sus aplicaciones, mantiene y fomenta las relaciones de cooperación con organismos nacionales e internacionales del ramo, asesora a las autoridades nacionales en la materia, así como otros servicios orientados a apoyar: la eficiencia y seguridad del transporte aéreo y marítimo, la producción agrícola, el turismo y otros sectores productivos, la prevención y mitigación de los desastres de origen hidrometeorológico, la protección de la atmósfera y del ambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la administración y aprovechamiento racional del recurso hídrico, todo en un marco de eficiencia y eficacia y de los principios del desarrollo humano sostenible.

TERCERO: El MINAE-IMN es una institución con perfil internacional y rectora en tiempo y clima, orientada a satisfacer las necesidades que el país demande acorde con su misión institucional, amparada en el conocimiento científico y en los avances tecnológicos del siglo XXI, y con un recurso humano altamente calificado y motivado, todo comprometido con los principios del desarrollo humano sostenible.

CUARTO: Que para el Instituto Meteorológico Nacional (IMN), Dirección adscrita al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), es imperativo mantener en condiciones óptimas la red meteorológica del país y facilitar la prestación de servicios e investigación científica, todo estructurado dentro de los principios del desarrollo sostenible por medio de la educación y divulgación, promoviendo los estudios e investigaciones.

QUINTO: Que los efectos adversos del Cambio Climático son un tema de interés nacional e internacional, ya que implican alteraciones en el clima y el ambiente, motivo por el cual es necesario buscar acciones de mitigación y adaptación oportuna; siendo el monitoreo y almacenamiento de datos climáticos por medio de estaciones meteorológicas automáticas, uno de los medios necesarios para el cumplimiento de las metas anteriores, actividad que desarrolla el Instituto Meteorológico Nacional (IMN).

SEXTO: Que de conformidad con los artículos 2, 4 inciso f), y 7, del Código Municipal, LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, representados por la promoción y administración de los intereses del respectivo municipio; además podrá celebrar convenios con entes públicos competentes para realizar en forma conjunta o separada servicios y obras en el respectivo cantón.

SÉTIMO: Que LA MUNICIPALIDAD, es una Persona Jurídica Estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas, para ejecutar todo tipo de actos y contratos, necesarios para cumplir sus fines, siendo su jurisdicción territorial el cantón de Belén de la provincia de Heredia, su misión es la promoción de un desarrollo integral y sostenible de los habitantes del cantón de Belén; mediante la prestación eficiente de los servicios municipales, el desarrollo de proyectos y la aplicación de las competencias de gobierno local.

OCTAVO: Que LA MUNICIPALIDAD, desarrollará procesos de gestión administrativos modernos, eficientes, aplicados por un personal municipal motivado, que se reflejará en una eficiente prestación de los servicios y desarrollos de proyectos. Integrará a las comunidades y a las instituciones estatales, en los procesos de búsqueda y aplicación de soluciones a los problemas comunitarios, mediante el desarrollo de proyectos mancomunados: Comunidad – Instituciones Estatales – Sector privado – Municipalidad.

NOVENO: Que dentro de las estrategias del Gobierno de Costa Rica establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo existe un marcado interés en promover el desarrollo humano sostenible mediante la gestión integrada de los recursos hídricos del país, procurando eficiencia económica, desarrollo social y sustentabilidad ambiental.

DÉCIMO: Que inspira el presente convenio de cooperación los más nobles principios que regulan la Función Pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado, para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas dentro del ordenamiento jurídico Institucional.

DÉCIMO PRIMERO: Que tanto el MINAE-IMN como LA MUNICIPALIDAD reconocen que la cooperación horizontal constituye uno de los principales mecanismos para impulsar el uso adecuado de los Recursos Naturales y contribuir al desarrollo sostenible del país.

DECIMO SEGUNDO: Que es de interés mutuo elaborar y poner a disposición no solo del cantón sino del país, información técnica y científica que facilite la toma de decisiones para un mejor conocimiento climático del país.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO. Establecer una relación de cooperación para mejorar el seguimiento de las precipitaciones en tiempo real mediante una integración de los esfuerzos interinstitucionales de Municipalidades, Universidades, empresas privadas, empresas energéticas, entre otras, que tratan de mejorar la respuesta ante atención de emergencias, mediante el monitoreo e implementación de estaciones de observación hidrológicas y meteorológica, para desarrollar una plataforma que permita una visualización clara de lo que está sucediendo con respecto a las variables climatológicas con una cobertura nacional.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Tener una plataforma dentro de la Web del Instituto Meteorológico Nacional donde se pueda visualizar la información de cada estación, y así lograr cubrir la mayor parte del país con un monitoreo en conjunto y en tiempo real.
- Obtener un mayor aprovechamiento de los recursos, de manera que se evite la instalación de estaciones en sitios cercanos en los que ya se tiene. De esta forma, se maximiza la obtención de la información y se aprovechan mejor los recursos económicos.
- Lograr que otras instituciones que se ubican aguas arriba o aguas debajo de la estación, puedan interactuar con un monitoreo íntegro y con ello también estar atentos ante cualquier afectación antes de que se les informe o notifique oficialmente, ya que ante una emergencia cada segundo es vital.
- El Instituto Meteorológico Nacional únicamente recolectará los datos de las variables acordados en este convenio y se concede permiso de que sean públicos para posteriormente desplegar la información, cabe mencionar que, el IMN no será dueño de los datos, ni será responsable por algún valor anómalo que se dé a la hora de publicarlo, si fuera el caso por una lectura sin control de calidad por parte del emisor del dato.
- Mantener los datos históricos en cada institución propietaria de estos y en caso de ser requerido, publicar un historial gráfico proporcionando: nombre de la institución propietaria para su debida trazabilidad.
- Lograr que la plataforma Web Cartográfica sirva como un Sistema de Alerta Temprana en tiempo real, que permita visualizar las condiciones hidrometeorológicas adversas, adquiriendo una mayor cobertura con estaciones nuestras y de otras instituciones.
- Contar con el apoyo del Instituto Meteorológico Nacional ante dudas sobre datos, con el fin de lograr un mayor acompañamiento y que, los datos sean bajo estándares de control de calidad.

TERCERA: AREAS DE COOPERACIÓN MUTUA

- Generar información actualizada de datos de nivel para dar un adecuado uso, manejo y conservación del ambiente, mediante la transferencia de información, capacitación, asistencia técnica y logística en este tema entre el La Municipalidad y MINAE-IMN, siempre que se cuente con los recursos presupuestarios necesarios entre ambas instituciones.

- Propiciar el buen desempeño de la estación, para que siempre este la información disponible, tanto para vigilancia de la ciudadanía, como para el monitoreo de las autoridades de emergencia del país.

CUARTA: AUTORIDADES RESPONSABLES. El director del Instituto Meteorológico Nacional (IMN) y el alcalde de la Municipalidad de Belén, serán los responsables últimos de la ejecución de este Proyecto, los cuales podrán delegar la coordinación en funcionarios de las instituciones. Para lo cual lo harán por escrito y con la indicación en los alcances de dicha delegación.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL IMN

- Recolectar los datos de las variables de nivel de ríos, la temperatura ambiental, la humedad ambiental, la precipitación, la velocidad y la dirección del viento, desde los servidores que se predisposieron por parte de los emisores de los datos, para tal efecto.
- Desplegarlos en una plataforma Web Cartográfica, para su seguimiento correspondiente, para todas las instituciones.
- Compartir, previa solicitud formal al Departamento de Información Meteorológica del IMN, los datos meteorológicos de estaciones cercanas al cantón de Belén en caso de requerirlos, las estaciones serán: Belén, Santa Lucía Aeropuerto Tobías Bolaños-27 y Aeropuerto Juan Santa María-25, los cuales serán suministrados en la medida que se dispongan y se encuentren con control de calidad de forma gratuita y a nombre del alcalde en función de La Municipalidad de Santa Ana.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Mantener la calidad del dato.
- Proporcionar las facilidades para que el IMN-MINAE pueda obtener el dato.
- Mantener el buen funcionamiento de las estaciones, para lograr un buen funcionamiento de la plataforma web, con datos en tiempo real.
- Proporcionar en la medida de lo posible los umbrales para la emisión de alertas visuales.
- Proporcionar las variables de: nivel de ríos, la temperatura ambiental, la humedad ambiental, la precipitación, la velocidad y la dirección del viento, siempre y cuando tengan instalado un sensor para la medición de dicha variable.
- Las estaciones que rigen entre este convenio serían:
1. Estación Paradero Monte La Cruz en Ubicada en San Rafael-Heredia, 2. Estación Mercedes Norte Ubicada en Heredia, 3. Estación San Joaquín en San Joaquín, 4. Estación Belén en Bodega Municipal Asunción Belén y las estaciones que se instalen a futuro.

SÉTIMA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

- Velar por el fiel cumplimiento de los Términos de este Convenio.
- Apoyar en la transferencia de información necesaria para la realización de proyectos de bien común.
- El MINAE-IMN, y el La Municipalidad están muy interesados en la creación de capacidades, razón por la cual, se comprometen a participar, en la medida de sus capacidades, en la

capacitación de técnicos, productores, estudiantes y público en general, en aspectos relacionados con clima, tiempo, variabilidad y cambio climático, así como agrometeorología. En este entendido, las instalaciones de La Municipalidad, funcionaría como sede para dichas capacitaciones, con el fin de favorecer a la comunidad local.

OCTAVA: MECANISMOS DE EJECUCION. Cada Institución designará por medio de oficio los funcionarios responsables de la ejecución del presente Convenio. De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este Convenio, éste mismo deberá ser resuelto inicialmente por los contactos responsables y de no haber acuerdo, en ese nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades superiores firmantes de este Convenio. Queda expresamente estipulado en el presente Convenio, que no existe ninguna relación laboral entre el personal de IMN y de La Municipalidad o viceversa; por lo tanto, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrón hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores.

NOVENA: VIGENCIA. Este Convenio tendrá una vigencia de quince (15) años, contados a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales si no hubiese oposición de las partes. En caso de finalización cualquiera de éstas deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que vaya a darse por finalizado.

DECIMA: CUANTÍA. Este convenio por su naturaleza es de cuantía inestimable.

DECIMA PRIEMRA: FINALIZACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado este convenio cuando así lo considere oportuno a sus intereses; comunicando a la otra parte con tres meses de anticipación-

DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES. Cualquier modificación o enmienda al presente Convenio, se hará por escrito a la otra parte a través de los firmantes de éste, o a quien ocupe su cargo como sucesor, así como cualquier controversia sobre algún punto del mismo.

DÉCIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO CONTRALOR. De acuerdo a su objeto y clausulado, y con base en lo preceptuado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública No. R-CO-44-2007 y sus reformas, particularmente sus artículos 3 y 6, el presente Convenio no está sujeto a refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo acordado en el presente convenio, ambas partes suscriben dos ejemplares igualmente válidos y firmamos en San José el 17 de abril del 2023.

WERNER STOLZ ESPAÑA
Director General
Instituto Meteorológico Nacional

THAIS ZUMBADO RAMIREZ
Alcaldesa
Municipalidad de Belen

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, formula que es algo así como muy sencillo el Convenio de cooperación es entre el Ministerio de ambiente y energía del Instituto Meteorológico Nacional, la idea es que haya un intercambio de información nosotros tenemos mucha información en todas nuestras en la alerta temprana que tenemos instalado en San Rafael de Heredia tenemos en Heredia San Joaquín y la misma Asunción de Belén todas esas estaciones reciben información, la idea es tener el intercambio con otras informaciones que tienen el Instituto meteorológico hace muchos años nos habían hecho una propuesta y que hubiera sido muy interesante que aquí en Belén ellos hubieran podido tener información sobre la cantidad de lluvia y que lo habían propuesto en el edificio municipal y bueno no sé aceptó, porque pensando en que íbamos a construir el edificio y yo creo que hubiéramos tenido un montón de información, pero bueno lástima y ahora se ha dado esta oportunidad Juan Carlos, lo está pidiendo, porque es que está preocupado de que si ustedes me autorizan a mí el próximo martes si Dios quiere la Santísima ya no estaría de acá acompañándolos porque voy a estar en una cirugía ya sería Doña Lidiette tendría que volver a venir acá no sé si por eso es que lo está pidiendo no es por otra cosa él está preocupado de que si me autorizan hoy a mí ya hay dentro de 8 días, ya no puedo ya no se puede firmar tenía que volver a autorizar, pero o como ustedes gusten si lo dejan porque habría que cambiar todo el convenio y todos los datos que ya se están manejando, pero sobre todo es información y como ustedes ven es con una institución muy seria y todo y creo que es de provecho tanto para la Municipalidad como para ellos.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, pronuncia que al ser un convenio con el MINAE que es mi patrono laboral yo me abstengo y en este en este caso estaría votando mi compañero Ulises.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y Energía-Instituto Meteorológico Nacional. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal a la firma de dicho Convenio.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-136-2023 de Thais Zumbado Ramírez Alcaldesa. Hemos recibido el oficio N° OPR-M-17-2023 suscrito por la señora Ligia Delgado Zumbado, Oficina del Plan Regulador, por cuyo intermedio informa que el CNE avalo el estudio de Gestión de Riesgos, se incorporará en el mapa de riesgo el Mapa de afectaciones y Restricciones Ambientales para ser utilizado en la gestión de riesgo y en los procesos ambientales y territoriales.

OPR-M-17-2023

ASUNTO: Oficio CNE-UIAR-OF-080-2023 – Aval de estudio de gestión de Riesgo. Se recibe la Validación del Master Lidier Esquivel Valverde, Jefe de la Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) del documento denominado “Contratación de servicios de ingeniería para la elaboración de diagnóstico de riesgo cantonal y servicios específicos en diversas ramas de la ingeniería” en el que expresa: *La CNE considera muy valioso y de alta usabilidad el producto generado, tanto en procesos de control del riesgo, como otros usos en materia ambiental y territorial. Esperamos que esta experiencia pueda replicarse en otros territorios, pero que además el municipio de Belén pueda seguir generando*

políticas de Gestión del Riesgo acordes con la demanda de su población y su dinámica social y económica. No queda más que felicitarlos por el esfuerzo y dedicación que han demostrado en este proyecto, e indicarles el aval para uso de este instrumento como herramienta prioritaria para la toma de decisiones en materia de control del ambiente con criterio de gestión del riesgo. Lo anterior, se informa que el mapa de riesgo será incorporado en el Mapa de Afectaciones y Restricciones Ambientales para ser utilizado en la gestión de riesgo y en los procesos ambientales y terriotriales como lo señala la CNE.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, especifica que la Comisión Nacional de emergencia ya lo avalo es el Comité Local y la otra cosa es que me parecía si se puede agregar un punto es que suban el mapa un antes y un después porque el mapa es el que debe actualizarse ya para que se aplique que sea inmediato.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, aclara que algo importante es que cuando se está incluyendo la Comisión Nacional de emergencias es que si bien es cierto es que lo avalo, cuando se haga la presentación con todas las sesiones, que ellos estén participando también de esto porque ellos son los que lo avalaron es importante tener aquí quien lo hizo y quien gestó todo esto que fue los funcionarios de la Municipalidad ahí se invitará todo el personal que deba de estar presente esa es la intención.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, entiende que es importante recalcar que el ente rector de desastres y amenazas en el país es la Comisión Nacional de emergencia por tanto al estar avalado por la Comisión Nacional de emergencia este estudio se hace oficial ya no es que si queremos lo aplicamos o si queremos no lo aplicamos ya es oficial y también es un tema para congratularnos todos somos una Municipalidad pionera en eso no son muchas las municipalidades que tienen un estudio tan completo, yo estoy de acuerdo con todo lo que aquí mencionan en este acuerdo que nos proponen que es la proyección hacia afuera pero también, yo quisiera solicitarle a la administración y la Alcaldía que haga un análisis de la proyección hacia adentro este tema de los riesgos se aplica en innumerables tareas y acciones de la Municipalidad debería estar incluido, como habló María Antonia en los mapas que ya tenemos tiene que ser considerado, en permisos construcción tiene que ser considerado un uso de suelo tiene que ser considerado hay una cantidad grande de tareas municipales que ya lo deberían estar considerando al estar oficializado por eso yo quería solicitar, si se puede presentar un plan de acción de la aplicación de este estudio de riesgos a lo interno de las labores municipales en que sí lo vamos a aplicar y en qué no incluso este plancito podría venir hasta con la gradualidad de aplicación porque a mí lo que me preocupa y lo he visto muchas veces en innumerables instituciones se hacen planes muy bonitos, pero si no se llega a concretar, cómo se va a trabajar con esto, se queda en una gaveta deberíamos como Municipalidad ya que dimos el paso más importante que es hacer el estudio dar el segundo paso decidir cómo lo vamos a aplicar y en qué tarea se va a aplicar.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, ratifica que y creo que aparte de un gran logro es en este momento el ente rector de cualquier situación de emergencia es el Comité Nacional de emergencia el conocer este estudio que fue cuando pasó y yo sigo y por eso en el momento que aquí llega yo fui una de las más incisivas en decir que por favor lo conociera y lo avalara el

Comité Nacional de emergencia porque ahora cualquier permiso cualquier uso de suelo tanto en este municipio por eso es tan importante que se le notifique también a las municipalidades por qué, nosotros no podemos seguir teniendo por relieve consecuencias de una mala planificación que se tiene porque es tremendo y acá también, ahora el Comité, cuando esto es avalado por el Comité Nacional de emergencia todo se tiene que consultar todo, responsablemente todo debe consultarse porque en aquel momento y por eso yo le decía a Maynor que cuando lo Pacotti yo fui una que fui al Comité Nacional de emergencia y fue cuando me explican, señores que esto que está aquí no estaba avalado, pero cómo si dice que este estudio lo hizo Alan Astorga. señora es que si no está avalado por el Comité Nacional de emergencia no es 100% vinculante, se da a criterio de que se diga sí o no cambio este documento no da interpretaciones si está ahí es un riesgo para el Cantón para mí, creo que es un gran logro en lo medular porque definitivamente aquí tenemos como nosotros no exponer, en ningún momento el Cantón porque aquí lo dice claramente el Comité Nacional de emergencia y de verdad que esa moción que he presentado Don Edgar y que de verdad nosotros la aprobamos y que hoy el Comité Nacional de emergencia, la avala y nosotros tenemos como en este momento, en todo momento fiscalizar porque acá ya no es interpretaciones acá es que es emergencia o amenaza para el Cantón.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que a manera de colaboración en la reunión con la Comisión Nacional de emergencia Doña Ligia, conversó con ellos, cuál era el parámetro que se iba a utilizar no se van a utilizar todos se va a utilizar 1 es más rápida la manera en que se puede integrar la información y la otra cosa que quería era preguntarle a Don Luis Álvarez en base a una consulta que le hice el otro día, si esto que se está avalando ya está con el visto bueno del rector y lo tenemos que o lo debemos publicar en la página de la Municipalidad o se lo debemos mandar por ejemplo a SETENA para que, después no salgan con que cuántas instituciones lo conocen o cuántas no para empezar a poner trabas donde no hay si esto se debe publicar en la página porque en Gaceta jamás es muy grande, pero cómo se publica o se le manda un link a SETENA o cómo se procede en este caso para que después no digan que no sabían y que no se aplica.

El Asesor Legal Luis Alvarez, determina que para este tema que tenía alguna prudencia, es decir desde el punto de vista de legalidad la Ley general de la Administración pública, establece que todos los actos generales, deben ser publicados en el Diario Oficial si bien es cierto la Municipalidad, los quiere publicitar en la página y eso está bien y lo quiere comunicar a las demás instituciones si en algún momento se pretende que eso tenga algún grado de efecto erga oms frente a todos tiene que ser publicado en el Diario Oficial, el hecho que se ponga en la página garantiza por lo menos alguna transparencia y para algo alcanza la hora de defenderlo, pero yo creo aclarar que el medio oficial es la publicación en Diario Gaceta.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que Don Luis, quiero complementar un poco, la pregunta porque este estudio son 500 páginas más o menos hay alguna forma o se podría como hacer una publicación en La Gaceta con alguna especie de resumen y que venga así un link donde se pueda descargar porque de ahí yo ve lo contrario creo que nos quedamos sin presupuestos y publicamos 500 páginas eso por un lado por otro lado quiero decir y ahorita me contesta Luis si es tan amable que hay recomendaciones propiamente el estudio que creo que

tenemos también que valorarlas como Concejo Municipal y casualmente una de ellas tiene que ver con el Plan Regulador este estudio debe y es parte de las recomendaciones que hace el Consorcio de ingeniería geoespacial el incluirlo dentro del nuevo Plan regulador me parece que es parte de estaba leyendo los acuerdos de la reunión que tuvieron con la Comisión Nacional de emergencias y ya ahí mencionaban de que la Municipalidad pasará a los sapes para que se pueda actualizar el mapa de riesgo en este caso, pero sí es importante en el de afectaciones también porque ese es el que el que va a determinar, cuando alguien solicite un uso de suelo que tendrá que venir eso que eso es una discusión que ojalá que ya no se repita más que tiene que venir todo en el uso de suelo hay otra recomendaciones muy interesantes por ejemplo esta que dice Solicitar a los desarrolladores estudios hidrológicos e hidrodinámicos y Geotectónicos de igual o superior calidad considerando escenarios de cambio climático para el escenario de 2 grados Celsius recordemos los que este estudio integraba dice distintos escenarios donde podía proyectarse inundaciones la posibilidad de que hubiera inundaciones y a raíz del acuerdo que se está proponiendo que menciona que la administración considere que esto se eleve me pareció al Contencioso administrativo por el caso del acuerdo recusado este Concejo Municipal relacionado al permiso de construcción en un terreno que pese a que no estaba avalado el estudio como mencionaba Zenaida, lo cierto es que la Municipalidad sí había hecho un estudio si estaba aquí y sí decía que ese sitio, era un valle de inundación y que por tanto había que hacer mayores estudios hidrológicos que casualmente aquí viene, sí sugeriría que tal vez Don Luis Álvarez también nos pueda hablar un poco, con respecto a esto porque quien está en el Contencioso es el Concejo Municipal por un acuerdo emitido acá, donde incluso en su momento se aceptó que era una duda razonable el hecho de si ese terreno era o no era un valle de inundación, en aquel momento puntualmente don Luis es eso si se podemos publicar un link de descarga en La Gaceta o tendría que publicarse todo y lo otro es si usted puede ampliar esta propuesta acuerdo que se está haciendo, de que esto se remita a al Contencioso administrativo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, solicita que vamos a ver el artículo como les decía que regula la materia es del 240 la Ley General de administración pública se publicarán los actos generales en este caso este tipo de disposiciones no se pueden remitir a un link, evidentemente por página lo podemos hacer como institución, pero para la objeción o la oposición frente a terceros por lo menos con rango de zonificación, no se podría, obviamente el hecho que tengamos este estudio no es que el estudio carece de valor porque no se publique genera una alerta para aplicación del indubio pronatura es decir la administración puede perfectamente recurrir a estos estudios para requerir al administrado, estudios complementarios a proyectos a gestiones que garanticen que no se afecta, recuerden que a falta de certeza se aplica la duda en favor de la naturaleza o de los recursos naturales, cómo se obtiene la certeza con los estudios necesarios que evacuen la duda, todos los que sean necesarios aquí será la administración la que tendrá que valorar el alcance de esa determinación, pero si usted lo que quieren es que estos mapas estos esquemas de zonificación tengan el grado de zonificación correcto sería incluso, incorporarlos al Plan regulador de economía con el procedimiento del Artículo 17 de la Ley de planificación urbana que se conviertan en zonificación oficial y que se proyecte mediante publicación de hecho yo creo que sería la única forma razonable en la que la zonificación, podría permitirse con un rango de ley material porque la Sala constitucional lo que ha protegido es la zonificación, de un Plan regulador para imponer limitaciones a la propiedad privada de manera que la vía correcta la que usted acaba de indicar incorporarlo al proceso de modificación del Plan regulador para que la

zonificación queda oficializada, con esas zonas de protección, esa es la vía correcta no obstante publicar un link en la página de la Municipalidad, comunicarlo al Tribunal a SETENA y a las demás instituciones no está de más está es una buena actuación para determinar que en la mesa de discusión de esta situaciones la discusión de un principio, en criterio de administración puede llevar a requerir los estudios pero no a limitar de forma absoluta la propiedad privada en los términos que lo haría la zonificación de manera que sí se puede publicar en la página yo no recomendaría hacer un gasto tan grande como para publicar en La Gaceta si no se hace vía modificación del Plan regulador, porque esa es la forma y si a ustedes les va a costar no sé 20 30 40 millones un alcance en La Gaceta para publicar estos mapas que no van a tener efectos de zonificación porque no se siguió el procedimiento el 17 lo último que ocupamos, es que la Auditoría nos toque la puerta y les pregunte por qué se publicó eso es más ya en alguna oportunidad con temas similares la Contraloría ya lo ha resuelto, no sé ustedes recuerdan hace algunos años que la Municipalidad publicaban o acostumbraban publicar listas de deudores y se decía que con eso se interrumpía la prescripción y eso nunca ocurrió así posteriormente las auditorías les cobraron a los Concejos Municipales o a las administraciones tributarias el costo de esas publicaciones porque finalmente nunca surgió ningún efecto para interrumpir la prescripción eso era en realidad tenía una ocurrencia de alguien, que en algún momento se convirtió en una práctica, pero hagámosle si quieren el análisis por un informe oficial de antemano si eso es lo que están pensando yo les diría mejor detengámonos ahí hagamos la valoración de legalidad y busquemos la ruta correcta para que esto se traduzca en los términos en lo que ustedes realmente lo quieren que creo que sería la de modificar el Plan regulador e incorporarlo a las zonificación que no quiere decir que no tengan valor desde el principio de duro razonable de la naturaleza.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, pregunta porque no publicamos el aval del Comité Nacional de emergencia el cual es el documento que nosotros nos va a respaldar en todo lo demás porque al final del día la consulta que va a tener que realizar es el Comité Nacional de emergencia en caso de duda y aquí es donde nosotros estamos obteniendo el aval el Comité Nacional de emergencia y en el cual está haciendo en este documento el OPRM-17-2023 por qué lo avala y en cuáles puntos yo creo que para mí no sé por eso se lo consulto.

El Asesor Legal Luis Alvarez, advierte que vamos a ver nuevamente es que el Comité Nacional de emergencias no es un órgano de aval técnico de zonificación nos da una alerta para principios de riesgo que puede ser revertido por estudios técnicos que lo confirmen, conformidad con el Artículo 16 de la Ley general de la Administración pública de manera que los actos se conformen a la ciencia lógica y técnica, pero no es una zonificación para eso el único ente autorizado de ese INVU de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de planificación urbana ese es el tema de enrutar adecuadamente el proceso como les digo no es que no lo vamos a valorar por supuesto está obligada incluso la administración a nivel ambiental a considerar, ya esta información, pero no con carácter de zonificación.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, habla que yo creo que es importante hoy ganamos todos es que se aprobara esto que nos da una hoja de ruta de todas las acciones que tenemos que hacer como municipio y desde las municipalidades que vienen arriba para no afectarnos acá a

nosotros, el plan de acción que también como Municipalidad tenemos que hacer los trabajos que ya no se tienen que permitir que vuelvan a suceder y que van a afectar a toda la población.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que yo decía la consulta en el sentido de que otras instituciones lo conozcan estamos claros que en el momento en que se modifiquen los mapas deben entrar en el Plan regulador en la actualización que estamos teniendo hasta el momento que todavía no se ha aplicado el Artículo 17 porque no hemos llegado a culminar pero a lo largo del tiempo he visto estudios valiosos que a veces engavetan y esto no debe engavetarse porque es un estudio, primero que costó carísimo y segundo que el nivel de detalle que tiene este estudio de un centímetro cuadrado por píxeles valiosísimos, pero sí me parece que en son de la coordinación interinstitucional es bueno que SETENA lo conozca que el Tribunal lo conozca, que la Municipalidad lo defienda, pero era sobre todo es que las otras instituciones sobre todas las SETENA eventualmente cuando ya se oficialice el Plan regulador y alguien, tal vez pida algún criterio o algún trámite ante la SETENA que la SETENA sepa que nosotros tenemos esa herramienta que es de aplicación que ya fue oficializada que está siendo avalada por el Concejo Municipal, pero también que sepan que existe.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, cree que poco en la línea lo que plantea el Asesor Legal quería ser 2 comentarios adicionales el 240 de la Ley General es sumamente claro en cuanto a la eficacia del acto administrativo en esta etapa como instrumento, técnico jurídico es un documento válido su eficacia estará sujeto de acuerdo a la Ley General a la comunicación y la comunicación de un acto general se hace por la vía de la publicación eso es un grosso modo es el tema, pero sí llamar la atención nosotros la Dirección Jurídica, durante 1 mes hizo un estudio muy completo, a propósito de una consulta que nos hizo la Unidad de desarrollo urbano del contenido un uso de suelo un certificado de suelo y nosotros llamamos la atención después de hacer un análisis comparativo de todos los planes reguladores vigentes llegamos a la conclusión que 1 de los temas que es más omiso el Plan regulador de Belén es justamente eso el contenido del certificado de suelo, a diferencia de otros planes reguladores que son más recientes que tienen un mayor nivel de detalle que debe llevar un plan un certificado de suelo eso nos pone un escenario en donde de acuerdo a la interpretación que le ha dado la jerarquía impropia al Tribunal contencioso administrativo la Sala primera de las Corte Suprema justicia y algún dictamen de la Procuraduría de que los certificados del uso de suelo de la Municipalidad de Belén están restringidos a la zonificación nada más no podemos meterle más ingredientes a esa receta el comentario que iba a hacer porque hay un dictamen jurídico que así lo ha señalado un trabajo muy serio que hicimos en la Dirección jurídica el año pasado, advertir desde el punto de vista jurídico que nosotros no podemos ni siquiera por la vida de un acuerdo del Concejo municipal inducir o pedirle a la Unidad de desarrollo urbano que incorpore información en uso de suelo que no está previsto per se dentro del contenido que debe llevar un uso de suelo desde la óptica del Plan regulador de Belén la única forma de llevar esta información a la práctica es a través de la actualización del Plan regulador y a través de la incorporación de esos criterios geográficos o físicos en el Plan regulador no habría otro mecanismo que no fuera la actualización del Plan regulador como bien lo señalado Luis, porque estaríamos cometiendo un acto con serio vicio de acuerdo al enfoque que se le ha hecho a la interpretación de estos temas en materia jurídica por parte del sobre todo la jerarquía impropia al Contencioso.

El Asesor Legal Luis Alvarez, puntualiza que también para complementar ahora que recuerdo de la pregunta que hacía Ulises que si era posible publicar un link hay un dictamen de la Procuraduría que se le respondió al Concejo Municipal de Belén en una consulta que le planteamos hace unos 8 o 6 años donde en algún momento la práctica de los consejos había sido que con los reglamentos se publicaban, la primera vez en consulta y posteriormente la segunda vez nada más, se decía se aprueba el reglamento publicado en La Gaceta tal de tal día la Procuraduría lo que determinó es que ese es un acto nulo porque la publicación del texto tiene que estar íntegro para los efectos de aplicación frente a terceros en el acto de aprobación en realidad, por eso es que cuando los reglamentos frente a terceros se van a publicar tenemos que estar seguros de que es lo que va porque tiene que publicarse en consulta pública cuando es vinculante a terceros y completo al aprobarse, aunque sea el mismo texto, pero ese criterio está dado precisamente a este Concejo a una consulta que en algún momento formuló esta asesoría legal y la Procuraduría lo avaló de manera que en ese tema si hay que tener también cuidado de que los contenidos de los documentos que vamos a publicar cuando se trata de links no podríamos aceptarlo por lo menos para los efectos de lo que se preguntaba.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, señala que ese informe que usted habla ese DJ, donde los usos de suelo no llevan más información se contraponen a un MB de Don Luis y a un oficio del INVU que tenemos en nuestras manos que lo voy a traer para la próxima semana porque en este momento no lo tengo donde los 2 el oficio de Don Luis y el oficio del INVU dice que se debe integrar todo lo necesario a los usos de suelo además voy a permitirme citar, en las reuniones de la Comisión de Obras hemos dicho que el Plan regulador ha ido evolucionando porque la Sala ha permitido que el Plan regulador evolucione porque en esta Municipalidad no se ha aplicado en los últimos años el Plan regulador per se del año 96 textual porque eso no es cierto qué vamos a hacer aquí si tenemos un MB tenemos un oficio de INVU que dice que los usos de suelo tienen que tener información además hemos tenido casos ya en Tribunal Ambiental en Fiscalía porque le dejan al usuario al interesado ir a buscar la información si aplicáramos la 8220 no le podemos pedir a un usuario a un externo que vaya a buscar en otra institución la información que está aquí, incluso el último uno de los decretos últimos que publicó Chávez va justamente el Presidente Chávez, perdón va justamente, en esa línea la Municipalidad tiene la información aquí tenemos que consensuar el tema de los usos de suelo porque no podemos tener un no y luego un sí y un sí del INVU que el INVU es el ente rector además tenemos que también bajar a ver la afectación que se está dando en este momento para los usuarios que piden permisos de construcción o piden usos de suelo se quedan pegados no saben qué hacer después construyen y le cae la Muni porque está construyendo en una quebrada que no existe en el mapa o que está construyendo un área de protección que no existe en el mapa, pero ahí está aquí, sí me parece que tenemos que hacer algo en este punto porque los usos de suelo no podemos seguir teniéndolos así considero yo nos estamos viendo afectados además tenemos puntos de vista legales totalmente contrapuestos.

El Regidor Suplente Ulises Araya, establece que para complementar lo que estaba mencionando la compañera María Antonia es el MB-011-2022 y recientemente en una sesión del Concejo Municipal ya propiamente este año en Asuntos de trámite urgente juicio el Presidente Municipal se había sacado este MB-011 y se validó y cito lo que decía la recomendación número 3 que por tanto, entonces el Concejo Municipal acogió en todos sus

extremos de lo que sugirió nuestro Asesor Legal decía para efectos de evitar potenciales riesgos legales en el futuro administrativos civiles y o penales como en el caso que aquí nos ocupa se recomienda al Concejo Municipal dictar un acuerdo firme en el que se le solicite a la administración municipal en tutela del control interno que cuando se dicten certificados de uso de suelo, dentro de la jurisdicción del Cantón se incluyan todas las afectaciones existentes en la finca respectiva con base en la prevención que había hecho el INVU como contraparte técnica en materia de Plan regulador según consta, en el oficio número PE-079-01-2020 y con fundamento en el Artículo 8 de la Ley 8.220 que es el que mencionaba María Antonia de que si una institución, ya tiene los documentos no hay que mandar al administrado a que vaya otra institución a que busque lo que ya la institución tiene y el ejemplo, esto ha ocurrido innumerables ocasiones en este Concejo Municipal por eso es que se dictó este acuerdo para que eso ya sea una discusión agotada y que en adelante los certificados de ese suelo tengan todas las afectaciones, creo yo que el ejemplo con el que mejor se ilustra esto para que lo entendamos y que lo entienda a las personas que están en sus casas también tiene que ver con la venta que se hizo por parte de un privado a otro privado en el 2020 aproximadamente de un terreno allá colindante con el proyecto del Santuario donde la persona que compró la propiedad que se la vendieron, cuando vio el uso de suelo no venía la quebrada la persona compra la propiedad quién sabe, cuántos millones posiblemente, más de 150 o 200 millones habrá costado eso y cuando ellos llegan ya con su propiedad comprada o sorpresa hay una quebrada que no existía y no estaba en el uso de suelo que les dieron, fue tanta la frustración de estas personas que a trocha y mocha se fueron a construir sin permisos ni nada la Municipalidad ante la denuncia que hicieron los vecinos de Calle La Labor frenó no había permiso de construcción estaban infringiendo la ley además, porque le van a pasar por encima una quebrada incluso decían que iban a tapar esa quebrada porque ellos decían, que no era una quebrada y hoy en día eso está en el Tribunal Ambiental y todo por qué esa necedad de no incluir todas las afectaciones existentes que de hecho, existen ahí, aunque no viniera pero ahí estaban y esa quebrada existía pero en el uso de suelo no estaba, esto fue un acuerdo que ya tomó el Concejo Municipal que deberíamos, no sé si hace falta reiterarlo que se reiterará, pero esto ya debe ser una discusión agotada todo uso de suelo que transmite un administrado tiene que tener todas las afectaciones del mapa porque es dinámico además.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regulador. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración valorar si este aval debe o no enviarse al expediente del Contencioso Administrativo sobre el caso PACOTTI. **TERCERO:** Se le solicita a la Administración hacer de conocimiento este aval a todas las áreas de la Municipalidad para su aplicación inmediata. **CUARTO:** Solicitarle a la Administración remitirle copia a las Alcaldías, Concejos Municipales y Diputados de la Provincia de Heredia y a la SETENA sobre este informe y su aval para su conocimiento. **QUINTO:** Solicitarle a la Administración realizar una sesión de trabajo para conocimiento y concientización a las Alcaldías, Concejos Municipales, señores Diputados de la Provincia de Heredia, Comisión Nacional de Emergencia y Comité Municipal de Emergencias, SETENA sobre el Estudio de Gestión de Riesgo Cantonal. **SEXTO:** Se le solicita a la administración enviar a este Concejo Municipal el mapa de afectación donde se visualice tanto el antes como el después de su aprobación. **SETIMO:** Se le solicita a la Oficina del Plan Regulador integrar este estudio en la actualización del Plan Regulador. **OCTAVO:** Solicitar a la Administración brindarle a este

Concejo Municipal informe de acciones realizadas en los puntos antes indicados. **NOVENO:** Ratificar el Artículo 1 del Acta 18-2023, que cita: “*SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía incluir la información restante en el mapa de afectaciones: Nacientes, pozos, quebrada, ríos y las cuales han sido solicitados por parte de este Concejo Municipal en reiteradas ocasiones. TERCERO: Se le solicita nuevamente a la Administración cumplir con lo dictado por el INVU en el oficio PE-079-01-2020 y el acuerdo referencia 4726/2022 que corresponde al MB-011-2022 para que toda la información sea incluida en cada uso de suelo y en cada certificado de uso de suelo. CUARTO: Solicitar a la Administración cumplir con lo estipulado en la ley 8220 que ordena simplificar los trámites y requisitos establecidos por la administración pública frente a los ciudadanos evitando duplicidades y garantizando en forma expedita el derecho de peticiones. QUINTO: Solicitar a la Alcaldía comunicar a través de los medios de comunicación oficiales de la Municipalidad la publicación del Mapa de Afectaciones y la guía para poder accederlo en la página web*”.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-137-2023 de Thais Zumbado Ramírez Alcaldesa. Hemos recibido el memorando N° ADS-M-064-2023 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora Área Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta respuesta sobre Proyecto de Ley N° 23.306, Creación del programa de la reinserción social y laboral de las personas con cáncer y sobrevivientes de esta patología.

ADS-M-064-2023

ASUNTO: ATENCIÓN ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REF.2307-2023

En atención al acuerdo Ref.2307-2023, mediante el cual remiten Informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, le indico lo siguiente:

Acta 60-2022. Artículo 43 “Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de Ley Expediente N°23.306, Creación del programa de la reinserción social y laboral de las personas con cáncer y sobrevivientes de esta patología”.

R/ Sobre la revisión del proyecto en cuestión, debido a vencimiento del plazo establecido, no procede hacer la revisión.

Acta 61-2022. Artículo 28 “Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio SM-0999-2022 de Licda. Mercedes Hernández Méndez, del Departamento de Secretaría Municipal, Concejo Municipal de Barva. Oposición al Proyecto de Ley Declaratoria del 24 de julio como Día de la Cimarrona y a Vicente López Granados como padre de la Cimarrona Costarricense propuesto por el diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga”.

R/ Sobre la revisión del proyecto en cuestión, debido a vencimiento del plazo establecido, no procede hacer la revisión.

Acta 61-2022. Artículo 30. “Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de ley, Ley para hacer más eficiente la lucha contra la pobreza, expediente N°23.098”

R/ Sobre la revisión del proyecto en cuestión, debido a vencimiento del plazo establecido, no procede hacer la revisión.

Acta 61-2022. Artículo 31 “Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de Ley Expediente N°23.288, Declaración de las Bandas de Concierto de Heredia, Alajuela, Cartago, Guanacaste, San José, Puntarenas, Limón, la Dirección General de Bandas y las Bandas Municipales como Instituciones Beneméritas de la Música y la Cultura Costarricense”.

R/ Sobre la revisión del proyecto en cuestión, debido a vencimiento del plazo establecido, no procede hacer la revisión.

Acta 64-2022. Artículo 36 “Se remite a la Dirección de Desarrollo Social para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de Ley Expediente N°22.758, Declaratoria del 24 de julio como Día Nacional de la Cimarrona y a Vicente López Granados como Padre de la Cimarrona Costarricense”.

R/ Sobre la revisión del proyecto en cuestión, debido a vencimiento del plazo establecido, no procede hacer la revisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-138-2023 de Thais Zumbado Ramírez Alcaldesa. Hemos recibido el memorando N° ADS-M-065-2023 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora Área Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta respuesta brindada a la señora Olga Chaves Zumbado.

ADS-M-065-2023

ASUNTO: ATENCIÓN ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REF.1851-2023

En atención al oficio AMB-MA-027-2023, por cuyo intermedio remite acuerdo del Concejo Municipal Ref.1851-2023, el cual se refiere al correo electrónico de la señora Olga Chaves Zumbado, respecto a un bono de remodelación. Al respecto, remito oficio ADS-OBS-016-2023 de la señorita Jessica Barquero Barrantes, Trabajadora Social - Oficina de Bienestar Social, con el cual se dio atención a la situación mencionada por la señora Chaves Zumbado.

ADS-OBS-016-2023

El pasado 09 de mayo, se recibió el memorando AMB-MA-027-2023 de la Alcaldía Municipal, en el que se informa del acuerdo 1851/2023 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°18-2023, solicitando dar respuesta al correo electrónico enviado por la señora Olga Chaves Zumbado en un plazo de 5 días hábiles. Al respecto me permito indicar que el pasado

11 de mayo, en cumplimiento del plazo establecido, se le dio respuesta a la señora Chaves mediante el oficio ADS-OBS-C-036-2023, en el que se le aclaran los trámites a seguir para el otorgamiento de ayudas temporales relacionadas con construcciones y reparaciones. Adjunto a este oficio, encontrará la copia de dicho oficio, el cual fue recibido por la señora Olga Chaves. Quedo atenta para cualquier asunto adicional que se requiera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-139-2023 de Thais Zumbado Ramírez Alcaldesa. Hemos recibido el memorando N° GC-031-2023 suscrito por la señora Andrea Arce Barrantes, Coordinadora Unidad Gestión de Cobros, por cuyo intermedio presenta respuesta sobre la inconformidad de la señora Alexa Mora Montero.

GC-031-2023

En respuesta a su oficio 2237/2023, en el cual se solicita a esta Unidad remitir copia de la respuesta que se le brinde a la señora Alexa Mora Montero, sobre correo electrónico remitido a ese órgano donde manifiesta su disconformidad con el hecho de que no se le permitió cancelar el monto de agua potable, dado que tenía una deuda con la institución. Esta Unidad procede a aclarar que la señora Margoth Montero mantenía una deuda por permiso de construcción y una multa por iniciar obras sin permiso de construcción por un monto de ¢99.000.00 cada una; esto desde el año 2019. Con el propósito de colaborarle a la señora, esta Unidad había permitido realizar la cancelación del servicio de agua potable, desmarcándole desde el 2019 el permiso de construcción y la multa e incluso se le había brindado la facilidad de pagar el monto pendiente mediante depósitos de ¢10.000.00, esto con el propósito de evitar enviar este caso a cobro judicial, lo cual acarrearía que la señora tuviera que pagar un monto mínimo de ¢30.250.00 por honorarios al abogado.

De esta manera se logró recaudar el monto necesario para cancelar la multa del permiso de construcción; sin embargo, la señora Montero, incumplió con el compromiso de pago por lo que aún tenía pendiente de cancelar ¢99.000.00 del permiso de construcción, lo cual nos obligó a tomar la decisión de no volver a autorizar la cancelación del agua potable si no se realizaba el pago de los montos morosos. Se comenta esta situación para aclarar al Concejo Municipal, que la Unidad de Gestión de Cobros, ha estado siempre en la mayor disposición de colaborarle a la señora Montero para que pueda poner al día su cuenta; sin embargo, no recibimos un compromiso serio de la contribuyente, no obstante se informa, que nuevamente esta Unidad conversó con la señora Montero y se le otorgó como último plazo para para la cancelación del permiso de construcción el día 15 de mayo, deuda que ya fue saldada por la contribuyente. Se aprovecha la misiva, para aclarar también al Concejo Municipal, que actualmente la institución cuenta con varios tipos de convenios para el pago de los servicios urbanos, entre ellos el convenio de pago por hidrómetro, mediante este convenio si una persona tiene dos o más hidrómetros en una sólo cuenta, el contribuyente puede hacercarse al Banco Nacional, en la página web de la institución o en los tucanes del Banco Costa Rica y solicitar cancelar solamente su número de hidrómetro, con este convenio le hemos facilitado a las personas que alquilan para que puedan cancelar solamente el monto que le corresponde a su hidrómetro; sin embargo,

el recibo municipal se sigue enviando solamente al contribuyente dueño de la cuenta, esto también para que pueda llevar el control de la cancelación de los recibos por parte de sus inquilinos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que nada más me parece excelente lo que dice la Gestión de cobros con esos convenios, que se han hecho, me parece muy visionario el tema debido a todos los problemas que hubo un poquito para atrás quería saber si ese convenio es a título de dueño de finca a título personal a título de sociedad o a título genérico.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, expresa que si se firman con el dueño es el dueño el que se compromete es el dueño de la propiedad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y la Unidad de Cobros.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-140-2023 de Thais Zumbado Ramírez Alcaldesa. Hemos recibido el informe N° CTA-001-2023 suscrito por el señor José Alexander Araya Chaves, Secretario de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, por cuyo intermedio presenta informe sobre la Disponibilidad de Agua Potable-Hotel Desatur Cariari S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y Comisión Técnica Administrativa Municipal. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-141-2023 de Thais Zumbado Ramírez Alcaldesa. Hemos recibido el informe N° OF-RH-130-2023 suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Comisión de la Ley Marco de Empleo Público de la Municipalidad de Belén, por cuyo intermedio presenta la propuesta de los salarios Globales Definitivos.

OF-RH-130-2023

La Comisión de la Ley Marco de Empleo Público de la Municipalidad de Belén, confeccionó una propuesta de Salario Global Definitivo, para la confección de los salarios se tomaron en cuenta los siguientes componentes:

1. Se consideraron los salarios base vigentes en la municipalidad, los cuales ese encuentran en el percentil 50.
2. Se realizó un promedio de las anualidades actuales de las personas trabajadoras en la municipalidad y se determinó utilizar 16 anualidades para el cálculo, de referencia se utilizaron las anualidades congeladas según la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, derivadas de los salarios base del año 2018.
3. Para el monto de carrera profesional se realizó un cálculo del promedio de los montos pagados actualmente al personal municipal el monto establecido fue 80 mil colones.
4. Para tomar en cuenta la Dedicación Exclusiva y la Prohibición, se consideró un 30%, máximo porcentaje establecido por la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas.

5. Para los puestos de policía se estableció un 15% para el pago del quinquenio, máximo porcentaje pagado actualmente en la municipalidad.
6. En cuanto a la carrera policial se determinó utilizar un 35%, máximo porcentaje establecido en la normativa.
7. Con respecto al riesgo policial, utilizó un 18% máximo porcentaje establecido en la Ley N° 7410 Ley General de Policía.
8. Finalmente, para la disponibilidad, de las personas que ocupen puestos administrativos se tomó en cuenta el 40% máximo porcentaje establecido en el Reglamento Autónomo de Servicio y además es el que actualmente se paga.
9. En el caso de los policías, se estableció un 25% de disponibilidad porcentaje indicado en la Ley N° 7410 Ley General de Policía.

Es importante tener en cuenta, que estos componentes solo fueron de referencia para establecer los montos; sin embargo, el salario será global y una vez establecido solo será un monto. A continuación, la propuesta de los nuevos salarios globales para la Municipalidad de Belén:

Municipalidad de Belén

Proceso de Recursos Humanos

Salarios Globales

Clase	Salario Global sin Disponibilidad	Salario Global con Disponibilidad
Operativo Municipal 1-A	C 561 660,00	C 724 620,00
Operativo Municipal 1-B	C 596 840,00	C 770 000,00
Operativo Municipal 1-C	C 654 060,00	C 843 820,00
Administrativo Municipal 1	C 650 140,00	C 846 140,00
Administrativo Municipal 2-A	C 689 660,00	C 893 660,00
Administrativo Municipal 2-B	C 728 940,00	C 940 940,00
Administrativo Municipal 2-C	C 761 860,00	C 982 900,00
Técnico Municipal 1-A	C 759 260,00	C 989 260,00
Técnico Municipal 1-A Policías	C 1 072 502,00	C 1 216 252,00
Técnico Municipal 1-B	C 783 900,00	C 1 019 900,00
Técnico Municipal 2-A	C 829 772,00	C 1 075 772,00
TM2A Supervisores de policía	C 1 194 830,00	C 1 348 580,00
Técnico Municipal 2-B	C 884 060,00	C 1 140 540,00
TM2B Coordinador Tributario	C 1 076 420,00	C 1 236 720,00
Profesional Municipal 1-A	C 1 194 150,00	C 1 459 630,00
Profesional Municipal 1-B	C 1 270 710,00	C 1 554 430,00
Profesional Municipal 2-A	C 1 465 470,00	C 1 795 590,00
PM2A Coordinador Tránsito	C 1 916 856,00	C 2 123 181,00
Profesional Municipal 2-B	C 1 635 010,00	C 2 005 530,00
PM2B Coordinador Policía	C 2 151 404,00	C 2 382 979,00
Profesional Municipal 2-C	C 1 703 320,00	C 2 090 120,00
Director Municipal 1-A	C 1 831 940,00	C 2 249 380,00
Director Municipal 1-B	C 2 019 640,00	C 2 481 800,00

Es importante mencionar que se busca establecer salarios globales un poco competitivos, para tratar de que, a la hora de los concursos externos de personal, el salario no sea un factor que

pueda descartar la participación en los concursos externos o la fuga de personal capacitado y con competencias a otras instituciones.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, piensa que echándole una revisada rápida a este estudio que nos pasan de Recursos Humanos vemos que en algunos casos, los salarios están un poco altos por supuesto que este servidor, está en total anuencia a que las personas tengan un salario digno que les permita llevar una vida decorosa sin embargo viendo una tabla de salarios en bruto, sin un comparativo no podemos saber a ciencia cierta si estos salarios están dentro de la media del sector municipal si son más altos y son más bajos a mí me hace falta esa información para saber contra qué estamos comparando y si estos salarios globales están dentro de mercado o no y por qué hablo esto porque nosotros aquí sentados, somos la representación del pueblo de Belén y también debemos cuidar los recursos municipales como repito no me opongo a los salarios dignos de los servidores municipales ni mucho menos pero sí me gustaría tener más elementos de juicio para saber si esta tabla de salarios está dentro de lo que el mercado ofrece sobre todo comparándonos contra otras municipalidades si está más alto si está más bajo y una vez que tengamos esa información podríamos ver si la tabla se aprueba así tal cual está o si necesita alguna modificación en algún sentido.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, reitera que vamos a ver, es lógico que es un tema muy importante y no debe ser nada más, así como que yo les traiga el documento ya más bien les iba a proponer tener una reunión con tanto con Recursos Humanos hay una comisión, puede ser con la comisión que también está Recursos Humanos para explicarles, un poquito más a fondo, porque llegamos a esta conclusión lo que sí les puedo adelantar y aclarar, es que estos salarios no son para los actuales funcionarios son para las nuevas contrataciones en principio y realmente el impacto más bien va a ser positivo más que negativo no va a aumentar si no va a disminuir va a ir disminuyendo, claro en el tiempo porque mientras que se mantengan los salarios de los actuales funcionarios, mientras que no se pensionen o cómo se llama hay salarios más bien un poquito más altos que estos que estamos sugiriendo en eso no deben de tener temor, pero yo entiendo lo mejor es que hagamos una reunión lo que pasa es que nosotros necesitamos tener en este momento un salario global sea el transitorio o el definitivo para efecto de las contrataciones que nos está urgiendo en este momento como ustedes saben del señor la persona que venga a ocupar el puesto de Proveedor que es muy importante hay un recargo el otro día yo me equivoqué yo les dije a ustedes que Doña Hazel estaba asumiendo, Rodríguez no es el Director Financiero el que tiene que hacer las funciones del Proveedor, se imagina con todo el montón de cosas que tiene que atender, necesitamos un asistente Contabilidad que algún muchacho que un señor que se pensionó no está haciendo falta que también es importantísimo el lector de hidrómetros en este momento lo tenemos, el lector de hidrómetros, no al contrario, el que tenemos para la corta de pajas y para que vuelva a instalar la paja y para que haga inspecciones lo tuvimos que tomar también para leer hidrómetros porque nos hace falta un lector de hidrómetros y como ustedes saben la función de corta realmente, hemos llegado a la conclusión que es algo muy importante en la Municipalidad porque hay personas que es la única forma de que no se le acumulen los meses porque si no mandamos a cortar la persona se le acumula llega un momento en que ya no pueden y esos donde llegan a cobro judicial y eso se hace muy complejo más bien, es como una ayuda que se le hace a la persona para que ellos entiendan que no pueden acumular y nos ha funcionado muy bien cuando el

hackeo que dejamos de hacer las cortas hubo ahí un desbalance, porque mucha gente no guardaron la plata y como no se cortaba y ahí habíamos tenido que ir viendo a ver cómo arreglamos el asunto otro es un peón de Obras porque hay un muchacho, con un permiso sin goce de salario y nos hace falta porque es como 6 meses un Oficial de Tránsito, que nos hace falta también que están con permiso sin goce de salario, porque el otro que nos hace falta que teníamos la esperanza que se nombrara para este año que no se pudo, pero el que le estoy hablando es que ya está, pero está con un permiso sin goce salario y creo que ya terminé con los que nos urge contratar, pero a estos va a ser con el salario global o una de las 2 o ustedes por favor me aprueban el transitorio que yo les había traído hace varias semanas o el definitivo porque si, nos surge porque no podemos empezar con hacer toda la toda la logística de un nombramiento y no tenemos cómo vamos a pagarle porque no le podemos pagar con el salario que tenemos en este momento en la Municipalidad y sí más bien el salario global realmente, la idea es más bien que no haya tantos pluses por eso si ustedes vieron así por encima se están tomando algunos criterios, pero no todos verdad por ejemplo hasta las anualidades, van a desaparecer, pero para esto si tomamos unas porque hay que tomar algunos parámetros no se puede hacer con el aire creo que por el momento sería todo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, explica que este día es importante Doña Thais bajo qué criterio es que se le da disponibilidad porque ella pone 2 rubros el salario con disponibilidad y sin disponibilidad creo que es importante que decir que aquí se conozca de una vez y que no quede abierto, cuál va a ser el criterio para poder darle esa disponibilidad y Don Luis aquí si dice que es el percentil 50 está calculado bajo el percentil 50, imagino que, yo creo que lo más importante es que enviemos nuestras dudas para que el día 7 Doña Yanory Doña Thais, yo creo que es importante que enviemos sobre este documento porque esto es urgente como usted acaba de manifestar, es urgente que esto se dé que más bien manifestemos y enviemos nosotros por correo las dudas que tengamos para que este día vengamos a aclarar y prácticamente tratar de consensuar y que esto es importante yo además sugeriría que esté Don Luis Álvarez porque si esto va a ir a la comisión, yo creo que sería importante que él esté y de una vez todas las partes se deliberen y se dé lo que se ocupa que es que se apruebe el salario global.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, plantea que está perfecto que Don Luis este en la reunión Don Luis Álvarez, más si lo vamos a ver si vamos a hacer trabajo no lo voy a volver a la comisión para que volvamos a lo mismo también en ese momento sería dispersar la comisión si es que se tiene que poner ese requisito para efectos de que bloque de legalidad y no haya ningún problema, pero volverlo con la comisión no tiene ningún sentido porque vamos a estar todos en esas reuniones y Dios lo permite, no tiene sentido, pero sí me parece muy bien la propuesta de que Luis Álvarez participe por efecto, más bien si se le puedes pasar el documento la propuesta para que la pueda leer antes sería genial para que en dado caso ya manifiesta sus observaciones a ese día.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta que sí que yo quisiera en la reunión se tratará qué pasa con los funcionarios actualmente que no llegan a ese monto, qué pasaría con ellos y qué pasa con los que pasan porque vendrían funcionarios nuevos algunos tal vez que ganen más de los que ya hay yo quisiera saber cómo se equipara eso en la reunión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Comisión de la Ley Marco de Empleo Público de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Realizar una sesión de trabajo el miércoles 07 de junio a las 5:00 pm., de manera virtual. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía y a la Unidad de Recursos Humanos enviar la convocatoria a todos los miembros de Concejo Municipal para su participación.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DJ-161-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. De acuerdo con lo solicitado en el Memorando AMB-MA-042-2023 del 15 de mayo del año en curso, el que remite el oficio Ref. 2423/2023 acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2023, con relación a correo electrónico del Sr. José Ricardo Zamora Rojas; se remite la sentencia N°2023006432 de las nueve horas quince minutos del diecisiete de marzo del dos mil trece, Expediente Judicial N° 23-004443-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Aprovechamos la oportunidad para ofrecer las disculpas del caso, por no haber comunicado oportunamente el oficio DJ-081-2023 de 22 de marzo de 2023, que se refiere al tema, que adjuntaba el documento solicitado, por lo que por este medio lo remitimos a ese Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, opina que agradecer a la Dirección Jurídica el envío de la sentencia completa y hacer una consulta porque habla de 3 meses el plazo y en el extraordinario no hay un solo cinco para esto, entonces no sé cuál va a ser el plan de acción para enfrentar esto porque sí me llama la atención que la Sala se puso muy rigurosa con 3 meses y nosotros, no estamos ni cerca.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, comenta que en ese acuerdo que se le comunica a la administración creo que es el acuerdo o el numeral 5 de esa sesión donde se le pide una copia a la resolución me voy a los archivos de la Dirección Jurídica y cuando la resolución de fondo llegó de parte de la Sala yo había generado un documento dirigido al Concejo y a la Alcaldía y tuvimos una deficiencia a la hora de entregarla la documentación porque el oficio a la Alcaldía sí se fue, pero al Concejo no se fue y normalmente nosotros cuando comunicamos resoluciones no solo hacemos un extracto, sino que adjuntamos la resolución íntegra, por eso fue que ofrecí las disculpas del caso que sí porque desde hacía semanas atrás ya se había hecho la comunicación formal del documento eso es un tema con respecto a la preocupación si me permite Presidente de Doña María Antonia nosotros en la experiencia acumulada siempre vemos que los plazos que dispone la Sala Constitucional son plazos que ponen evidencia la urgencia a resolver temas, pero también ponen evidencia lamentable, desconocimiento que tiene los letrados del funcionamiento presupuestario de una administración pública, nosotros no podemos presupuestar como Municipalidad los recursos de una infraestructura que hay que hacer porque no sabemos qué es lo que hay que hacer hay que primero hacer un análisis técnico de cuál es la solución más apropiada para darle contención al terreno para después presupuestar porque, si no tendría ninguna lógica en eso está abocado la administración en este momento y sobre eso se le ha dado informe a los interesados.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, interroga que aprovechando la oportunidad con base en eso que están realizando le han notificado algo a la Sala Cuarta indicándole que están en proceso de que no sea pidiendo más tiempo o para efectos de que ya exista una comunicación por parte de la Administración, en ese sentido y que no haya de algún otra consecuencia por parte de la misma sala.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, razona que la Sala Constitucional ha tenido el cuidado en su esto porque lo hemos analizado con la encargada de documentación de la Sala Constitucional la Sala recibe información cuando la misma Sala ordena que la que la mantengan informada por ejemplo el caso del Voto 4050 la Sala expresamente dijo mantengan informado esta Sala los avances que hagan, pero cuando la Sala no hace esa salvedad lo que hay que hacer es tener al tanto a los amparados en este caso a los administrados con ellos, sí hemos intercambiado información y ya se hizo hasta visitas de campo.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, enumera que ya la resolución de la Sala Cuarta o la Sala Constitucional está dada, yo siempre me he preguntado qué criterios utilizó la Sala Cuarta para dar la resolución que se dio porque lo digo porque, se hizo alguna investigación de campo por parte de la Sala Cuarta no sé y eso sí no sé si sí se hizo, por qué yo le he dado seguimiento al asunto y según el dueño del terreno, ahí no se hizo ningún relleno del lado oeste, si relleno del lado este porque ahí había una granja de unos señores y quedaron unos huecos, lo rellenaron con piedra y con tierra, en ningún momento yo no soy geólogo, yo estuve en el terreno en la propiedad donde se llevó a cabo la cuestión de la caída del muro y sinceramente le digo ahí no hay relleno, inclusive lo que se hizo ahí fue un corte de terreno porque ese terreno, tanto la propiedad que está al lado este de esa propiedad de la propiedad del afectado eso era todo parejo ahí se hizo una socavación de terreno inclusive según manifiesta el dueño, tanto fue el raspado que se hizo que aparentemente hubo una metida en el terreno de ellos, en ese momento eso es lo que manifiesta, en uno de los antiguos dueños de ese terreno porque yo me acuerdo que yo había una casa una casa vieja que donde vivieron los familiares de él y ahí no se veía nada que hubiese habido un relleno en ese momento, sí él garantiza y lo dice muy claramente, que el relleno se hizo en el lado este, donde había unos huecos ahí producto de unas granjas que manejaban unos señores de apellido Hansen, eso es lo que quisiera manifestar, yo no sé por medio siempre me preocupaba por eso que criterio técnico utilizó la Sala Constitucional para determinar eso o simplemente se basó en el documento que presentó la parte afectada, no soy técnico ni en abogado ni en derecho ni soy técnico en lo que es la parte de geología, pero me parece a mí que hay cosas que a veces se hacen sin ningún criterio técnico y se da una resolución y el afectado en este momento la Municipalidad que tiene que ver cómo hace los arreglos para hacer el muro y también la dueña del terreno.

El Regidor Suplente Ulises Araya, dice que voy a hacer una pregunta a la administración, pero antes quisiera comentar sobre lo que menciona el compañero Síndico Don Francisco yo no sería tan poco geólogo, pero yo estuve en la propiedad y ver de la parte donde viene el terraplén, eso es tierra no consolidada eso es una cantidad enorme de tierra no consolidada que se nota leguas y hay un informe de la propia Municipalidad de Belén de este Concejo Municipal del 96-97 donde se reconoce que ahí hubo un relleno de tierras sin ningún permiso inclusive ese Concejo

Municipal de ese periodo del 94 al 98 toma un acuerdo en el que solicita que se corrija la situación y eso nunca se hizo probablemente en ese momento el dueño de la propiedad era otro tras otro, ya en paz descansa, pero ahí hay documentación de los 90 donde claramente hubo relleno y si ya nos ponemos en los términos de lo que se escucha eran tierras que venían de una construcción muy grande que se había hecho en Cariari y que se autorizó ahí para que echaran toda la tierra en ese momento el relleno fue bastante grande, incluso en las fotografías que se ven de esos años cuando se presentó ese caso ahí queda con toda claridad, pero volviendo a la pregunta que quería hacerle a la administración yo creo que aprovechando que estamos todavía en la discusión del Presupuesto Extraordinario 01 sí creo que sería meritorio ver si es posible tener ese informe técnico pronto para saber cuántos recursos hay porque si no sé cuándo es que la Municipalidad va a poder cumplir con la sentencia de la Sala que es cierto que tal vez 3 meses es un plazo irrealizable pero lo cierto, es que tampoco deberíamos patear mucho la bola y siendo que tenemos la posibilidad ahora con el presupuesto extraordinario y la pregunta concreta es si no han tenido todavía la administración conversaciones con los propietarios con la señora asiática de la propiedad, porque acordémonos que hasta con un edicto hubo que informar sobre la situación de que tenían que corregir eso, pero desde esa fecha ahora no sé si ya logró ahora parecido la señora asiática máxime con esta sentencia de la Sala.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, estipula que realmente, hemos adelantado bastante ya gracias a Dios la propietaria se presentó a la Municipalidad y le explicamos la situación nos pidieron le diéramos un tiempo para resolver si ellos lo hacen o si le hace la Municipalidad a costa de ellos que después tengan que cancelarlo también ya Don Óscar hizo una inspección y está trabajando en hacer un informe y porque tendrán que venir primero los estudios es que está eso no es la plata, para hacer la obra sino más bien estudios y luego la obra lo de los 3 meses y ahí es no sé qué le pasa realmente a nuestros Magistrados actualmente a los Jueces que 6 meses una planta tratamiento 3 para resolver un muro yo creo que están tan deseosos de que se resuelvan las cosas y sacarlas de la oficina que ni siquiera 3 meses era como para que nosotros conversemos y conversemos con el dueño y pero no para hacerlo jamás pero sí ya tuvimos y lo más productivo de todo esto es que ya la señora, nos mandó, ella mandó le dio un poder a un hijo que ya tiene con el que vamos a tener el contacto la notificación porque ahora tenemos que notificarle porque recuerden que no solamente es que nosotros que ellos dijeran que no lo van a hacer, pero hay que notificarles que nosotros lo vamos a hacer hay que notificarles cuánto cuesta así y hay que hacer todo un trámite igual que cuando vamos a hacer el chapear un lote, que no podemos ir a chapearlo ya porque no lo ha chapeado el vecino no hay que darle la oportunidad de que lo haga y si no y decirle cuál es el costo y de todo ese proceso hay que hacerlo, pero ya tenemos a quien notificarle ya no vamos a tener que usar La Gaceta o que ya por eso es algo positivo y como le digo que Oscar ya fuese la inspección estamos trabajando en eso a lo que se puede y a los señores a los interesados se les había contestado no con tanta información pero sí se les dijo que se está haciendo los estudios sobre todo que queríamos la esperanza era que ellos nos contestara muy rápido si ellos van a hacerlo lo vamos a hacer nosotros pero eso no nos han resuelto por eso tampoco se les ha dicho a los propietarios porque, realmente estamos trabajando también ellos pidieron todo el expediente certificado ya se les entregó y más o menos, sí pero aquí la tristeza es que me imagino que ellos están pensando que se llama hacer muro y ya y ustedes saben que es imposible es que es

imposible ni, aunque lo hiciéramos nosotros no sé si mandamos a la cuadrilla nosotros a hacer porque no obtienen el conocimiento para hacer algo tan grande, no es cualquiera el que hace un muro no es así como voy a poner ahí unos pero sí se está se está atendiendo, entre las posibilidades, lástima que la misma Corte le da esperanzas a los vecinos que no acorde con la realidad realmente es yo espero en Dios que ninguno de ustedes ni a mí nos pase eso, que un Juez nos ordene hacer algo, mira algo imposible ahora que se ha dejado por dar plazos imposibles en realidad son imposibles ojalá que no nos toque a nosotros.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avisa que yo me refería al presupuesto era lo iba a presupuestar un muro cuando ni siquiera sabemos, de qué manera ni cuál es la carga la capacidad de carga ni nada eso estamos absolutamente claro, a mí me llama la atención me preocupa el tema de que hagamos el muro, eventualmente y el dueño del terreno se quite, porque si entiendo eso sí lo tenemos en bienes inmuebles la Ley en el sentido que porque no sé cuánto va a costar, conste me imagino que no va a sacar del bolsillo 5 colones y ya porque ese pedazo es grande que tenemos la opción de recoger el bien si fuera el caso por la cantidad de dinero, que es el muro porque si lo vamos a pagar nosotros son fondos públicos, en un terreno entre 2 privados claro con un fallo de la Sala pero sí me ocupa, el tema, me parece que hubiera sido mejor menos desafortunado ir a agarrar al dueño y mandarle lo que fuera y decirle que fuera construir él, pero en fin ahí veremos que desenlace llegamos lo que yo sí quería manifestar es que sí me parece desafortunada en las palabras de Don Francisco, porque cuando la señora vino nos trajo los documentos efectivamente el acta del Consejo municipal habla de un relleno elaborado por la empresa meco, además de eso tiene documentos cuando estaba el Alcalde Don Horacio de las visitas que vino aquí a hablar con el dueño del terreno que el dueño del terreno estaba feliz dispuesto a firmar que ellos hicieron todo y por eso hicieron el muro anterior, porque el señor siempre se lavó las manos lo que quería era que ellos hicieran y por eso existen esas gradas, tienen autorización del dueño para hacer esas gradas sí me parece que uno no debe solo hablar sino apegarse, por lo menos a lo que la señora había traído porque los documentos están aquí en el Concejo y ahora yo al menos como ser humano no hubiera querido estar ahí debajo cuando ese muro se cayó tengo que tener solidaridad con la familia si una niña, si una persona hubiera estado ahí hay un dueño de ese terreno desde hace años que sabe que tiene ese desnivel ahí no es que no sabe me parece, así que hay que tal vez tocarle más las tuercas al señor y que ellos paguen o no sé si compraremos el terreno nosotros a propósito del muro, pero sí hay que reflexionar porque el plazo de 3 meses sí es absolutamente fuera de la realidad lo que pasa es que también, no creo que los dueños del terreno que obtuvieron el aval de la Sala se queden quietos, tampoco porque estamos hablando que el invierno está muy cerca también, aunque ojalá este año no sea tan duro pero sí me parece eso tenemos que tener solidaridad de lo que pasó y entender lo que pasó.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, indica que tal vez una aclaración con ocasión de la intervención de la Dirección Jurídica en algunos de las etapas de este proceso que ha sido tan largo, lo primero que hay que recordar, es que la Sala Constitucional no analiza, ningún tipo de prueba de fondo porque es un proceso sumario donde lo que está en discusión es si hay violación a garantías constitucionales o derecho convencional de tal manera que no hay un análisis profundo de pruebas como si se da en un proceso judicial de contención donde hay un

actor y un demandado, eso como una aclaración importante lo segundo, es que la propietaria registral, es una señora y una de las recomendaciones jurídicas que hemos emitido nosotros es que si en el pasado se presentaba una persona representando los intereses de esa finca, que se corrija y desde eso incluye hasta el pago de los servicios, porque si había un manejo un tanto ligero inducido tal vez por un interesado, porque yo lo que entiendo es que había una persona que tenía algunos negocios, con la propietaria registral, donde había una expectativa probablemente de adquirirlo, aspecto que hasta donde tiene información la Dirección Jurídica no se concretó sea la propietaria sigue siendo la misma y ella por lo menos nos manifestó en la reunión, que tuvimos con ella que desconocía absolutamente todo lo que ha pasado en este caso eso es en honor a la verdad y con toda la transparencia es bueno que lo digamos porque así no lo hizo saber ella, con su abogada creo que ahora lo que sigue es cumplir con un procedimiento lo lamentable el sistema jurídico costarricense es que hay un alto nivel de impunidad nada hacemos con tener una resolución con una orden de un plazo irreal cuando ya sabemos que se va a incumplir, pero aún y cuando fuéramos una Municipalidad negligente si se incumple tampoco nada pasa en este país eso es una realidad dramática que tiene nuestro sistema más bien la Municipalidad está haciendo sumamente responsable en abordar una orden del más alto tribunal de este país y que yo desde mi enfoque jurídico creo que es un precedente que a pesar de que uno pueda coincidir con que hay población vulnerable que fue la que terminó obteniendo una resolución a su favor por hablar de que había menores de edad eso es un tema que uno desde punto de vista jurídico lo respeta y lo comparte lo que a mí me preocupa es lo que significa, este precedente para el régimen municipal porque probablemente para un Cantón tan pequeño como Belén y con un presupuesto x, probablemente lo podemos ir sorteando pero el problema es que si este precedente se lleva erga omnes para tomar las palabras de Don Luis para futuros casos en materia municipal, vamos a tener un régimen municipal matriculado en cumplir con resoluciones, de este tipo donde lo que va a generar es un desgaste innecesario cuando desde mi óptica era un típico conflicto entre particulares, pero ya la Sala dijo que sobre este tema hay que aplicar el Código Municipal como si fuera un omiso más como no puso una canoa como que no chapeó un lote como que no cercó un lote eso es lo dramático que nos pone este precedente significa que en el futuro cada vez que se da una contención de naturaleza similar la Municipalidad va a tener que intervenir y termina resolviendo un problema entre privados, pero con un agravante tiene que tener un presupuesto casi como tener una partida indemnizaciones creo yo una partida millonaria para estarle haciendo frente a estas cosas que no sabemos, cuando va a pasar y yo no me imagino este caso llevado a otras experiencias municipales, uno podría estar satisfecho por la tutela de los derechos humanos de un menor de edad o de menores de edad, pero el régimen municipal, aquí queda realmente una posición flaca desde mi punto de vista porque queda con una vulnerabilidad financiera dramática porque nos está diciendo mire esto no lo he dicho yo la primera vez ya lo he dicho en otras oportunidades se lo ha dicho a Limón se lo ha dicho otras municipalidades aquí lo que hay que tener claro es que lo que sigue no es salir corriendo a construir el muro lo que sigue es aplicar el procedimiento del Reglamento especial de omisos y eso significa, ahora sí notificarle a la señora el resultado de la información que tenga la Unidad de Obras eso es un procedimiento y probablemente ese procedimiento puede ser objeto de impugnación me parece que es muy prematuro pensar en un presupuesto extraordinario cuando hay otras necesidades para suplir ese documento presupuestario donde todavía no está la información y si nos adelantamos a que la propietaria registral dice que no conoce absolutamente nada ella va a tener el derecho

de cuestionar el estudio y la cuantificación de la obra, yo creo que esa parte la que hay que tenerla con toda la transparencia el caso sin meterlo en el tema de la demagogia y manejarlo con muchísima objetividad y con mucha transparencia creo que estamos un esfuerzo responsable creo que hemos hecho un avance importante, pero creo que no se va a resolver obviamente en 3 meses y creo que puede ser que a fin de año ya tengamos un avance significativo en cuanto a la estimación en que el acto ya esté firme y ya en caso de renuencia de la propietaria de no cumplir procederíamos porque la Sala también nos dijo apliquen el procedimiento háganlo de acuerdo al procedimiento del Código y eso es lo que estamos empezando a hacer.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, menciona que el asunto de la solidaridad es un tema indiscutible lógicamente que la Municipalidad, tiene que o solidarizarse y todos los que estamos acá también con ese tipo de situaciones que se puedan presentar en la comunidad y yo en ningún momento he dicho por medio del antiguo dueño de que no hubo relleno sí hubo relleno, eso sí es algo muy claro que sí hubo relleno ahora que lo que dice el susodicho exdueño dice que el relleno, se hizo en el costado este y no en el costado oeste ya eso solamente los técnicos en geología podrían terminar si realmente hubo relleno o no relleno.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que nada más pedirle a la administración que toda esta información los pasos que se van llevando en el día a día, ojalá que haya diligencia, la hora de informarla a la parte afectada porque a mí lo que me preocupa es que vamos a ver es muy dramático como bien si en este país empezamos ya a desvalorar las sentencias de la Sala Constitucional eso sería básicamente entrar en la ley de la jungla en Costa Rica, yo sí creo que pese a todo lo que se ha hablado sí creo que tenemos que ser suficientemente diligentes en que está bien, tal vez en 3 meses no se va a hacer, también los estudios no van a durar esos 3 meses para que estén los resultados, pero sí para que ojalá haya una percepción de parte de la parte afectada, que ganó este recurso en la Sala Constitucional para que ella no se vea en la obligación de ir a denunciar por desacato, algo similar a lo que ocurrió en el río con el puente de La Amistad que CONAVI no ha querido solventar, es nada más eso voy a pedirle la administración que podamos ser dirigentes, en cuanto la información con ellos y que no sean ellos los que estén pidiendo información, sino que sea la Municipalidad la que les informe, cómo va el caso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio DJ-161-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. El Regidor Suplente Ulises Araya, apunta que:

- Es con respecto a la pregunta del arranque de las obras del Acueducto para sustituir asbesto esta sería la primera semana de retraso según el informe AC-69, que mencionaba que en la tercera semana de mayo, esta es la cuarta semana de mayo y creo que es importante, con toda las problemáticas que enfrentamos a nivel operativo al menos sí señalar siempre el hecho de que eso es o debería ser algo prioritario.

- Con respecto a calle El Arbolito en La Ribera hace un tiempo atrás existió un rótulo por el Cafetal más o menos donde se indicaba la prohibición del tránsito de vehículos pesados ese rótulo desde que se cayó no fue restituido y algunos vecinos me han reportado que el escándalo es bastante si hay posibilidad de que lo pueda hacer próximamente restituido.
- Con el tema de una gestión, que habíamos hecho la administración y Concejo Municipal tiempo atrás para que, en el marco de la movilidad sostenible la empresa de buses Heredia por San Joaquín pudiera ser una nueva ruta que pasara por la zona del Cafetal, la pregunta es si al final se nos contestó que la ruta fue debidamente aceptada yo sé porque yo incluso viajaba en el bus y me he venido y ha pasado por ahí, pero lo que quisiera saber si tenemos confirmación de que la ruta fue finalmente aceptada o avalada.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, siente que:

- Lo de la tubería están en la logística todavía, han abierto alguna tubería en algunas secciones porque se va a hacer una interconexión y van a ir aprovechando para ir haciendo el cambio, lo que vamos a hacer es que yo les pedí que me fueran reportando todo lo que se fuera haciendo, por el momento que no le puedo decir que ya se cambia tantos metros, pero estamos en eso.
- Lo de los rótulos, lamentablemente nos están robando sus rótulos, entonces Don Oscar está trabajando para hacer una compra y será tener ahí varios nos roban y poner roban poner o no sé vamos a ver quién se canse primero o a ver qué hacemos, porque si están robando los rótulos, más bien ojalá que los vecinos que estén atentos se escuchan porque hay algún ruido deben de hacer o yo no sé si es que eso se puede quitar sin hacer ruido no sé cómo hacen que barbaridad.
- Con Transporte Público lo de las rutas, lo que tengo entendido es que eso está todavía más bien en estudio no han dado no han resuelto y lamentablemente en este país, yo no sé qué pasa. eso se convierte en una cosa tan tremenda no sé, llega ahí yo no sé si es que son tantas rutas y tantos problemas que esa gente, es increíble los años o lo archivan yo no sé qué es lo que hacen no se piden rutas, porque esa gente es toda se le va toda la vida en eso ellos, habrá que estar encima tal vez encima, pero es que hay demasiados intereses porque son muchas acuérdense que aquí hay varias para no decir nombre ni apellidos hay varias rutas y a varios les puede interesar y entre ellos empieza un una discusión entre ellos no sé y empiezan a no sé a hacer como un bloqueo, no sé cómo lo hacen la cosa es que es todo un problema realmente es una cosa que aquí nadie le está poniendo atención yo no sé por qué no las altas autoridades, no puesto atención que Transporte Público no resuelve o pasan años para resolver, no quiero decir lo que me dijo una señora muy un activista de Monteverde uso una palabra muy fea cuando se dirigió a esas personas porque realmente esa es como una cosa ahí es un tiro para acá tire para allá y pero no resuelven ahí pasa se acuerdan cuando hubo el accidente de uno de los buses de San José ellos habían pedido ya los permisos, pero y nunca se los habían dado y se los dieron ese día del accidente por ejemplo no estoy hablando mal de la empresa no ellos cómo es posible que esta gente, toda la vida, porque yo lo habían pedido con anticipación y se les resuelven ese día por cosillas así raras que se dan, sí y tal vez lo que podríamos hacer todos los meses mandarles una cartita recordatorio a ver si así nos contestan y lo resuelven.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comunica que:

- A ellos son los que les toca también que el chofer respete la parada porque el otro día me decía Doña Rosemile antigua regidora que hay en el supermercado Marcela el bus se paró casi con la nariz en la calle que viene de calle El Arbolito y venía una moto, que rayó al bus y venía una moto de este lado y apenas fue por centímetros que no pagaron de frente como que los autobuseros recordaran, dónde está la parada y no se paren que se están parando en el Fresh Market también y no tienen parada ahí, es un comentario nada más se lo dejo ahí quería hacerle una observación.
- Me llamó la atención que en la página de la Muni hay un organigrama que no está avalado nada más para chequearlo Recursos Humanos lo chequeé y tal vez que no lo utilice igual que los planes los manuales que cuando no están no se pueden usar.
- Usted acaba de mencionar ahora de los concursos externos de las clases que necesitan me llama la atención que la ley empezó él Creo que fue el 9 de marzo si no me equivoco, pero la Municipalidad publicó un concurso externo el 13 de marzo el 01-2023 para una plaza del Area Social y si no tenemos los salarios globales cómo se publicó o cómo queda el concurso si no se tiene publicado los salarios y ahora que no se puede contratar que es lo que pasa con ese que se publicó el 13 al 14 de marzo.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, considera que no es mi afán abusar Presidente pero las circunstancias me obligan, este caso para decirle un sencillo lo cubre un transitorio de la ley, por las circunstancias en que se encontraba en ese momento el procedimiento de llenado de la plaza lo cubría un transitorio de la ley que entró en regir en marzo fue por un transitorio.

ARTÍCULO 18. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, denuncia que:

- Usted recordará, que hace unas pocas sesiones estuvimos hablando del tema de los olores en La Ribera y usted me decía que eso es un tema muy complejo a lo cual yo también concuerdo y me decía que estaba ya terminando un plan de acción para ver qué en qué ayudaban a los vecinos en este tema yo le había pedido que por favor me enviaran una copia de ese plan no sé si ya lo concluyeron o no pero sí lo concluyeron nada más para recordarle que cuando ya esté listo que me envíen la copiecita para revisarlo.
- Los vecinos de Lomas de Cariari, hay un parque municipal al puro fondo que tiene una pequeña parte plana y el resto es un guindo hacia el río Virilla y por ahí el vecindario estaba sufriendo incursiones de los amigos de lo ajeno como yo denuncié aquí, hace unos días que en una sola semana se metieron 2 veces a una casa ahí que está limítrofe con el parque y ya la Municipalidad fue a poner mallas, para por lo menos en la parte que está más arriba para aislar porque las personas estas entraban por esa gran ladera hacia el río Virilla e incursionaban en las casas y por ahí salían la sorpresa fue y yo no me he dado cuenta los vecinos de esta Urbanización me llamaron para que observara y me dicen vea Luis agradézcale primero a la Municipalidad porque sí nos están poniendo malla dice pero pregúnteles también que por qué la malla queda hacia la parte donde los amigos de lo ajeno se meten tiene 1.20 de alto, yo hice la prueba yo me senté y me la brinqué por encima sentado ellos decían si hay una razón que nos expliquen porque en realidad, una malla de 1.20 de alto no va a parar a los ladrones es una cosa, yo no les pude contestar le traigo

hoy la pregunta porque a mí me dijeron, díganos qué es y no tengo la más remota, pero me comprometo a preguntarle a doña Thais si usted ya sea que les informen directamente o si gustan me informan a mí yo les informo, pero si ellos están preocupados porque dicen estábamos contentos de que ya nos iban a quitar la entrada de los ladrones por ese lado y ahora pusieron una malla 1.20 de alto de quedamos igual.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, detalla que:

- No tengo respuesta porque sí realmente y lo único sería que fuera la que tuviéramos el momento al menos para dificultar y que les cueste, pero no voy a consultarlo y si se puede mejorar a futuro.
- Lo de los olores le puedo adelantar que ya hay fechas para la campaña de muestreo, pero Dulcehe está por contestar el acuerdo, creo que tiene que ver con un acuerdo que también hay sobre el tema como para no adelantar para que quede ir suspenso, pero ya Don Luis ya hay fechas para eso sí no para mañana pero sí Julio octubre, diciembre, pero para que Dulcehe contesta ya ahí viene más información y pero al menos ya hay fecha.
- Lo del plan si es que nos tiene ellos han estado en este momento resolviendo ahí en asuntos de unos avales que urgen si se han distraído y no se ha terminado lo del plan, pero ya que estamos así a resolver y claro usted es el primero en ser enterado porque como si usted es el coordinador de la comisión tiene que estar enterado cómo vamos a trabajar el tema.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Informe del Concejo de Distrito de la Ribera.

La Sindica Propietaria Lourdes Villalobos, considera que vamos a proceder a dar el informe del Consejo Distrito del mes pasado me denunciaron este hueco que había a un costado del Cementerio, pero casualmente no era que se hizo un hueco el asunto de esto es que ahí se hizo un trabajo que hizo el acueducto y dejaron un tiempo, en la parte donde habían trabajado descubierta y entonces ahí el peligro, que había era que los carros se pasaban al otro carril invadían el otro carril y los vecinos estaban muy preocupados se llamó a la parte del Acueducto y ellos nos resolvieron sí me dijeron que cuando hacen esta clase de trabajos ellos lo que hacen es que dejan así las partes y cuando ya se reúnan varios huecos donde ellos varios trabajos donde se ha ejecutado, ellos lo que hacen es que van y rellenan los huecos que ellos van dejando cuando ya terminan tengo también este que está pintadito ahí de amarillo ese es un traslape que haya una acera frente al Cangrejo Rojo, que está muy peligrosa porque ya ahí se han caído varias personas los vecinos quieren que les quiten por lo menos ahí ese traslape que hay ahí para que la acera ya quede pareja.

INFORME CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA

INFRAESTRUCTURA:



CENTENARIO ESCUELA FIDEL CHAVES MURILLO:

Les informo que estamos trabajando en el Centenario de la escuela Fidel Chávez Murillo estamos de lleno con la logística de todas las actividades que se van a realizar si bien es cierto ya para conocimiento de muchas personas, el Centenario de la escuela es el 23 de septiembre antes se están haciendo varias actividades en las que también nosotros como Síndicos del distrito de La Ribera estamos participando hicimos un conversatorio en la pulpería de Tobías, ahí nos informamos sobre la historia de la escuela ahí quiero agradecer a Rosita y a Zeneida que también ese día nos acompañaron junto con algunos vecinos el Presidente de la Junta de Educación y Tobías y Don Joaquín que hicieron más o menos contaron la historia de la escuela con la conmemoración del Centenario, los Escorpiones de Belén dedicaron un partido a la escuela al Centenario de la escuela y los chicos fueron a la escuela los jugadores a compartir con los niños, fueron momentos muy lindos porque los chiquitos, disfrutaron mucho pidieron autógrafos y todo lo demás y se disfrutó mucho ese día el sábado siguiente se hizo ya el partido y el dedicado ahí también quiero darle las gracias a Verónica, Semillas de Amor ella donó ese queque y ahí se hizo el dedicado junto con doña Flor que es una maestra pensionada la Directora y el Presidente de la Junta con el Presidente del equipo de Escorpiones ahí agradecerles al Comité de Deportes por homenajear ese día a la escuela.



AMBIENTE:

Hay una parte, esa donde están el árbol es en la parte de Cristo Rey los vecinos me llamaron porque había las ramas ya estaban tapando las luminarias y casualmente hoy también me llamaron porque ya el problema así ya se arregló, este árbol un carro, chocó contra el árbol y realmente lo tiró a un lado donde estaba obstaculizando la pasada y Katia me ayudó mucho y muy rápido porque mandó inmediatamente a cortar el árbol para poder dejar la pasada a los peatones, no se ve la palmera, es que le cayó una palmera al kiosco de la escuela inmediatamente también se procedió.



DONACIONES

Hago mucho hincapié en la solidaridad de los vecinos de La Ribera, los del barrio San José es un lugar donde hay un kiosco o un ranchito pero no tienen mobiliario los de Residencial Belén les donaron todo el mobiliario a los vecinos del barrio San José porque ellos recibieron todo nuevo de DINADECO, realmente ahí la solidaridad entre ellos muy bonito realmente, muy admirable y al Ciclo La Bici nos prestó el camión para poder llevar todo el inmobiliario hasta el barrio San José todos los vecinos muy agradecidos.



SALUD:

Si bien es cierto a la Municipalidad no le corresponde esta parte sí yo siempre soy anuente a ver y a estar pendiente de todas las denuncias que presentan los vecinos y aparece ahí donde hay una parte del Ebais que está, vean las sillas desocupadas y ahí hay muchos vecinos haciendo fila, cuando fuimos a reunirnos con Zeneida y Rosita a la parte de la Caja Costarricense del Seguro Social allá con la Directiva, yo sí pedí desde hace mucho tiempo un techo para Ebais y he estado insistiendo con el ingeniero y gracias a Dios en esta otra semana ya el ingeniero me dijo que venía para iniciar la obra, queremos que el Concejo Distrito de La Ribera ya que nos vamos muy pronto vamos, a dejar por lo menos una huella ahí en la parte donde es el problema que tienen ahí ellos es que hay mucho sol hay mucho cáncer de piel y nada hacemos con hacer campañas donde luego después exponemos la gente ahí al sol se logró también hablar con la Directora y ahora ya las personas pueden entrar a la parte donde está Ebais por lo menos algunas no se asolean o se mojan que es lo más importante, pero vamos a seguir insistiendo en este techo para que así la gente esté más cómoda y se proteja, tanto del sol como de la lluvia.



REFLEXION

Porque a veces mucha gente dice que nosotros en Belén en el Cantón de Belén somos millonarios no hay necesidades y les voy a contar la historia de una señora a la que le voy a poner de nombre Maritza es una señora que tiene problemas mentales ella vive en esta casa, desgraciadamente yo con el trabajo social de la municipalidad y nos hemos informado, ellos tienen esta casa en una propiedad, que no es de nadie o aparece a nombre de una señora, pero no aparece a nombre de ellos y usted sabe que la parte social no puede invertir en un lugar donde no sea de ellos a la par de la casa de Maritza existe esta otra casa donde la señora tiene el tanque séptico en la cocina y tiene una hendidura que en cualquier momento la señora se cae y se va a ir al hueco también como Maritza tenemos varias personas del distrito de La Ribera en esta condición, compañeros si nosotros no visitamos la comunidad no nos metemos a ver las necesidades que tenemos en la comunidad nada hacemos sentados aquí, yo me siento muy triste Maritza, yo le pedí la ayuda a Horacio Alvarado, que él también le agradezco mucho la llevamos a IMAS la aseguraron porque ella tenía ideas suicidas no es fácil dormir en esa casa donde el techo le cayó encima el cielorraso y quedó totalmente negra, muy triste, esa pobreza que ahí están pasando yo sí quiero hacer un llamado a los que nos escuchan en las redes sociales tanto a empresas o a personas el techo para ellos una lata de zinc, cualquier cosa que ellos aporten y personas que tal vez sean constructores, que aporten horas para por lo menos arreglarle un cuarto para que ella no se le meta el agua se sienta diferente, eso les hago un llamado realmente porque, es muy triste y ahí es donde tenemos que pensar que nosotros algunos somos privilegiados en tener nuestras casas, pero sí quiero dejar que en Belén, sí hay pobreza en La Ribera tenemos 4 o 5 casos que es muy triste así es que, la persona que me está viendo y quiere ayudar no conmigo porque a mí no me gustan nada de platas, pero si, pueden ir al Area Social porque ellos conocen muy bien el caso.



GRACIAS POR SU ATENCION

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, sugiere que ante todo felicitarlos por la informe que han presentado por el trabajo que realizan, el cual se demuestra a través de la presentación que acaban de hacer.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer el informe del Concejo Distrito de La Ribera.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 20. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves.

“Belén, un Cantón que fomenta la cultura de celebraciones con responsabilidad social y ambiental”



ANTECEDENTES

Si bien, se conocen ciertos efectos negativos en la utilización de la pirotecnia, como las quemaduras, lesiones a nivel visual y acústico, también existen otros efectos cuyo impacto ha sido menos visible como lo son las afectaciones en las personas con trastorno del espectro del

autismo (TEA), personas con discapacidad intelectual, personas con estrés post traumático, las personas adultas mayores y los familiares y/o de las personas cuidadoras, dadas las crisis que experimentan sus seres queridos o bajo su cuidado durante y después de estos eventos. Entre las afectaciones se pueden citar: irritabilidad, nerviosismo, miedo o ansiedad, necesidad de huir y buscar un sitio tranquilo y seguro, lo anterior debido a la hipersensibilidad auditiva que presentan estas personas. Para más información al respecto se pueden visitar los siguientes enlaces: https://autismo.org.es/pirotecnia_autismo/ - <https://www.telam.com.ar/notas/202112/578955-pirotecnia-y-autismo-personas-con-trastornos-del-neurodesarrollo.html>

Aunado a lo antes expuesto es necesario traer acotación que la utilización de los juegos de pólvora tiene también efectos negativos en el ambiente, así como en los animales, sean perros, gatos, aves, entre otros. Existe base científica al respecto, en el caso de la afectación a nivel psicológica y física en los perros, se debe a que esta especie tiene una capacidad auditiva hasta cuarenta veces mejor que el humano, por lo que, al darse estos sonidos espontáneos, generan ansiedad, agresividad e incluso la muerte por paros cardíacos.

CONSIDERANDO:

- Que el uso de la pirotecnia produce riesgos para los seres humanos y en mayor grado a las personas con trastorno del espectro del autismo (TEA), personas con discapacidad intelectual, personas con estrés post traumático, así como las personas adultas mayores.
- Que su uso también produce afectaciones en animales y medio ambiente en general.
- Que es responsabilidad de la administración velar por el orden, la salud, la seguridad y el bienestar integral de todas las personas del cantón de Belén.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- Que la administración valore que el uso de ciertos tipos de juegos pirotécnicos en las distintas celebraciones o festejos representa un riesgo significativo para la integridad física de las personas, el bienestar de nuestras mascotas y del ambiente en general y por tanto puede generar responsabilidad administrativa. (Ver Sentencia del 15 de julio de 2020, de la CIDH. Casos empleados de la Fábrica de Fuegos de Santo Antonio de Jesús y su Familiares VS. Brasil, en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_407_es.p.pdf).
- Que valore tomar medidas proactivas para prohibir uso, de juegos pirotécnicos que causen riesgos y perjuicios a la integridad de las personas y del medio ambiente, promoviendo el uso de alternativas seguras y responsables para celebraciones y eventos como lo es la utilización de luces, pólvora sin sonido, láser, drones, entre otros. Un ejemplo de juegos artificiales óptimos son los utilizados en la ciudad de Italia, Collecchio, en Parma. (Visible en: <https://www.noismart.com/fuegos-artificiales-sin-ruido/>).

Que se valore el fomento de una cultura de celebración con responsabilidad social y ambiental en nuestro cantón, por medio de campañas de concientización y la promoción de actividades sin el uso de pólvora y de esta manera garantizar un ambiente más seguro y tranquilo para todas las personas.

- Que valore realizar un estudio técnico a fin de determinar los tipos de juegos de pirotecnia que representan un riesgo para la vida e integridad física, psicológica de las personas, los animales y el ambiente en general.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, precisa que acá es donde yo, los quiero llevar a la reflexión acá hace unos par de años yo presenté la moción del apoyo a las personas con autismo nosotros celebramos el mes del autismo y acá estaríamos nosotros totalmente siendo haciendo poniendo y proponiendo un discurso en contra de lo que en realidad esa población yo quiero, invitarlos a ser solidarios y sobre todo a que valore la administración.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, describe que considero que es una moción muy valiosa yo creo que a todos nos gusta ir a ver un juego pólvora, pero ya las tradiciones tienen que ir evolucionando no se vale mantener tradiciones a trocha y moche cuando afectan a personas con ciertas particularidades incluso al ambiente ya hay un número considerable de cantones en el país que han ido tomando estas decisiones y creo que debemos evolucionar hacia celebraciones responsables, no es que no celebremos y sigamos celebrando que lindo tener las celebraciones en las fiestas, pero sin afectar adultos mayores a niños con autismo a niños en edad de meses creo que es lo que responsablemente nos toca y ojalá que la administración valore tome, en cuenta esto y vayamos evolucionando hacia celebraciones responsables y sigamos celebrando lo que haya que celebrar.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, avala que como concuerdo con lo que acaba de decir Don Luis, las celebraciones tienen que ir cambiando a todos nos gustan las fiestas, pero el daño de los juegos artificiales a la salud pública, de los niños personas con autismo personas mayores a todo a los animalitos que sufren tanto siempre yo que tengo perros y una perra y verlos, cómo se asustan que se meten debajo de la cama el estrés es algo que a uno no le gusta verlo y tenemos que evolucionar como sociedad, buscar la alternativas donde celebremos pero que seamos solidarios con las demás personas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Que la administración valore que el uso de ciertos tipos de juegos pirotécnicos en las distintas celebraciones o festejos representa un riesgo significativo para la integridad física de las personas, el bienestar de nuestras mascotas y del ambiente en general y por tanto puede generar responsabilidad administrativa. (Ver Sentencia del 15 de julio de 2020, de la CIDH. Casos empleados de la Fábrica de Fuegos de Santo Antonio de Jesús y su Familiares VS. Brasil, en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_407_es.p.pdf). **TERCERO:** Que valore tomar medidas proactivas para prohibir uso, de juegos pirotécnicos que causen riesgos y perjuicios a la integridad de las personas y del medio ambiente, promoviendo el uso de alternativas seguras y responsables para celebraciones y eventos como lo es la utilización de luces, pólvora sin sonido, láser, drones, entre otros. Un ejemplo de juegos artificiales óptimos son los utilizados en la ciudad de Italia, Collecchio, en Parma. (Visible en: <https://www.noismart.com/fuegos-artificiales-sin-ruído/>). **CUARTO:** Que se valore el fomento de una cultura de celebración con responsabilidad social y ambiental en nuestro cantón, por medio de campañas de concientización y la promoción de actividades sin el uso de pólvora y de esta manera garantizar un ambiente más seguro y tranquilo para todas las personas. **QUINTO:** Que valore realizar un estudio técnico a fin de determinar los tipos de juegos de pirotecnia que representan un riesgo para la vida e integridad física, psicológica de las personas, los animales y el ambiente en general.

ARTÍCULO 21. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves.

“Belén, un cantón con Acceso Universal al Derecho de la Cultura”



ANTECEDENTES

Los cambios acelerados en diversos aspectos de la sociedad costarricense han generado modificaciones en su forma de vida, así como en sus patrones, valores culturales y también ha repercutido en lo respectivo al tema de la seguridad ciudadana, el crecimiento de la violencia y delincuencia, la digitalización ha venido a impactar nuestro cantón. Por ello surge la importancia de revisar lo referente a toda la estructura del Sector Cultura en el Cantón de Belén, lo que incluye Planes específicamente un Teatro, Programas, Infraestructura, Presupuestos, entre otros aspectos, con el objetivo de redefinir las ideas, acciones y estrategias necesarias para llevar a cabo la gestión, promoción, producción, investigación, difusión y disfrute de los derechos culturales de las personas que habitan y pueden ser beneficiadas con estos programas en el Cantón de Belén.

CONSIDERANDO:

- Que la Cultura es un Derecho, por lo que promover el acceso sin discriminación de ningún tipo es elemental en los Estados.
- Que el acceso a los espacios culturales, pueden ser promovidos desde los gobiernos locales, los cuales tienen conocimiento con respecto a la diversidad cultural de sus respectivos cantones y cuenta con la normativa legal que les permite desarrollar programas descentralizados a fin de alcanzar los objetivos y metas definidos desde las necesidades y capacidades de la comunidad. (Artículo 170 de la Constitución Política, artículo 4, artículo 13 inciso c) y 169 del Código Municipal, donde se reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades).
- Que ya existe un Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, donde se establece el porcentaje destinado para el eje cultural del Cantón, el cual, cuando sea necesario puede ser modificado.
- Que, ante la transversalidad del tema cultural en ejes relevantes como la promoción y prevención de la seguridad, así como de la salud, es factible que también se valore destinar

recursos para la promoción de actividades culturales al existir intersección y/o complementariedad de objetivos en el tema de seguridad y salud.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Que es de suma importancia que se valore esta solicitud, a fin de continuar brindando educación, prevención en el área de seguridad, así como de la salud con proyección en el desarrollo humano en el cantón de Belén por medio de programas culturales.
2. Que la administración, valore revisar el diagnóstico cultural efectuado por la Embajada Americana, a fin de priorizar acciones a seguir en el tema de cultura. La cultura es factor fundamental de impacto en la seguridad y convivencia ciudadana a mediano y largo plazo, en los diagnósticos del programa sembramos seguridad se establecen las causas de la problemática social y se enumeran una serie de factores de violencia de tipo cultural y estructural como movilizados de las principales problemáticas. Según la teoría del sociólogo Johan Galtung El triángulo de las violencias, debemos impactar en dichas causas que generalmente no son visibles a la sociedad.
3. Según lo anterior, se solicita que se valore la elaboración y/o modificación de los Planes-Programas e infraestructura, el cual cuente con una visión de Derechos Humanos y Universalización del acceso a distintos programas culturales y se realicen según corresponda segmentos para la niñez, la adolescencia y las personas adultas mayores.
4. Se solicita valorar el desarrollo e implementación de los Planes-Programas-Infraestructura, que cuenten con el debido planeamiento estratégico, con los indicadores-métricas que permitan brindar efectivo seguimiento de los objetivos y metas propuestos; así como las posibles modificaciones y/o actualizaciones que dichos Planes-Programas e Infraestructura requieran.
5. Y se solicita valorar la posibilidad de que se regulen los ingresos por concepto de los espectáculos públicos normados en el Reglamento de Espectáculos Públicos Masivos de la Municipalidad de Belén, el cual es del 5% para el tema social; para que del porcentaje que se recibe por concepto de entradas de los espectáculos públicos se destine el 50% al desarrollo de Programas en Cultura, Infraestructura y Belén Libre, específicamente 30% para Infraestructura y Programas en Cultura que ya existen como lo son: Sensibilización Artística, Formación Artística, Talleres de Preescolar y Talleres de Adultos Mayores y el restante 20% al programa de "Belén Libre" considerando que se debe invertir en prevención y responsabilidad en virtud de que las personas jóvenes pasan inmersos en su mayor tienen en ON-LINE y aunado a ello la prevención en temas de adicciones como lo son las drogas.

Se retoma que en el acta 05-2023 (realice un comentario relevante a esta solicitud de valoración que hoy se presenta como moción).

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cuenta que creo que si nosotros tenemos una afectación de un ordenamiento para un espectáculo público cuando nosotros lo vemos invertido y reinvertido en cultura y aparte de eso en una infraestructura como puede llegar a ser ese teatro tan deseado y también saber que hoy tenemos, este programa de Belén libre que en realidad tiene todo el programa para ser insertado en la juventud directamente es para muchachos de colegio hoy por hoy yo averiguándome ahora cualquier cantidad de problemas con bullying problemas y luego también la guerra es de qué manera los distraemos para que no pasen tan inmersos en el online y creo que esto es una manera de que consideremos hoy esos eventos

públicos, el 5% de las entradas que ese 30% de ese 5% que un 30% se vaya haciendo para inversión en cultura y ese 20% en Belén libre eso para que lo valore la administración y se considere esto, como una opción para que quede destinado a un proyecto específico.

El Regidor Suplente Ulises Araya, afirma que sí yo estoy plenamente de acuerdo con el espíritu de la moción, me parece que de los espectáculos públicos estamos recibiendo bastante solo de picnic recuerdo los datos del año anterior, los de este año no los precisó eran mayores que los del año anterior el año anterior fueron 80 millones de colones por ese concepto de ingreso este año fue mayor, 119 millones de colones creo que en buena hora que esto se redirija a ese porcentaje, sí a mí me gustaría examinar, cuántos son los montos que actualmente tiene por ejemplo Belén libre que es un programa que ejecuta el Comité de Deportes y que ya o el día hoy recibe también presupuesto de la Administración municipal con respecto al segundo acuerdo, yo sí recomendaría que los estudios que tiene la Municipalidad Belén fueran ampliados porque yo no conozco que usted menciona aquí de la Embajada Estadounidense me gustaría verlo me gustaría conocerlo, pero aquí se pagó 6 millones de colones el año pasado por una consultoría un estudio sobre cómo estaba ejecutando Belén el dinero en cultura y que dicho sea de paso hubo que mocionar incluso para que ese estudio sus resultados se presentaran acá y todos vimos óptimos resultados que se obtuvieron a raíz de ese estudio también teníamos un estudio de la Universidad Nacional del año 2021 que también debería contemplarse y que también habla sobre cómo en Belén se ejecuta la cultura y más recientemente tenemos un estudio que presentó aquí, Carolina Zumbado también que hoy en día trabaja en la Universidad Nacional que dicho sea de paso es una persona que hoy en día en este momento está viajando a París Francia a la UNESCO como representante de la Universidad Nacional, de un proyecto a propósito de alguien que una vez decía que le ha dado la cultura Belén, ahí hay un caso ejemplificante de que le ha dado la cultura a Belén una muchacha que va hacia la UNESCO a representar a la Universidad Nacional, así que yo lo veo bien nada más a la hora que la administración valores y si ver como esos montos finalmente cuánto implicaría en ese porcentaje con base en los totales que tenemos y recordar finalmente algo muy importante que al final de cuentas es el Concejo Municipal en la discusión de los presupuestos el que toma la decisión final de en qué prioriza y en qué no prioriza la inversión del presupuesto.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, presenta que yo por el fondo, veo muy bien la propuesta creo que todos estos espectáculos deben retribuirle al Cantón y esta es una forma de retribución por la forma aparte de las observaciones valiosas que nos hacen Ulises y María Antonia, yo también reflexiono sobre una vamos a ver la Contraloría General de la República se había manifestado sobre estos destinos específicos y yo pienso un poquito más en la administración al ponerle destinos específicos le estamos poniendo una especie de camisa de fuerza la administración porque 1 año puede ser que la necesidad sea una cosa al otro año puede ser que las necesidades sea en otro tema siempre dentro de la parte cultura pero al poner porcentajes tan fijos ya la administración quede con una camisa de fuerza y se puede mover poco, en años en situaciones donde cambien las prioridades yo veo bien lo del 5%, sin embargo, me gustaría dejarle un poquito más de libertad a la administración para que ellos puedan determinar, en qué en dónde les está doliendo el zapato año a año y a qué pueden dirigir ese 5% y no dejárselos por escrito en piedra porque los estamos fregando y a veces no van a poder tener la flexibilidad que se requiere.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expone que de acuerdo con ustedes en esa parte, pero igual ahí la propuesta es que lo valore la administración hay que saber los que determinen esto que estar proponiendo como moción.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, recomienda que a mí me parece que, no la verdad es que yo con todas las evidencias que hemos visto, aquí todos estos años el Comité de Deportes recibe números redondos 500 millones al año y cultura tiene que arañarla a ver si recoge 30 o 40, me parece bien que se le quiera dar un empujón al presupuesto de la cultura, pero me parece que el Comité de Deportes con 500 millones más el extra que le dan a Belén libre puede salir adelante el tema aquí es no podemos seguir amarrando, que reciba plata el Comité de Deportes para que reciba plata la cultura porque la cultura no tiene absolutamente ninguna ápice de posibilidad de competir con 500 millones, ya con el Alcalde Don Horacio la cultura sufrió un montón esta vez tenemos 200 y pico eran 300 y pico había hecho El Guapinol de niños que se quedaron afuera y son programas que son de la Municipalidad que se le entregó a los grupos organizados de mi parte está bien que se vea la seguridad está perfecto que se haga Belén libre está perfecto que se haga cultura, pero no sigamos pellizcándole a la cultura lo poquitico que tiene si el Comité de Deportes tiene cualquier cantidad de plata, que son organizaciones que tiene la cultura también tiene organizaciones que ellos han tratado de ver como uno da violín el otro no da el otro da batería para ver si acaso, pueden seguir con los cursos yo personalmente prefiero no votar ya decidirá la administración que hace con esa moción, pero sí yo sí pido a la administración, es que pongamos equilibrio en la balanza y dejemos de que cultura es la que lleva palo, pero durísimo y por qué si hay premios hay gente que trabaja en cultura, pero no, tenemos que seguir quitándole plata sí que lo que queremos es quitar los cursos hagámoslo de una vez y echemos las 1000 personas que se benefician, echémoslos y digámosles que no hay más cursos, pero no sigamos quitándole plata, un 0.5 es cualquier cosa se necesita más que un 0.5, de 100 millones.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, formula que se me hace tan curioso que yo todo esto la cultura si ustedes se ponen a analizar y bajo la responsabilidad y bajo los rostros de aquellos chiquitos que vinieron ese día, yo estoy pensando los rostros no en quién maneja la cultura y creo que el programa que del Belén libre y la situación que se tiene es solo de manejo dentro del colegio y yo no lo conocía ese programa donde usted empieza a saber que la guerra toda se hace contra el online y yo creo que quizás es porque uno estaba muy cerca de la planificación por medio del CIEM se da cuenta que importante sería retribuir y estos programas que se fortalezcan, pero la verdad es que yo veo los rostros de los niños y me encanta, si por mí es que hoy yo hago esta propuesta, porque sí creo en esta oportunidad y creo porque definitivamente, donde usted, se pone a estudiar los casos que hay y los casos de estas personas que hoy nosotros somos los que podemos definir y que vamos a proponerle a la administración un rubro que va a ir ahí dado a la cultura para el teatro que en determinado momento se fortalezcan los programas que en todo momento se vaya ese es mi espíritu y en todo momento lo que veo son los rostros de los niños tienen igual oportunidad a como nuestro cerebro está dividido en 2 la parte del deporte la parte de la cultura y la que también ese se estimula con lo que es el idioma, pero yo lo dejo y lo hago pensando en los rostros de todos esos niños no sigamos politizando

la cultura es lo que viene y eso lo dice, ojalá que busquen ese diagnóstico que hace Sembremos seguridad porque viene a decir que ahí es donde empiezan las verdaderas divisiones.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, pronuncia que a mí me surge una duda nada más pensaría yo que, el porcentaje que se destina para que ellos las asociaciones de cultura inviertan en todos los programas y ahí no sé pienso yo que sería muy difícil planear usted sobre un monto que usted no tiene exacto, cuánto es y no puede planear, qué sé yo a la hora de usted planear o las asociaciones culturales, pueden planean los programas son basados en ya un presupuesto y esto es como puede ser que este año llegue conciertos después de que el otro año no haya ni un concierto no se sabe, cuáles van a ser los ingresos o sea realmente planear sobre eso, no sería fijo y otra vez vuelvo a repetir lo que la semana pasada no son 40 millones de cultura porque son 3 asociaciones a las 3 se les da no son 40 millones e igual los 500 millones del Comité de Deportes, 11 más creo asociaciones y no son los 500 millones que se reparten en las 11 asociaciones tengamos un poco más de mesura a la hora de hablar porque es muy fácil llegar y decir tanto aquí tanto allá no, hay que tener cuidado un poco a la hora de hablar porque mentira, que cultura se le dan solo 40 millones se reparte más de que debería haber más y claro debería haber más, estoy totalmente de acuerdo, pero otra vez la misma cuestión de que los 500 millones para el Comité no son 500 millones que se reparten en 11 asociaciones es mucho menos y no sé 1.0 atletismo 1.0 millón baloncesto ahí van los desgloses, por eso le digo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, Edgar Alvarez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: **PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Que es de suma importancia que se valore esta solicitud, a fin de continuar brindando educación, prevención en el área de seguridad, así como de la salud con proyección en el desarrollo humano en el cantón de Belén por medio de programas culturales. **TERCERO:** Que la administración, valore revisar el diagnóstico cultural efectuado por la Embajada Americana, a fin de priorizar acciones a seguir en el tema de cultura. La cultura es factor fundamental de impacto en la seguridad y convivencia ciudadana a mediano y largo plazo, en los diagnósticos del programa sembremos seguridad se establecen las causas de la problemática social y se enumeran una serie de factores de violencia de tipo cultural y estructural como movilizados de las principales problemáticas. Según la teoría del sociólogo Johan Galtung El triángulo de las violencias, debemos impactar en dichas causas que generalmente no son visibles a la sociedad. **CUARTO:** Según lo anterior, se solicita que se valore la elaboración y/o modificación de los Planes-Programas e infraestructura, el cual cuente con una visión de Derechos Humanos y Universalización del acceso a distintos programas culturales y se realicen según corresponda segmentos para la niñez, la adolescencia y las personas adultas mayores. **QUINTO:** Se solicita valorar el desarrollo e implementación de los Planes-Programas-Infraestructura, que cuenten con el debido planeamiento estratégico, con los indicadores-métricas que permitan brindar efectivo seguimiento de los objetivos y metas propuestos; así como las posibles modificaciones y/o actualizaciones que dichos Planes-Programas e Infraestructura requieran. **SEXTO:** Y se solicita valorar la posibilidad de que se regulen los ingresos por concepto de los espectáculos públicos normados en el Reglamento de Espectáculos Públicos Masivos de la Municipalidad de Belén, el cual es del 5% para el tema social; para que del porcentaje que se recibe por concepto de entradas de los espectáculos públicos se destine el 50% al desarrollo de Programas en

Cultura, Infraestructura y Belén Libre, específicamente 30% para Infraestructura y Programas en Cultura que ya existen como lo son: Sensibilización Artística, Formación Artística, Talleres de Preescolar y Talleres de Adultos Mayores y el restante 20% al programa de “Belén Libre” considerando que se debe invertir en prevención y responsabilidad en virtud de que las personas jóvenes pasan inmersos en su mayor tienen en ON-LINE y aunado a ello la prevención en temas de adicciones como lo son las drogas.

ARTÍCULO 22. Se conoce Iniciativa que presenta el Regidor Suplente Ulises Araya.

Iniciativa para llevar la lista de asuntos sometidos a estudio por parte del Concejo Municipal

Considerando que:

Existen muchos acuerdos que han sido sometidos a estudio por parte del Concejo Municipal, mismos que se encuentran pendientes de resolución.

Por tanto. Solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

SE ACUERDA: Encomendar en adelante a la Secretaría del Concejo Municipal recopilar y llevar una lista actualizada mensual de los asuntos sometidos a estudio por parte del Concejo Municipal que están pendientes de acuerdo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, especifica que son únicamente los que fueron sometidos a estudio del Concejo Municipal de manera que no se nos traspapele alguno por ahí hay uno particularmente lo pongo como ejemplo porque es un tema muy relevante que se aprobó en diciembre del año pasado en la última sesión que era la sesión de trabajo que íbamos a hacer, sobre habíamos sometido estudio el tema de la Política de regulación anual de crecimiento urbano y eso fue a raíz acuérdesse del caso del Hotel aquel que dicho sea, paso hoy llegó el CTA por dicha llegó el CTA pero hay un tema ahí que está pendiente, no sabemos además cuántos más que se han sometido a estudio podríamos estar teniendo por ahí pero en resumen es únicamente tener una listita mensual que se envíe una vez al mes de la misma forma por ejemplo las agendas de solicitudes de audiencias que tenemos eso sería.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Encomendar en adelante a la Secretaría del Concejo Municipal recopilar y llevar una lista actualizada mensual de los asuntos sometidos a estudio por parte del Concejo Municipal que están pendientes de acuerdo.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio CONMU-371-2023 de Paola Barquero Fajardo Secretaria del Concejo Municipal a.i Municipalidad de Paraíso, concejo@muniparaiso.go.cr
Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada. **POR LO TANTO:**

- 1- Prohibir el uso y la venta de pólvora sonora en el cantón de Paraíso.
- 2- Indicar a la ciudadanía que, en los espectáculos de celebraciones de cualquier índole, sólo se permitirá luces, drones y demás artefactos similares.
- 3- Comunicar a la Administración que a partir de tomar firmeza el acuerdo no se aprueben patentes para la venta de pólvora sonora.
- 4- Solicitar a la Alcaldía Municipal realizar una campaña por todos los medios posibles para difundir entre la población la política adoptada por la institución y durante el año implementar campañas de información y concientización de previo a las festividades donde tradicionalmente se ha usado pólvora sonora.
- 5- INSTAR respetuosamente, por medio de la administración, a los vendedores de pirotecnia para que sustituyan la misma por elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y laser.
- 6- SOLICITAR a la Alcaldía Municipal que se entregue el presente acuerdo a los patentados del cantón.
- 7- Instruir a la Secretaría para que comunique este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país, a los Concejos Municipales de Distrito, al Ministerio de Salud, al Cuerpo de Bomberos y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Con la enmienda de que aquel ciudadano que utilice pólvora sonora, será multado con cien mil colones, además de comunicar a la Parroquias.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, aclara que aquí vienen varios elementos hay fabricantes de pólvora hay un tema de legalidad hay un tema de yo tengo derecho a comprar hay un tema que tengo derecho a vender hay muchos temas ahí que tenemos que tener cuidado para efectos de no meternos nosotros en un problema, para efectos de que nosotros respetemos la ley como tiene que ser y no nos metamos en un problema en el cual luego del Concejo se vea perjudicado con alguna demanda o algún proceso penal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por el oficio de Paola Barquero Fajardo Secretaria del Concejo Municipal a.i Municipalidad de Paraíso.

ARTÍCULO 24. Se conoce la invitación de Adriana Díaz Benach Directora de Relaciones Públicas Intel Costa Rica, adriana.diaz.benach@intel.com. El compromiso de Intel establecido desde siempre con la responsabilidad corporativa y sostenibilidad está construido sobre una base sólida de transparencia, en donde la gobernanza y la ética están profundamente integradas en todos los aspectos de nuestro negocio. Valoramos la transparencia y a través de una comunicación abierta y directa trabajamos para desarrollar relaciones de confianza con todas nuestras partes interesadas, tales como colaboradores, clientes, suplidores, gobierno, organizaciones no gubernamentales y la comunidad. Por esta razón, y como ha sido nuestra costumbre en años anteriores, quisiéramos invitarles a visitar nuestras instalaciones con el objetivo de brindarles una actualización acerca de nuestras operaciones en el país y nuestro abordaje de responsabilidad social y sostenibilidad enfocado integralmente en los ejes ambiental, social y económico, el cual consideramos que genera valor para Intel, para todos los públicos de interés y para la sociedad, alineado a nuestro propósito de crear tecnología que mejora y enriquece la vida de todas las personas en el planeta.

A continuación, proponemos una opción de fecha para que nos indiquen si se ajusta a su disponibilidad para recibirles en nuestras instalaciones:

☐ Día: Sábado 3 de junio de 2023

☐ Hora: 8:00am a 10:00am

Quedamos atentos a su confirmación y agradecidos de antemano por su tiempo y atención.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que yo quisiera solicitarle las preguntas que presenté, están pendientes todavía y quiero decir porque no sé si David Umaña ya retiró el oficio que le mandó la Dirección Jurídica o no porque Don David me manda copia de un oficio que le está pidiendo autorización a la Dirección Jurídica porque yo estoy pidiendo el expediente privado, yo nunca pedí eso yo hablé con David, pero creo que no ha retirado ningún trámite estaba muy claro permiso de construcción de bitácora de inspección de las copias yo jamás pedí un expediente privado, yo se lo dije a él pero con eso es no me da respuesta yo, sí quería por favor pedirle que ojalá me respondan antes del 03 de junio.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, entiende que porque no es que don David pide permiso pide un criterio, pero recordemos que ese permiso de construcción de Intel lo dio el Concejo él anda ahí buscando lo dio el Concejo, de construcción no lo dio el Ingeniero Municipal él anda también buscando la información porque ya realmente es también muy antigua las cosas se van pasando archivo por eso también es la lentitud, sí más bien ya tengo algunos lo que he residuos, ya tengo la respuesta estamos trabajando en eso.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, pregunta que Doña Thais cuando se refiere a que el permiso lo dio el Concejo se refiere a este mismo Concejo.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, ratifica que 90 no sé 96 o 97, tranquilo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibida la invitación de Adriana Díaz Benach Directora de Relaciones Públicas Intel Costa Rica. **SEGUNDO:** Se le solicita a los miembros del Concejo Municipal confirmar con la Secretaría del Concejo Municipal quienes participarán.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio SMP-762-2023 de Licda. Magally Venegas Vargas Secretaria Municipal de Pococí. Se presenta ante este Concejo el señor Héctor Chaves León, Director General de Bomberos de C.R. dice: Asunto: Apoyo por parte del Concejo Municipal de Pococí para solicitar a los señores y señoras diputadas que excluyan de la regla fiscal al benemérito Cuerpo de Bomberos "Proyecto de Ley 23.330"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del Concejo Municipal de Pococí en pleno: Se Solicita al Poder Ejecutivo que convoque y se conozca el expediente N°23.330 "MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018". Para que se excluya de la regla fiscal al benemérito Cuerpo de Bomberos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococí, solicita a los señores y señoras diputadas, que se excluya al Benemérito Cuerpo de Bomberos de la regla fiscal en el proyecto de ley 23.330. Se solicita a todos los Concejos Municipales del país que brinden un voto de apoyo positivo para que el Benemérito Cuerpo de Bomberos sea excluido de la regla fiscal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba solicitar el apoyo a todos los diputados de la Asamblea Legislativa. Se Dispensa del Trámite de Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Pococí.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio sin número de Pablo Kolari CEO de Grupo CIISA, yorlenygamboa@gmail.com. Al ser una empresa costarricense que se encarga de industrializar, comercializar y distribuir alimentos en la región desde 1969, siempre hemos tenido muy claro, cuales son nuestros impactos positivos en el desarrollo económico de nuestras comunidades, pero también los impactos negativos en los que debemos trabajar y por eso contamos con una estrategia de sostenibilidad que nos permite desde nuestra gobernanza, abordar el tema de olores con ética, transparencia, debida diligencia y rendición de cuentas. En consecuencia, hemos mantenido una posición de apertura y un interés genuino en comunicarnos con nuestra comunidad inmediata en La Ribera de Belén, así como también con todas las instituciones relacionadas y por eso nos dio gusto asistir el pasado 12 de octubre del 2022, a una reunión a la que fuimos convocados debido a una queja de vecinos por el tema de olores y por la que el Concejo Municipal acordó en su Sesión Ordinaria número 40 – 2022 y posteriormente modificada en la número 42 – 2022, citarnos.

En dicha reunión, acordamos integrar una Comisión que nos permitiera a instituciones y empresas privadas de la zona, definir un Plan de Trabajo para identificar los diferentes tipos de olores, sus causas y posibles soluciones por parte de cada una de las empresas que potencialmente sean generadoras de olores como parte de su operación. El acuerdo de esta sesión fue que Municipalidad de Belén y Ministerio de Salud, redactarían una propuesta de borrador para validarla entre todos los involucrados y a partir de entonces, nosotros hemos venido dando seguimiento de manera constante al avance de este producto y con la entera disposición de comenzar a trabajar este tema lo antes posible. Aprovechamos para decirles que consideramos de urgencia iniciar las conversaciones sobre el tema de olores en la comunidad ya que el pasado 8 de mayo a la 1:54 pm, recibimos una visita por parte del Ministerio de Salud para realizar una inspección por una denuncia reportada contra nuestra empresa por malos olores provenientes del Rendering.

No tenemos mayor detalle de la denuncia, ya que está bajo proceso de revisión por parte del Ministerio de Salud, pero no quisimos dejar pasar la oportunidad para aclarar una situación que vale la pena que sea conocida por todos ustedes: Nuestro Redering se encuentra apagado desde el pasado 30 de marzo de este año, debido a que estamos realizando mejoras que precisamente contribuyan a mejorar el proceso, y que son parte de los compromisos adquiridos por nuestra empresa con Senasa, Ministerio de Salud y la Municipalidad. Este cierre temporal de la operación de Rendering lo comunicamos en una nota formal dirigida al Ministerio de Salud el pasado 27 de marzo y enviada por parte de nuestro director de Producción y Ganadería,

Jonathan Molina y coordinado previamente con Senasa. Como era de esperar, al estar apagado nuestro Rendering, los olores reportados no son nuestros y eso se puede verificar en el Acta de Inspección 127 – 2023 que emitió el Ministerio de Salud, como resultado de dicha visita.

Queremos aprovechar este incidente, para dejar por escrito y del conocimiento de todos ustedes lo sucedido y para recalcar lo siguiente:

- a. Sabemos que, como todos los negocios generamos impactos, pero los tenemos identificados, priorizados y trabajamos en ellos como parte de nuestra estrategia.
- b. Estamos realmente comprometidos en seguir contribuyendo al desarrollo de nuestra comunidad inmediata desde lo ambiental, social y económico, como parte de ser un buen vecino.
- c. Grupo CIISA no es la única empresa que opera en la zona y eso hace que se vuelva urgente identificar concretamente de dónde salen esos olores que no estamos causando nosotros, es decir, buscar el mecanismo que permita encontrar esa fuente externa de malos olores.

Gracias por su atención y esperamos que muy pronto podamos concretar acciones que eviten que en el futuro se presenten malentendidos como el del pasado 8 de mayo y que, por el contrario, podemos trabajar de manera conjunta para el bienestar de todos en nuestra comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el oficio sin número de Pablo Kolari CEO de Grupo CIISA. **SEGUNDO:** Se le solicita al Grupo CIISA mantener informado a este Concejo Municipal sobre cualquier cambio que se presente.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio DE-E-111-05-2023 de Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva UNGL, kporras@ungl.or.cr. Ref. Solicitud de Audiencia Proyecto mUEve. Presentación de la propuesta de gobernanza intermunicipal denominada Red de Municipal para el Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (REDMUDUOT) y presentación de avance del Plan Intermunicipal para el Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (PIM-DUOT). Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años y del Proyecto mUEve – Movilidad Sostenible, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, y Enverdecimiento y Equidad. Por medio de la presente queremos solicitar al honorable Concejo Municipal representado en ustedes una audiencia, preferiblemente en sesión extraordinaria y entre el 12 de junio y el 14 de julio, con el propósito de informales y que ustedes conozcan los avances que el proyecto mUEve tiene en el Plan Intermunicipal Desarrollo Urbano Orientado al Transporte en los 15 cantones, plan en el que El Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible -PRODUS de la Universidad de Costa Rica, está trabajando e informales de la propuesta de coordinación y gobernanza intermunicipal (REDMUDUOT).

Para la UNGL y el proyecto mUEve es fundamental y prioritario que ustedes como autoridades locales tengan la información de primera mano y puedan hacer las observaciones correspondientes, garantizando la continuidad del proyecto mUEve y el impacto positivo en el cantón a través del PIM-DUOT, los planes proyectos y las obras demostrativas respectivas, así

como la figura de gobernanza que da la continuidad de todos los esfuerzos presentes en el mediano y largo plazo. Deseamos aprovechar la oportunidad para ponernos a las órdenes del Concejo Municipal cuando lo requieran e informarles de todos los avances.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DE-E-111-05-2023 de Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva UNGL. **SEGUNDO:** Otorgar audiencia la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Resolución N°0703-2023-SETENA de Lic. Fabian Alonso Mora Calderón Asesor Legal/ Secretario de Actas en Representación de la Comisión Plenaria, SETENA.

PROYECTO INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE
AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE BELÉN
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° EAE-0004-2020-SETENA

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría el informe técnico DT-DEAE-0003-2023, y el formulario de revisión técnica FR-DT-EAE-0010-2023 del plan de ordenamiento territorial vinculado al expediente EAE-0004-2020-SETENA, denominado INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE BELÉN.

RESULTANDO

PRIMERO: En la base de datos se encuentra el siguiente expediente administrativo:
Características del Plan de Ordenamiento Territorial: Nombre Plan de Ordenamiento Territorial:
INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE BELÉN
Ubicación: Provincia: Heredia
Cantón: Belén
Distritos: Todos
Coordenadas:
Norte Sur Este Oeste
N: 1106332 N: 1101964 N: 1102717 N: 1102456
E: 480673 E: 481550 E: 483160 E: 478048
Proponente del Plan de Ordenamiento Territorial:
Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén
Cédula jurídica: 3 014 042 090
Delegado del Plan de Ordenamiento Territorial:
N.A.
Consultor Ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial:
INDECA Consultores
Cédula física: 3 102 008893
Número de registro y vigencia: 005-15, 26/04/2026
SEGUNDO: Consideraciones aplicadas al Plan de Ordenamiento Territorial:
□ Este dictamen técnico corresponde a la evaluación de anexos y adendas al anexo previamente solicitados a los estudios técnicos IVA para el expediente.

▣ Se analizan los documentos técnicos en el marco de requisitos del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE, Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental (Manual de EIA)-Parte III.

▣ No se aplica el Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE, Especificaciones para cartografía de la variable ambiental en planes de ordenamiento territorial.

▣ Se aplica el Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores y su reforma el Decreto Ejecutivo N° 42562-MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH, Reforma Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.

TERCERO: El día 25 de mayo del 2020, ingresa ante esta Secretaría Técnica el oficio OPR-OF-11-2020, consecutivo de correspondencia N° 03905-2020; donde acuerdan “Remitir la apertura de un nuevo expediente ante la SETENA en calidad de legitimado según recomendación de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador.”

CUARTO: El día 31 de julio del 2020 se notifica a Mauricio Solís Campos, por medio del sistema de la Intranet y bajo el oficio SETENA-DT-EAE-056-2020, con el fin de llevar a cabo la coordinación del expediente EAE-0004-2020, Incorporación de la Variable Ambiental al INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DE BELÉN.

QUINTO: El día 20 de agosto del 2020, se emite el oficio SETENA-DT-EAE-0085-2020, donde se le comunica al Concejo Municipal sobre la ampliación de plazo de la evaluación técnica del expediente bajo el que se tramita lo referente a la Incorporación de la Variable Ambiental en el Plan Regulador de Belén.

SEXTO: El día 26 de agosto del 2020, se emite el formulario de revisión técnica FR-DT-EAE-0021-2020, en donde se concluye solicitar una audiencia técnica, tal como lo permite el ítem 7.8 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE, de aclaración de observaciones resultantes del equipo técnico del departamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

SÉTIMO: El día 09 de septiembre del 2020, se realiza la audiencia técnica donde se exponen las observaciones resultantes del FR-DT-EAE-0021-2020 al personal de la Municipalidad de Belén, acordando en la minuta MIN-051-2020, que van a ingresar información faltante. En el formulario de revisión se previene aportar información para continuar con el proceso, tal y como se expone a continuación:

OCTAVO: El día 23 de noviembre del 2020, ingresa ante esta Secretaría Técnica y por la plataforma del Portal de correspondencia el oficio Ref.6303/2020, consecutivo de correspondencia N° 10271-2020, con el asunto de aplicación del decreto ejecutivo N° 39150 y sus modificaciones.

NOVENO: El día 23 de noviembre del 2020, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0109-2020, mediante el cual se solicita al Concejo Municipal de Belén que el oficio recibido bajo la correspondencia N° 10271-2020 debe ser entregado en original ya que cuenta con firma de puño y letra o en su lugar volver a subirlo al portal de recepción de la SETENA con firma digital.

DÉCIMO: El día 24 de noviembre del 2020, ingresa ante esta Secretaría Técnica el oficio Ref.6303/2020, consecutivo de correspondencia N° 10271-2020, con el asunto de aplicación del decreto ejecutivo N° 39150 y sus modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: El día 27 de noviembre del 2020, ingresa ante esta Secretaría Técnica el oficio Ref.6714/2020, consecutivo de correspondencia N° 10454-2020, mediante el cual la municipalidad de Belén integra información de actualización del “Mapa de afectaciones y pozos,

nacientes y vulnerabilidad a la contaminación del agua según legislación vigente y de amenazas naturales potenciales según la Comisión Nacional de Emergencias”.

DÉCIMO SEGUNDO: El día 07 de diciembre del 2020, ingresa ante esta Secretaría Técnica el oficio Ref.6822/2020, consecutivo de correspondencia N° 10687-2020, mediante el cual la municipalidad de Belén da a conocer el oficio SETENA-DT-EAE-0109-2020.

DÉCIMO TERCERO: El día 28 de enero del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el oficio Ref.0603/2021, consecutivo de correspondencia N° 01014-2021, mediante el cual la municipalidad de Belén informa que mantiene el plazo establecido del 15 de octubre al 15 de abril del 2021.

DÉCIMO CUARTO: El día 02 de febrero del 2021, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0019-2021, mediante el cual se informa al Concejo Municipal de Belén que se levanta los plazos suspendidos según lo indica el acuerdo de la Comisión Plenaria ACP-089-2020, por lo que la presentación de insumos se espera para la fecha 15 de abril del 2021.

DÉCIMO QUINTO: El día 15 de abril del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 03511-2021, con los insumos de respuesta a lo acordado en la minuta MIN-051-2020, además de inclusión de la información sobre las nacientes y pozo en el cartografiado del informe, mismas que se ubican en el sector de la naciente La Gruta según oficios del MINAE y el SENARA.

DÉCIMO SEXTO: El día 17 de junio del 2021, se realiza la audiencia técnica donde se exponen las observaciones resultantes del FR-DT-EAE-0013-2021 al personal de la Municipalidad de Belén y al equipo consultor, acordando en la minuta MIN-0085-2021, que van a ingresar información faltante. Posteriormente, el departamento de EAE, con las consideraciones de la audiencia, elabora el formulario final anexo FR-DT-EAE-0015-2021 que previene aportar información para continuar con el proceso, tal y como se expone a continuación:

DECIMO SETIMO: El día 25 de junio del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 05761-2021, mediante el cual la municipalidad de Belén da por recibido el formulario de revisión FR-DT-EAE-0015-2021.

DECIMO OCTAVO: El día 02 de julio del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 6016-2021, mediante el cual el Concejo Municipal indica que en un plazo de 30 días hábiles entregan lo solicitado en el formulario de revisión FR-DT-EAE-0015-2021. Lo dicho se oficializa por medio de la SETENA con el oficio SETENA -DT-EAE-0090-2021.

DECIMO NOVENO: El día 02 de julio del 2021, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0090-2021, mediante el cual se informa al Concejo Municipal de Belén que el plazo de presentación se espera a más tardar el día 17 de agosto del 2021.

VIGESIMO: El día 13 de julio del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 06497-2021, mediante el cual el Concejo Municipal de Belén da por recibido el oficio SETENA-DT-EAE-0090-2021.

VIGESIMO PRIMERO: El día 16 de agosto del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 7619-2021, mediante el cual el Concejo Municipal de Belén solicita una prórroga de 30 días hábiles para la entrega de lo solicitado en el formulario de revisión FR-DT-EAE-0015-2021. Lo dicho se oficializa por medio de la SETENA con el oficio SETENA -DT-EAE-0101-2021.

VIGESIMO SEGUNDO: El día 30 de agosto del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 08096-2021, mediante la cual el Concejo Municipal de Belén da por recibido el oficio SETENA -DT-EAE-0101-2021.

VIGESIMO TERCERO: El día 06 de septiembre del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 08312-2021, mediante la cual el Concejo Municipal de Belén presenta los insumos de respuesta a lo acordado en la minuta MIN-0085-2021.

VIGESIMO CUARTO: El día 21 de septiembre del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 08800-2021, mediante la cual el Concejo Municipal de Belén presenta firmas de puño y letra del equipo consultor.

VIGESIMO QUINTO: El día 12 de octubre del 2021, se realiza la audiencia técnica donde se exponen las observaciones resultantes del FR-DT-EAE-0019-2021 al personal de la Municipalidad de Belén y al equipo consultor, acordando en la minuta MIN-0015-2021, que van a ingresar información faltante. Posteriormente, el departamento de EAE, con las consideraciones de la audiencia, elabora el formulario final anexo FR-DT-EAE-0021-2021 que previene aportar información para continuar con el proceso, tal y como se expone a continuación:

VIGESIMO SEXTO: El día 25 de octubre del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el oficio OPR-OF-18-2021, bajo el consecutivo de correspondencia N° 10272-2021, mediante el cual el Concejo Municipal indica que en un plazo de un mes y 22 días entregan lo solicitado en el formulario de revisión FR-DT-EAE-0021-2021. Lo dicho se oficializa por medio de la SETENA con el oficio SETENA-DT-SG-1368-2021.

VIGESIMO SETIMO: El día 25 de octubre del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el oficio Ref.6211/2021, bajo el consecutivo de correspondencia N° 10290-2021, mediante el cual el Concejo Municipal informa a la SETENA sobre la utilización del artículo 23, ítem c, del D.E. N° 39150-MINAE.

VIGESIMO OCTAVO: El día 15 de noviembre del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el oficio Ref.6438/2021, bajo el consecutivo de correspondencia N° 11135-2021 y el N° 11168-2021, mediante el cual el Concejo Municipal da por recibido el oficio SETENA-SG-1368-2021.

VIGESIMO NOVENO: El día 19 de noviembre del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el oficio Ref.6710/2021 y el anexo, con los consecutivos de correspondencia N° 11355-2021, 11357-2021 y 11359-2021, respectivamente, insumos de respuesta a lo acordado en la minuta MIN-0015-2021.

TRIGESIMO: El día 02 de diciembre de octubre del 2021, ingresa ante esta Secretaría Técnica el oficio Ref.6915/2021, bajo el consecutivo de correspondencia N° 11763-2021, mediante el cual el Concejo Municipal apoya el plazo establecido para la entrega de insumos para mejor resolver.

TRIGESIMO PRIMERO: El día 06 de enero del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0002-2022, mediante el cual se solicita aclaración al Concejo Municipal de Belén sobre lo mencionado en los oficios con números de correspondencia N° 11355-2021 y 11357-2021.

TRIGESIMO SEGUNDO: El día 19 de enero del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el oficio Ref.0307/2022, bajo el consecutivo de correspondencia N° 00815-2022, la respuesta al oficio SETENA-DT-EAE-0002-2022.

TRIGESIMO TERCERO: El día 21 de enero de 2022, se emiten los formularios de revisión técnica FR-DT-EAE-0028-2021 y el FR-DT-EAE-0002-2022, en donde se concluye emitir el

Dictamen Técnico, según el ítem 7.3 del Anexo I del decreto n° 32967-MINAE; seguidamente se sintetizan los resultados de dichos formularios:

TRIGESIMO CUARTO: El día 24 de enero del 2022, se notifica el oficio SETENA-SG-0060-2022, los formularios de revisión FR-DT-EAE-0028-2021 y el FR-DT-EAE-0002-2022 y el dictamen técnico INF-TEC-DT-DEAE-0002-2022, mediante los cuales se solicita al Concejo Municipal de Belén información faltante y/o complementaria que solvente los hallazgos mencionados en dicho dictamen técnico.

TRIGESIMO QUINTO: El día 02 de febrero del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica mediante el consecutivo de correspondencia N° 01368-2022 y el oficio Ref.0533/2022, el cual es un Acuerdo del Concejo Municipal de cómo van a abordar el tema de respuesta al dictamen técnico INF-TEC-DT-DEAE-0002-2022.

TRIGESIMO SEXTO: El día 26 de abril del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0040-2022, mediante el cual se informa al Concejo Municipal de Belén que se levantan los plazos suspendidos según lo indica el acuerdo de la Comisión Plenaria ACP-030-2022, por lo que la presentación de insumos se espera para la fecha 02 de agosto del 2022.

TRIGESIMO SETIMO: El día 09 de mayo del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0050-2022, mediante el cual se informa al Concejo Municipal de Belén que se vuelven a suspender los plazos en la SETENA, esto según lo indica el acuerdo de la Comisión Plenaria ACP-031-2022.

TRIGESIMO OCTAVO: El día 13 de mayo del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica los consecutivos de correspondencia N° 05060-2022 y N° 05086-2022, como respuesta al dictamen técnico INF-TEC-DT-DEAE-0002-2022.

TRIGESIMO NOVENO: El día 13 de mayo del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0055-2022, mediante el cual se informa al Concejo Municipal de Belén que el oficio que adjuntaron bajo el consecutivo de correspondencia N° 05060-2022 no cuenta con firma digital válida.

CUADRAGESIMO: El día 16 de mayo del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 05130-2022, como respuesta al oficio SETENA-DT-EAE-0055-2022.

CUADRAGESIMO PRIMERO: El día 18 de mayo del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 05206-2022, mediante el cual el Concejo Municipal de Belén hace de su conocimiento el oficio SETENA-DT-EAE-0050-2022.

CUADRAGESIMO SEGUNDO: El día 26 de mayo del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 05546-2022, mediante el cual el Concejo Municipal de Belén hace de su conocimiento el oficio SETENA-DT-EAE-0055-2022.

CUADRAGESIMO TERCERO: El día 15 de julio del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 07452-2022, mediante el cual el Concejo Municipal de Belén incorpora un oficio, sin embargo, no adjuntó la información para mejor resolver que el mismo se indica. Además, ingresa el consecutivo de correspondencia N° 07453-2022, mediante el cual se consulta sobre requisitos del informe.

CUADRAGESIMO CUARTO: El día 18 de julio del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0073-2022, mediante el cual se informa al Concejo Municipal de Belén que el oficio bajo el consecutivo de correspondencia N° 07452-2022 debe ser firmado por la secretaria del Concejo, así como adjuntar los documentos que describen.

CUADRAGESIMO QUINTO: El día 15 de julio del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica los consecutivos de correspondencia N° 07702-2022 y 07703-2022, ambos con el mismo oficio,

mismo que se refiere a un Acuerdo del Concejo Municipal por el cual dan conocimiento del oficio SETENA-DT-EAE-0073-2022.

CUADRAGESIMO SEXTO: El día 20 de julio del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0079-2022, mediante el cual se informa al Concejo Municipal de Belén la respuesta al consecutivo de correspondencia N° 07453-2022.

CUADRAGESIMO SETIMO: El día 03 de agosto del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 08098-2022, mediante el Concejo Municipal de Belén da por recibido el oficio SETENA-DT-EAE-0079-2022.

CUADRAGESIMO OCTAVO: El día 05 de agosto del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°08227-2022, mediante el Concejo Municipal de Belén ingresa información para mejor resolver.

CUADRAGESIMO NOVENO: El día 08 de agosto del 2022, se emite el formulario de revisión técnica FR-DT-EAE-0022-2022, en donde se concluye emitir el Dictamen Técnico, según el ítem 7.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE; seguidamente se sintetizan los resultados de dicho formulario:

QUINCUAGESIMO: El día 12 de agosto del 2022, se lleva a cabo una reunión del departamento de Evaluación Ambiental Estratégica con el Director Técnico de esta Secretaría el sr. Kenner Quirós Brenes, a solicitud del mismo, generándose la minuta MIN-096-2022. En la misma se acuerda que el Director Técnico conversará el tema con el Secretario General sr. Ulises Álvarez Acosta, para luego así informar al departamento de Evaluación Ambiental Estratégica cómo proseguir.

QUINCUAGESIMO PRIMERO: El día 24 de agosto del 2022, se lleva a cabo una reunión del departamento de Evaluación Ambiental Estratégica con el Director Técnico de esta Secretaría el sr. Kenner Quirós Brenes y el Secretario General sr. Ulises Álvarez Acosta, generándose la minuta MIN-0102-2022. En la misma se acuerda convocar a sesiones técnicas a los funcionarios de la municipalidad de Belén y a los consultores ambientales para presentarles las observaciones del FR-DT-EAE-0022-2022

QUINCUAGESIMO SEGUNDO: El día 31 de agosto del 2022, se lleva a cabo una reunión técnica con funcionarios de la municipalidad de Belén y el consultor ambiental, generándose la minuta MIN-0109-2022. En la misma se acuerda que de parte del proponente se enviará una adenda al anexo.

QUINCUAGESIMO TERCERO: El día 14 de septiembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°09774-2022, mediante el Concejo Municipal de Belén da por recibida la minuta MIN-0109-2022.

QUINCUAGESIMO CUARTO: El día 26 de octubre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 11384-2022. La misma corresponde a un proceso de participación ciudadana y apersonamiento del sr. Paul El Achar Ch.

QUINCUAGESIMO QUINTO: El día 02 de noviembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0119-2022, mediante el cual se informa al sr. Paul El Achar Ch. que se tiene como apersonado al expediente y que su petitoria será valorada en el expediente en el informe final, tal como lo estipula el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ambiente N°7554.

QUINCUAGESIMO SEXTO: El día 02 de noviembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0121-2022 al Concejo de la municipalidad de Belén, para compartirles la inquietud ingresada ante esta Secretaría mediante el consecutivo de correspondencia N° 11384-2022 como parte de su derecho a respuesta.

QUINCUAGESIMO SETIMO: El día 07 de noviembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 11788-2022. La misma corresponde a un proceso de participación ciudadana y apersonamiento de las sras. Ana Cristina Chaves Castillo y Marta Eugenia Chaves Castillo.

QUINCUAGESIMO OCTAVO: El día 11 de noviembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0129-2022, mediante el cual se informa a las sras. Ana Cristina Chaves Castillo y Marta Eugenia Chaves Castillo que el oficio del consecutivo de correspondencia N° 11788-2022 debe ingresar con firmas válidas.

QUINCUAGESIMO NOVENO: El día 14 de noviembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 12048-2022. La misma corresponde al ingreso, nuevamente, del oficio de las sras. Ana Cristina Chaves Castillo y Marta Eugenia Chaves Castillo.

SEXAGESIMO: El día 15 de noviembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0130-2022, mediante el cual se informa a las sras. Ana Cristina Chaves Castillo y Marta Eugenia Chaves Castillo que el oficio del consecutivo de correspondencia N° 12048-2022 debe ingresar con firmas válidas.

SEXAGESIMO PRIMERO: El día 16 de noviembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 12155-2022. La misma corresponde al ingreso, nuevamente, del oficio de las sras. Ana Cristina Chaves Castillo y Marta Eugenia Chaves Castillo.

SEXAGESIMO SEGUNDO: El día 17 de noviembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0131-2022, mediante el cual se informa a las sras. Ana Cristina Chaves Castillo y Marta Eugenia Chaves Castillo que su petitoria será valorada en el expediente en el informe final, tal como lo estipula el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ambiente N°7554.

SEXAGESIMO TERCERO: El día 17 de noviembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0132-2022 al Concejo de la municipalidad de Belén, para compartirles la inquietud ingresada ante esta Secretaría mediante el consecutivo de correspondencia N° 11788-2022, 12048-2022 y 12155-2022; como parte de su derecho a respuesta.

SEXAGESIMO CUARTO: El día 16 de noviembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 12175-2022, ingresado por el Concejo de la municipalidad de Belén, mediante el cual dan por recibido el oficio SETENA-DT-EAE-0119-2022.

SEXAGESIMO QUINTO: El día 16 de noviembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 12176-2022, ingresado por el Concejo de la municipalidad de Belén, mediante el cual dan por recibido el oficio SETENA-DT-EAE-0121-2022.

SEXAGESIMO SEXTO: El día 30 de noviembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 12699-2022, ingresado por el Concejo de la municipalidad de Belén, mediante el cual da respuesta a la consulta del sr. Paul El Achtar Ch.

SEXAGESIMO SETIMO: El día 30 de noviembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 12700-2022, ingresado por el Concejo de la municipalidad de Belén, mediante el cual dan por recibido el oficio SETENA-DT-EAE-0132-2022.

SEXAGESIMO OCTAVO: El día 12 de diciembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 12985-2022, ingresado por el Concejo de la

municipalidad de Belén, mediante el cual da respuesta al oficio SETENA-DT-EAE-0121-2022 al sr. Paul El Achar Ch.

SEXAGESIMO NOVENO: El día 12 de diciembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica los consecutivos de correspondencia N° 12986-2022 y N° 12897-2022, ambos con la misma información, ingresados por el Concejo de la municipalidad de Belén, mediante el cual da respuesta al oficio SETENA-DT-EAE-0132-2022 a las sras. Ana Cristina Chaves Castillo y Marta Eugenia Chaves Castillo.

SEPTUAGESIMO: El día 19 de diciembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 13286-2022, ingresado por el Concejo de la municipalidad de Belén, como respuesta al Informe técnico de solicitud de anexos INF-TEC-DT-EAE-0002-2022, generado como conclusión del FR-DT-EAE-0022-2022.

SEPTUAGESIMO PRIMERO: El día 22 de diciembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 13451-2022. La misma corresponde a un proceso de participación ciudadana y apersonamiento del sr. William Benavides López.

SEPTUAGESIMO SEGUNDO: El día 22 de diciembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0145-2022, mediante el cual se informa al sr. William Benavides López que el oficio del consecutivo de correspondencia N° 13451-2022 debe ingresar con firma válida.

SEPTUAGESIMO TERCERO: El día 22 de diciembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica los consecutivos de correspondencia N° 13452-2022, N°13453-2022, N°13455-2022 y N°13458, todos con la misma información. La misma corresponde a un proceso de participación ciudadana y apersonamiento del sr. William Benavides López.

SEPTUAGESIMO CUARTO: El día 22 de diciembre del 2022, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N° 13488-2022. La misma corresponde a un proceso de participación ciudadana y apersonamiento del sr. William Benavides López, con firma válida.

SEPTUAGESIMO QUINTO: El día 23 de diciembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-SG-1182-2022, mediante el cual se informa al sr. William Benavides López que se tiene como apersonado al expediente y que su petitoria será valorada en el expediente en el informe final, tal como lo estipula el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ambiente N°7554.

SEPTUAGESIMO SEXTO: El día 23 de diciembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0146-2022 al Concejo de la municipalidad de Belén, para compartirles la inquietud ingresada ante esta Secretaría mediante los consecutivos de correspondencia N° 13488-2022, N°13452-2022, N°13453-2022, N°13455-2022 y N°13458-2022; como parte de su derecho a respuesta.

SEPTUAGESIMO SETIMO: El día 23 de diciembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-SG-1188-2022 al sr. Paul El Achar Ch., mediante el cual se reitera su apersonamiento en el expediente.

SEPTUAGESIMO OCTAVO: El día 23 de diciembre del 2022, se notifica el oficio SETENA-SG-1189-2022 a las sras. Ana Cristina Chaves Castillo y Marta Eugenia Chaves Castillo, mediante el cual se les reitera su apersonamiento en el expediente.

SEPTUAGESIMO NOVENO: El día 16 de enero del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°00511-2023. La misma corresponde a un proceso de participación ciudadana y apersonamiento del sr. William Benavides López.

OCTOGESIMO: El día 17 de enero del 2023 se emite el formulario de revisión técnica FR-DT-EAE-0001-2023, en donde se concluye emitir dictamen técnico, tal como lo permite el ítem 7.3

del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE. Seguidamente se sintetizan los resultados de dicho formulario:

OCTOGESIMO PRIMERO: El día 18 de enero del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°00667-2023, ingresado por el Concejo de la municipalidad de Belén, mediante el cual dan por recibido el oficio SETENA-DT-EAE-0146-2022.

OCTOGESIMO SEGUNDO: El día 20 de enero del 2023, se lleva a cabo una reunión a solicitud de los jefes (Director Técnico y Secretario General), con el objetivo de conocer los puntos en los que no cumple el expediente y evidenciados así en el FR-DT-EAE-0001-2023. De esta reunión se genera la minuta de reunión MIN-0010-2023.

OCTOGESIMO TERCERO: El día 31 de enero del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°01176-2023, ingresado por el Concejo de la municipalidad de Belén, con el oficio ref.7602/2022. Este es el oficio con el que el Concejo, el 19 de diciembre del 2022, remitió la respuesta al informe INF-TEC-DT-EAE-0002-2022 y bajo consecutivo de correspondencia N° 13286-2022, generado como conclusión del FR-DT-EAE-0022-2022, pero en esa entrega no cumplía con la validez de la firma.

OCTOGESIMO CUARTO: El día 10 de febrero del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°01639-2023, ingresado por el Concejo de la municipalidad de Belén, con el oficio ref.7602/2022. La entrega se realiza para cumplir con el requisito de validez de la firma.

OCTOGESIMO QUINTO: El día 10 de febrero del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°01689-2023, ingresado por el Concejo de la municipalidad de Belén, con el oficio ref.7602/2022, con firma de puño y letra.

OCTOGESIMO SEXTO: El día 16 de febrero del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica los consecutivos de correspondencia N°01951-2023 y N°01952-2023, con la segunda adenda para mejor resolver lo solicitado en el INF-TEC-DT-EAE-0002-2022 y el Reglamento de Desarrollo Sostenible actualizado, respectivamente.

OCTOGESIMO SETIMO: El día 17 de febrero del 2023 y vía correo electrónico, el Director Técnico Kenner Quirós Brenes, nos indica que la correspondencia debe ser revisada, ya que se trata de una corrección de error cometido por el consultor ambiental con respecto a lo que la municipalidad de Belén ya había solicitado.

OCTOGESIMO OCTAVO: El día 21 de febrero del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica los consecutivos de correspondencia N°02158-2023 y N°02159-2023, con la tercera adenda para mejor resolver lo solicitado en el INF-TEC-DT-EAE-0002-2022 y el Reglamento de Desarrollo Sostenible actualizado, respectivamente.

OCTOGESIMO NOVENO: El día 21 de febrero del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°02092-2023. La misma corresponde a un proceso de participación ciudadana del sr. Paul El Achar.

NONAGESIMO: El día 22 de febrero del 2023, se emite el formulario de revisión técnica FR-DT-EAE-0010-2023, correspondiente a las adendas N° 2 y N° 3 al anexo en donde se concluye emitir el dictamen técnico, tal como lo permite el ítem 7.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE. Se ha determinado lo siguiente:

NONAGESIMO PRIMERO: El día 21 de febrero del 2023, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0027-2023, mediante el cual se informa al sr. Paul El Achar, que su petitoria, ingresada con el consecutivo de correspondencia N°02092-2023, será valorada en el expediente en el informe final, tal como lo estipula el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ambiente N°7554.

NONAGESIMO SEGUNDO: El día 28 de febrero del 2023, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0032-2023 al Concejo de la municipalidad de Belén, para compartirles la inquietud ingresada ante esta Secretaría mediante el consecutivo de correspondencia N° 00511-2023; como parte de su derecho a respuesta.

NONAGESIMO TERCERO: El día 28 de febrero del 2023, se notifica el oficio SETENA-SG-0185-2023 a los srs. William Murillo Montero y Juan Manuel González Zamora, mediante el cual se les comunica sobre su apersonamiento en el expediente, esto en atención al consecutivo de correspondencia N° 00511-2023.

NONAGESIMO CUARTO: El día 15 de marzo del 2023, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0038-2023 al Concejo de la municipalidad de Belén, para otorgarles un plazo de respuesta de 10 días hábiles para que se emita respuesta a los oficios SETENA-DT-EAE-0146-2022 y SETENA-DT-EAE-0032-2023.

NONAGESIMO QUINTO: El día 20 de marzo del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°03205-2023, de parte de la Municipalidad de Belén, mediante el cual dan por recibido el oficio SETENA-DT-EAE-0038-2023.

NONAGESIMO SEXTO: El día 27 de marzo del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°03427-2023. Se trata de la respuesta al oficio SETENA-DT-EAE-0032-2023.

NONAGESIMO SETIMO: El día 29 de marzo del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°03548-2023. Se trata de una solicitud de parte de Auditoría interna de la Municipalidad de Belén, mediante el oficio OIA-098-2023, para obtener copia del expediente de marras.

NONAGESIMO OCTAVO: El día 29 de marzo del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°03555-2023. La misma corresponde al oficio Ref.1820/2023, misma que había ingresado con el consecutivo de correspondencia N° 03427-2023.

NONAGESIMO NOVENO: El día 29 de marzo del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°03557-2023. La misma corresponde a ciertos puntos de vista de la sra. Dulcehé Jiménez Espinoza, coordinadora de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén.

CENTESIMO: El día 30 de marzo del 2023, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0045-2023 al departamento de Auditoría interna de la Municipalidad de Belén mediante el cual se les informa que el oficio OIA-098-2023 tiene la firma inválida.

CENTESIMO PRIMERO: El día 30 de marzo del 2023, se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0046-2023 al departamento al Concejo Municipal de Belén, mediante el cual se les informa que el oficio recibido bajo el consecutivo de correspondencia N°03557-2023 debe ser firmado por el representante oficial del Concejo Municipal.

CENTESIMO SEGUNDO: El día 30 de marzo del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°03586-2023, de parte de la Municipalidad de Belén, como respuesta al oficio SETENA-DT-EAE-0046-2023 y solicitan que lo firmado por la sra. Dulcehé Jiménez Espinoza (señalados en el Resultando Nonagésimo Séptimo), no sea valorado por la SETENA.

CENTESIMO TERCERO: El día 31 de marzo del 2023, ingresa ante esta Secretaría Técnica el consecutivo de correspondencia N°03623-2023. La misma es una solicitud de parte de Auditoría interna de la Municipalidad de Belén, mediante el oficio OIA-102-2023, para coordinar una visita para ver el expediente de marras.

CENTESIMO CUARTO: El día 11 de abril del 2023 se notifica el oficio SETENA-DT-EAE-0049-2023 al departamento de Auditoría interna de la Municipalidad de Belén mediante el cual se les informa que el medio correspondiente para coordinar la cita para el acceso al expediente de marras.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tiene por legitimado al Concejo Municipal de Belén, cédula jurídica: 3-014-042-090, para presentar y tramitar la documentación denominada Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador de Belén, expediente administrativo EAE-0004-2020, ante la SETENA.

SEGUNDO: Que el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública establece que en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica y conveniencia.

TERCERO: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Ambiente señala "Las resoluciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberán ser fundadas y razonadas. Serán obligatorias tanto para los particulares como para los entes y organismos públicos."

CUARTO: Que el artículo 67 del Reglamento General sobre Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado mediante Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, modificado mediante Decreto Ejecutivo N° 34688-MINAE-S-MOPT-MEIC indica la "Integración de variable ambiental en los Planes Reguladores", lo siguiente:

"Los Planes Reguladores establecidos por la Ley de Planificación Urbana y por la Ley de la Zona Marítima Terrestre, o cualquier otro instrumento de planificación del uso del suelo o del territorio, como forma de planificar el desarrollo de actividades humanas potencialmente impactantes al medio, deberán cumplir el requisito de integrar la variable de impacto ambiental, la cual estará sujeta a un proceso de viabilidad ambiental por parte de la SETENA, de previo a su aprobación por las autoridades respectivas. La introducción de la variable ambiental en los planes reguladores o cualquier otro instrumento de planificación del territorio deberá sujetarse al procedimiento técnico para la introducción de la variable ambiental en los planes reguladores establecido en el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA- Parte III). Este procedimiento podrá ser aplicado, tanto a aquellos instrumentos de planificación del territorio que se vayan elaborar o se encuentren en elaboración, como aquellos otros ya aprobados, pero que todavía no cuenten con la variable ambiental integrada en los mismos"

QUINTO: Que, de conformidad con los resultados de la revisión técnica expuestos en FR-DT-EAE-0010-2023, realizada por el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, en función de la documentación que consta en el expediente administrativo, se ha determinado lo siguiente:

SEXTO: Deberá la Municipalidad de Belén, respetar las condiciones estipuladas en la documentación de la Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador de Belén, expediente administrativo EAE-0004-2020; como limitantes, potencialidades y recomendaciones de uso de la tierra, así como también los lineamientos ambientales señalados para cada zona según la zonificación propuesta; todo de conformidad como fue establecido en la versión final de los estudios: Índices de Fragilidad Ambiental, Análisis de Alcance Ambiental y Reglamento de Desarrollo Sostenible, incluidos en el expediente administrativo N° EAE-0004-2020-SETENA.

SETIMO: Sobre las oposiciones. Que según lo estipulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554: "Artículo 22.- Expediente de la evaluación. Las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, tendrán el derecho a ser escuchadas por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en cualquier etapa del proceso de evaluación y en la fase operativa de la obra o el proyecto. Las observaciones de los interesados serán incluidas en el expediente y valoradas para el informe final."

Por lo anteriormente expuesto, la SETENA atiende la petición de los usuarios en el presente informe técnico.

1. Que la oposición del señor Paul El Ahtar Ch., bajo el consecutivo de correspondencia N°11384-2022, debido a su amplitud puede ser vista en los folios 858 a 912 del expediente administrativo, en general la misma hace referencia al análisis de un estudio hidrogeológico y la incidencia del radio de protección de la naciente La Gruta en propiedades cercanas. Además, el usuario vuelve a ingresar información de la misma temática, bajo el consecutivo de correspondencia N°02092-2023, por lo que se atiende en conjunto, la misma puede ser vista en los folios 1115 a 1117 del expediente administrativo.

1.1 Que al respecto la municipalidad de Belén, bajo el oficio Ref.6930/2022 y consecutivo de correspondencia N°12699-2022, visto en folios 949 a 954 del expediente administrativo, señala que "los informes UGH-327-15 y UGH-362-2015 reflejan Estudio Técnico realizado a la finca de Acuamania, no así a la finca del señor Paul Ahtar, que le aplican una homologación y una inspección ocular." Además, se refiere a una descripción de la zonificación propuesta y vigente, al sobreuso potencial y al mapa ambiental base. Que el uso propuesto de actualización de Plan regulador es: ZRMD Zona residencial de mediana densidad, ZPA Zona de protección absoluta, ZAVP Zona de áreas verdes privadas. Que en la zonificación actual la finca se ubica en 2 zonas: ZPA Zona de protección absoluta y ZI Zona industrial. Para todas se refiere a los usos permitidos y no permitidos y/o prohibidos, condicionales. En el mapa base ambiental, lo describe como categoría II-A y III-B. Para el mapa de sobreuso potencial, el uso propuesto para este sector, es decir de ZAV, ZRMD y ZAVP, es apropiado para la categoría ambiental del mismo, "es importante notar que cerca de este terreno se ubican lotes con zonificación industrial, mismos que precisamente por dicha condición arrojan en el Mapa de sobreuso potencial una categoría B-2, una de las de impactos más altas que arrojan los estudios del IFA". "En su mayoría representan zonas donde actividades con un alto grado de impacto ambiental están permitidas por lo cual significan una posible amenaza severa para el ambiente, así como la salud pública y en ambiente, porque se requieren condicionantes. Las limitantes técnicas varían según las unidades geológicas, así como geomorfológicas presentes dentro de los terrenos en cuestión." Además, señala: "Como se puede observar el análisis realizado por la Arqta. Ligia Franco fue muy amplio y específico y no indica por ningún lado que no se pueda desarrollar ninguna actividad exceptuando la zona de protección."

Otro punto que señala la municipalidad de Belén, con respecto a la Ley de Planificación Urbana, es el ACP-034-2020-SETENA del 15 de abril del 2020. Que en el POR TANTO SEGUNDO "...Por tanto, corresponde a SETENA aprobar la viabilidad ambiental de los planes reguladores y al Municipio zonificar tomando en consideración las variables ambientales identificadas." Que con respecto a los estudios hidrogeológicos UGH-327-15 y UGH-362-15. El estudio referido, otorga una visión técnica distinta a la que parece esbozar la Municipalidad. A lo anterior la municipalidad de Belén se refiere: " Que en la Sesión Ordinaria 51, artículo 15 se conoce oficio

AMB-MC-15-2016 del Alcalde Horacio Alvarado, indica: Hemos recibido memorando DTO-172-2016/DJ-262-2016 suscrito por José Zumbado y Enio Rodríguez, director del área Técnica Operativa y Director Jurídico respectivamente por medio del cual remite informe técnico-jurídico para la modificación de la zona de protección de La Gruta, esto a solicitud de la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales. En unos de los puntos del informe indica:

□ 13 de noviembre del 2015, por medio de oficio IGH-362-15 ingresado a la Municipalidad con el trámite 4810, de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA comunica a la Dirección del Área Operativa de la Municipalidad sobre el cambio de la Zona de Protección de la Naciente La Gruta para que se proceda con lo que corresponde.

Es preocupante que el Coordinador del Proyecto y Coordinador de la Oficina del Plan Regulador no recomendara estos estudios a la hora de contratar a la empresa INDECA para iniciar un nuevo proceso para la apertura de un expediente en la SETENA en el 2019. Además, al existir incongruencias en los siguientes oficios del SENARA como se detalla a continuación:

SENARA UGH-362-15, informa. Cambio de la Zona de Protección de la Naciente La Gruta para que se proceda con lo que corresponde.

SENARA DIGH-164-2019: Basado en el criterio expresado por la dirección Jurídica DJ-144-2016, un estudio hidrogeológico en las zonas de captura Tubos de flujo) o de disminución de radio de protección de pozo o naciente no tiene la virtud de disminuir áreas de protección definidas por la Ley de Aguas o por la Ley Forestal.

Un estudio técnico de manantiales y pozos no tiene la virtud de disminuir ni liberar áreas que la Ley Aguas define como "reserva de dominio a favor de la nación", artículo (8 y 31 de la Ley de Aguas 276) ni las áreas en que la ley prohíbe la tala de árboles. Artículo 33 de la Ley Forestal No.7575). A través de dicho estudio si es viable jurídicamente, establecer diferentes medidas de protección, estableciendo una protección más rigurosa, en todas aquellas áreas que alimentan el acuífero en aquellas que no interfieran en la calidad y cantidad del recurso hídrico todo según lo determine la ciencia y la técnica.

SENARA-DIGH-UI-134-2020: En cuanto a la zona de protección del manantial La Gruta tal y como se indicó en el SENARA DIGH-164-2019" el área "de protección de los Manantiales no pueden ser modificado utilizando como único criterio la disminución del caudal, por cuanto este parámetro es muy dinámico y es influenciado por cambios en los regímenes de precipitación, por lo tanto la zona de protección del manantial La Gruta corresponde a una radio de 100 metros de acuerdo al inciso a, artículo 33 de la Ley Forestal y la delimitación de tubo de flujo elaborado por la Geo. Sandra Arredondo en el estudio denominado Delimitación de zonas de protección a los acuíferos de nacientes en el área de influencia en el manantial La Gruta". San Antonio de Belén, Heredia, Costa Rica."

1.2 Que una vez analizado el tema esta Secretaría Técnica determina lo siguiente:

1.2.1 Respecto a la solicitud de apersonamiento la misma se realizó bajo el oficio SETENA-SG-1188-2022, con fecha 23 de diciembre del 2022.

1.2.2 El mapa de vulnerabilidad del acuífero a la contaminación que se menciona aprobó el SENARA por medio del dictamen UGH-210-15, no coincide con la capa vigente publicada en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) por el SENARA, consultada en el siguiente enlace:

https://www.snitcr.go.cr/ico_servicios_ogc_info?k=bm9kbzo6ODc=&nombre=SENARA-VULNERABILIDAD

Por lo tanto, lo presentado con base en estudio del 2015 no concuerda con la capa oficial vigente.

1.2.3 Respecto al tema de recarga acuífera se tiene que, el D.E. N° 32967-MINAE Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (Manual de EIA)-Parte III, no toma en consideración dicha temática como parte del análisis. Por lo tanto, lo argumentado no es competencia de la SETENA.

1.2.4 Respecto al tema de la audiencia pública hay que acotar que los Planes Reguladores se gestan en los Gobiernos Locales y que las fases de inclusión de la variable ambiental son previas a la aprobación del Plan Regulador y dentro de ese proceso se cumple con la realización de una audiencia pública, se considera que para los efectos de la SETENA, la participación ciudadana se da por cumplida por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 55 del decreto ejecutivo N°31849-MINAE, siendo que queda reservado para una etapa posterior a cargo del Municipio, someter a conocimiento de su población la zonificación planteada en el mismo, sin que dicha zonificación sea parte de las competencias propias de la SETENA. La participación ciudadana alcanza su mayor relevancia una vez que el Municipio establece una zonificación mediante el instrumento del Plan Regulador. SETENA se constituye como una fase previa de diagnóstico de las variables ambientales a considerar dentro de la zonificación que propondrá en su momento el gobierno local.

2. Que la oposición de las señoras Ana Cristina Chaves Castillo y Marta Eugenia Chaves Castillo, bajo los consecutivos de correspondencia N°11788-2022, N°12048-2022, N°12155-2022 (todas son la misma información), debido a su amplitud puede ser vista en los folios 917 a 935 del expediente administrativo, en general la misma hace referencia a que poseen un inmueble que se encuentra clasificado como un área de baja vulnerabilidad, esto según la Matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico emitido por Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA). Que de conformidad el Uso de Suelo del 22 de octubre del 2022, según trámite 3874-2022 aprobado para Urbanización y/o Condominio residencial, la propiedad está clasificada como zona de alta densidad, esto porque en la propiedad se pretende desarrollar un proyecto inmobiliario. Además, señalan que se enteran que la Municipalidad se encuentra en actualizaciones de Plan Regulador de Ordenamiento Territorial y que la nueva propuesta afecta diferentes propiedades privadas cambiando arbitrariamente el uso del suelo sin que medie estudios científicos que sustenten dichos cambios de uso. En el caso particular, la propiedad de la suscrita está siendo reclasificada en su uso como zona verde.

Que la propuesta de Plan Regulador, la trama urbana que utilizan en los mapeos es errónea ya que no respetan los catastros actuales de las propiedades.

2.1 Que al respecto la municipalidad de Belén, bajo el oficio Ref.7103/2022, consecutivo de correspondencia N°12986-2022, visto en folios 966 a 974 del expediente administrativo, acuerda:

2.1.1 "PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.

2.1.2 SEGUNDO: Que se proceda informar a los vecinos solicitantes que el oficio DTO-077-2022 es una propuesta de la Administración Municipal, que en ningún momento ha sido avalado o acordado por el Concejo Municipal por lo que dicha propuesta no se está aplicando.

2.1.3 TERCERO: Indicarles a los vecinos que la Municipalidad recibió una nota oficial del rector en ordenamiento territorial que es el Instituto Nacional de Vivienda y urbanismo (INVU) que, es el rector en materia de planificación urbana advierte que en este momento procesal no permite

hacer cambios en la zonificación y que debemos esperar a la obtención de la viabilidad ambiental en SETENA, posteriormente, hay una audiencia y ahí se puede analizar todos y cada uno de los planteamientos, denuncias de las inconformidades.

2.1.4 CUARTO: Que la Municipalidad de Belén estará en la mejor disposición de revisar cualquier reclamo una vez que el momento procesal lo permita, lo cual será en la audiencia o etapas posteriores.

2.1.5 QUINTO: Que para futuras solicitudes o consultas sobre la propuesta de zonificación remitir el oficio DU-UCTOT- 346-2022 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) como ente rector en materia de ordenamiento territorial.”

2.2 Que una vez analizado el tema, esta Secretaría Técnica determina lo siguiente:

2.2.1 Respecto a la solicitud de apersonamiento la misma se realizó bajo el oficio SETENA-SG-1189-2022, con fecha 23 de diciembre del 2022.

2.2.2 En virtud de lo acotado en el punto 6 del consecutivo de correspondencia N°11788-2022 (N°12048-2022, N°12155-2022), que dice: “Que la propuesta de Plan Regulador, la trama urbana que utilizan en los mapeos es errónea ya que no respetan los catastros actuales de las propiedades.” A de señalarse que a nivel cartográfico para el proceso del IVA en el PR el uso de información catastral no es un requerimiento q esté expresamente señalado en el D.E. N° 32967-MINAE.

2.2.3 Para los puntos 3 y 8 del consecutivo de correspondencia N°11788-2022 (N°12048-2022, N°12155-2022), que dicen: “En el Plan de Ordenamiento Territorial vigente actualmente, nuestro inmueble plano catastro H-1959345-2017, folio real 76050 que se encuentra clasificado en área de baja vulnerabilidad...” y “Es así como consideramos existe una incoherencia entre expediente EAE-04-2020 en los IFA figura 22 del tomo 3, mapa hidrogeológico, IFA figura 31 del tomo 3, IFA Geopotencial, factor hidrogeología, IFA figura 33 del tomo 3, Factor Hidrogeológico Parámetro Potencial de infiltración y el mapa Actual de Vulnerabilidad.”, respectivamente. Cabe aclarar que, la SETENA solicita el IVA en los PR según lo requerido en el D.E. N° 32967-MINAE y el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) analiza los estudios hidrogeológicos con base en lo requerido en los términos de referencia “Metodología general para la elaboración de los estudios hidrogeológicos para los planes reguladores” del SENARA. Por lo que el resultado para cada institución es diferente, no obstante, se tiene que en los estudios hidrogeológicos que avala el SENARA, la variable vulnerabilidad del acuífero a la contaminación es el insumo oficial que se debe presentar ante la SETENA como respuesta al requerimiento vulnerabilidad del acuífero a la contaminación según el ítem 5.5.5 del anexo I del D.E. N°32967-MINAE.

Por tanto, a pesar de que se comparte el resultado de una variable en los estudios que se deben presentar en ambas instituciones, no significa que los mapas citados en el punto 8 se contradigan entre sí, sino que son mapas diferentes analizados bajo variables diferentes, por ende, el resultado no va a coincidir. No obstante, cabe aclarar que el insumo utilizado para la variable de la vulnerabilidad del acuífero a la contaminación en el expediente de marras es el oficial vigente.

2.2.4 Con respecto al punto 9 que dice: “Las propiedades no cuentan con las características, y mucho menos con los fundamentos técnicos y científicos que respalden el uso propuesto de ZONA VERDE. La única condición demostrable es debido a que son los últimos terrenos que se encuentran sin construir en el cantón y los mismos se seleccionaron de manera arbitraria y sin ningún proceso abierto.” En la RE.5115/2016, apartado V. análisis jurídico, con el tema de

la autonomía municipal, señala: ““Los alcances de la potestad de las Municipalidades para dictar normativa atinente a la planificación urbana de sus respectivas circunscripciones territoriales han sido desarrollados por la Sala Constitucional en los siguientes términos: "La planificación urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una función inherente a las municipalidades con exclusión de todo otro ente público, salvo lo dicho en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de Planificación y a la Dirección de Urbanismo.””

Según la Sala en sentencia N° 5303-93 de las 10:06 horas del veintidós de octubre del 2014, en lo referente a la potestad municipal para planificar el desarrollo urbano local y la imposición de limitaciones a la propiedad en virtud de la ejecución de un plan regulador indicó: "...la limitación a la propiedad impuesta por un plan regulador es constitucionalmente posible, debido a que el derecho de propiedad no es ilimitado, antes bien, existe un marco general dentro del que puede actuar el propietario y que debe ser compatible con el contenido constitucional de ese derecho. Por lo expresado, a juicio de este Tribunal, la limitación impuesta, en tanto ajustada a un plan regulador vigente, no violenta como se sugiere en el recurso el artículo 45 de la Constitución Política, en tanto ese plan regulador no desconstitucionalice la propiedad privada que se vea afectada por ese instrumento. A contrario sensu, si las limitaciones exceden los parámetros mínimos de razonabilidad y proporcionalidad, resultarían contrarias a la Constitución Política." Según el Voto N° 6706-93 de las quince horas y veintiún minutos del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, indica: “Los artículos 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana por tanto no son inconstitucionales, ya que únicamente se limitan a reconocer la competencia de las municipalidades para planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio mediante los reglamentos correspondientes, lo que no violenta los principios constitucionales invocados por el accionante; el de reserva de ley, pues siendo -como se dijo- la planificación urbana local es una función inherente a las municipalidades en virtud de texto expreso de la Constitución; y estando fijados los límites del ejercicio de esa atribución en la Ley de Planificación Urbana, los Reglamentos o Planes Reguladores son desarrollo de esos principios; y los de propiedad y libre empresa, por cuanto no imponen en forma algunas restricciones a esos derechos, sino que simplemente otorgan la potestad de controlar la correcta utilización de los suelos y garantizar así un desarrollo racional y armónico tanto de los centros urbanos como de los comerciales industriales, deportivos, etc.”

Según la Sala Constitucional, en el Voto No. 5757-94 de 4 de octubre de 1994, ha dispuesto acertadamente que: “... las facultades que ostentan las Municipalidades, de planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio, devienen no únicamente de la ley y los reglamentos, sino de un precepto constitucional -artículo 169- por lo cual dejó de ser una función delegada y por lo tanto una atribución desmedida.” En igual sentido la doctrina nacional ha dispuesto que: "El plan debe acatarse y es evidente que es inmediatamente imperativo como norma frente a propiedades y propietarios, públicos o privados, desde el momento en que se promulga, pues su contenido legal, dado por el artículo 16, expresa bien la voluntad de la ley de regular directamente el uso y aprovechamiento del suelo afectado, tanto público como privado: el plan regulará, según esta norma, «el uso de la tierra que muestre la situación y distribución de los terrenos», tanto para el interés privado como para cualesquiera otros fines públicos (servicios públicos, instalaciones comunales, sistema viario, programas de expansión y de renovación urbana, etc.). La cuestión radica en saber si los elementos no reglamentarios del Plan son igualmente normativos, o si, a la inversa, son simples explicaciones, expresiones de

intenciones o proyectos sin ningún valor jurídico para el propietario. La respuesta es de teoría general del derecho: siempre y cuando los elementos del plan no llamados reglamentos permitan saber claramente cuál es la voluntad expresada y ésta, por su parte, reúna las notas de lo normativo, no vemos obstáculo serio para reconocer su carácter reglamentario (y normativo). Esto es muy importante porque, como se verá de inmediato, el Plan Regulador y los Reglamentos de Desarrollo Urbano son independientes entre sí y pueden regir el uno sin los otros y a la inversa.

Si se llegare a la conclusión de que el Plan no tiene efecto jurídico regulador sobre la propiedad privada sin esos Reglamentos, se lo privaría de su valor vinculante y director del urbanismo en la mayoría de los casos, pues, dada la complejidad de los tales Reglamentos, la tendencia es o puede llegar a su eliminación, para descansar en la fuerza reguladora de los planos, mapas y gráficos, por sí mismos. No vemos obstáculo para reputar como normativo el valor de las indicaciones y datos contenidos en un plano o mapa. Estos contendrán señas, indicaciones, dibujos y explicaciones carentes de todo valor imperativo, si es evidente que no tienen intención reguladora; pero lo contrario es posible: cómo negar valor de zonificación a un plano donde estén clara y precisamente indicados no sólo los usos globales o genéricos (terreno agrícola o urbano, urbano o urbanizable), sino también los específicos de cada parte del suelo planificado, pormenorizadamente localizados y deslindados. Es evidente que no podrá extraerse de un gráfico o mapa, en tales condiciones, más de lo que éste dice o puede decir, pero sí puede y debe dársele valor normativo a sus indicaciones cuando éstas sean no sólo claras y precisas, sino claramente dirigidas a imponer limitaciones o delimitaciones al uso del suelo correspondiente. Pareciera posible llegar a la conclusión de que el Plan es un acto normativo y regulador en todas aquellas de sus partes que expresen una voluntad de regir para el futuro el contenido y las limitaciones del suelo a que se refieren, indicando que es lo que el propietario, público o privado, puede hacer o no hacer sobre este último (citado por Ortiz O. Eduardo, Propiedad y Urbanismo en Costa Rica: Evolución y tendencias, Revista de la Contraloría General de la República, No. 30, p. 41-42.)

Conforme con lo dicho hasta aquí se puede afirmar cómodamente que de acuerdo a la Constitución Política, la ley, doctrina y jurisprudencia imperante, es competencia exclusiva de las municipalidades el controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio, para lo cual pueden y deben dictar los correspondientes planes reguladores. Queda entonces más que claro que es competencia municipal la regulación de los aspectos relativos a los procesos de planificación y desarrollo urbanos de cada cantón y de acuerdo con lo que establece de manera concreta el artículo 13 inciso o) del Código Municipal esta competencia descansa de manera exclusiva en el Concejo Municipal como máximo órgano deliberativo del Gobierno Local.”

2.2.5 Respecto al punto 10, de que la Municipalidad está afectando su derecho constitucional del respeto a la propiedad privada, no es competencia de la SETENA.

2.2.6 Se concluye que, en virtud de lo previamente señalado, respecto a las petitorias del oficio bajo los consecutivos de correspondencia N°11788-2022, N°12048-2022, N°12155-2022 (todas son la misma información): SETENA no puede detener el proceso de revisión por cuanto no hay elementos jurídicos dentro de la competencia de la SETENA que impidan continuar con el proceso, a su vez se cuenta con el artículo N° 22 de la LOA que señala: “Expediente de la evaluación. Las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, tendrán el derecho a ser escuchadas por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, en cualquier etapa del proceso de

evaluación y en la fase operativa de la obra o el proyecto. Las observaciones de los interesados serán incluidas en el expediente y valoradas para el informe final.”

2.2.7 Respecto de la cartografía que debe utilizarse como insumos para los IFAS, se reitera que a nivel cartográfico para el proceso del IVA en el PR el uso de información catastral no es un requerimiento que esté expresamente señalado en el D.E N° 32697-MINAE.

2.2.8 Respecto al tema de la audiencia pública hay que acotar que los Planes Reguladores se gestan en los Gobiernos Locales, y que las fases de inclusión de la variable ambiental son previas a la aprobación del Plan Regulador y dentro de ese proceso se cumple con la realización de una audiencia pública, se considera que para los efectos de la SETENA, la participación ciudadana se da por cumplida por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 55 del decreto ejecutivo N° 31849-MINAE, siendo que queda reservado para una etapa posterior a cargo del Municipio, someter a conocimiento de su población la zonificación planteada en el mismo, sin que dicha zonificación sea parte de las competencias propias de la SETENA. La participación ciudadana alcanza su mayor relevancia una vez que el Municipio establece una zonificación mediante el instrumento del Plan Regulador. SETENA se constituye como una fase previa de diagnóstico de las variables ambientales a considerar dentro de la zonificación que propondrá en su momento el gobierno local.

3. Que la oposición del sr. William Benavides López, bajo los consecutivos de correspondencia N° 13451-2022, N° 13452-2022, N° 13453-2022, N° 13455-2022, N° 13458-2022 y N° 13488-2022 (todas son la misma información), debido a su amplitud puede ser vista en los folios 981 a 984 del expediente administrativo. En general la misma hace referencia a que el cambio en el Plan regulador del cantón de Belén afectará a su propiedad 4-82013-000 en conjunto con otras propiedades colindantes, por encontrarse dentro del posible radio de afectación del manto acuífero denominado “LA GRUTA”. Que “dentro de dicho nuevo Plan Regulador, la Municipalidad pretende que la propiedad indicada, así como otras colindantes pasen a ser ZONA VERDE, quedando absolutamente limitados o restringidos el uso comercial, industrial y/o residencial sobre las mismas.” Además, solicita que SETENA analice y aplique el estudio hidrogeológico elaborado por la firma GEOTEST en el año 2014 y los oficios UGH-210-2015 de fecha 10 de junio de 2015, del Oficio número UGH-362-15 del 3 de noviembre de 2015 y del oficio número UGH-327-2015 del 24 de setiembre de 2015, todos de SENARA, referentes a proceder al ajuste de la Zona de Protección de la Naciente la Gruta, que no se les declare el uso de suelo como zona verde, y que SETENA antes de resolver, consulte a SENARA, que si los oficios UGH-210-15, UGH327-15 y UGH-362-15 siguen estando actuales y siguen siendo de acatamiento obligatorio o vinculantes.

3.1 Que al respecto la municipalidad de Belén no dio respuesta al oficio SETENA-DT-EAE-0146-2022, del día 23 de diciembre del 2022, mismo al que se le señala un plazo de respuesta de diez días hábiles bajo el oficio SETENA-DT-EAE-0038-2023 del día 14 de marzo del 2023. Como respuesta a este último solamente se refieren a que dan por recibido el oficio y a un tema de la Auditoría que es interno de la municipalidad.

3.2 Que una vez analizado el tema, esta Secretaría Técnica determina lo siguiente:

3.2.1 Respecto a la solicitud de apersonamiento (petitoria 3) la misma se realizó bajo el oficio SETNA-SG-1182-2022, con fecha 23 de diciembre del 2022.

3.2.2 Respecto a las petitorias 1 y 2 de que SETENA tome en cuenta en el análisis los estudios hidrogeológicos aportados, se tiene que el mapa de vulnerabilidad del acuífero a la contaminación que se menciona aprobó el SENARA por medio del dictamen UGH-210-15, no

coincide con la capa vigente publicada en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) por el SENARA, consultada en el siguiente enlace: https://www.snitcr.go.cr/ico_servicios_ogc_info?k=bm9kbzo6ODc=&nombre=SENARA-VULNERABILIDAD

Por lo tanto, lo presentado con base en estudio del 2015 no concuerda con la capa oficial vigente.

3.2.3 Respecto a la petitoria 4, sobre el tema de que su propiedad no sea declarada como zona verde, no es competencia de la SETENA.

3.2.4 Con respecto a la petitoria 5, en el decreto ejecutivo N° 37773-JP-H-MINAE-MICITT Creación del Sistema Nacional de Información Territorial, en su art. 5 señala que: “El Poder Ejecutivo deberá publicar en el Sistema Nacional de Información Territorial, toda la información territorial georeferenciable estandarizada que genere, administre y gestione. El Registro Nacional, podrá convenir con las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y las empresas públicas la publicación en el SNIT de aquella información territorial georeferenciable que administren, gestionen y construyan. Dicha información debe ser conforme con las normas técnicas y estándares definidos por el Registro Nacional, según los estándares y normativa vigentes a nivel internacional y que son utilizados para la generación, validación y gestión de la información geoespacial. Las instituciones que participen deben ser responsables por el mantenimiento, actualización y confiabilidad de la información suministrada.”

Además, en el oficio SENARA-DIGH-0089-2022, con fecha 03 de junio del 2022, aportado por el sr. Benavides, el apartado de Antecedentes, en el punto 3 se dice lo siguiente: “En el 2016 la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA genera un nuevo estudio denominado “ESTUDIO HIDROGEOLOGICO Y DE VULNERABILIDAD HIDROGEOLOGICA MEDIANTE EM MÉTODO “DRASTIC” PARA EL CANTÓN DE belén.” Merced a este nuevo estudio hidrogeológico queda aprobada la variable hidrogeológica para el Plan Regulador de Belén. Por lo que este estudio es el que rige como variable hidrogeológica para el Plan Regulador.”

4. Que la oposición de los señores William Murillo Montero y Juan Manuel González Zamora, bajo el consecutivo de correspondencia N° 00511-2023, debido a su amplitud puede ser vista en los folios 997 a 1078 del expediente administrativo.

4.1 En general la misma hace referencia a varias desconformidades:

4.1.1 Zona de protección de la naciente La Gruta: hace referencia a que la zona de captura de la naciente fue modificada, aporta los oficios UGH-210-2015, UGH-327-2015 y UGH-362-2015. Los opositores concluyen que les parece improcedente aprobar el expediente EAE-0004-2020 cuando existe cambio en la zona de protección de la naciente.

4.1.2 Zona de protección de humedal La Ribera: hace referencia al oficio SINAC-GASP-012-2009, emitido por el SINAC y ratifica que el humedal La Ribera “corresponde en la actualidad a un humedal palustrino afectado por actividades antropogénicas con una extensión de 7630 m²” y que “Técnicamente se recomienda una zona de protección de 15 metros.” Además, de que en el año 2012 la municipalidad de Belén en el artículo 24 el Acta Sesión Ordinaria 46-2012, el Concejo municipal acuerda que se acoge a las determinaciones y descripciones sobre el Humedal La Ribera, en los oficios 08001014 del Procurador Mauricio Castro Lizano, la misma hace referencia a la aplicación para humedal lacustrino con zona de protección de 50 metros.

Los opositores concluyen que la propuesta no debe acotar la zona de protección a 50 metros, cuando está en discusión si debe ser 15 metros.

4.1.3 Finca encriptada como zona verde (ZV) en sector de vulnerabilidad baja, zona sin posibilidad de cambio en el uso del suelo.

4.1.4 Finca encriptada como zona verde (ZV) en sector de vulnerabilidad baja, zona sin posibilidad de cambio en el uso del suelo. Zona público institucional (ZPI) en sector de vulnerabilidad media y EBAIS en ZV.

4.1.5 Finca encriptada como zona verde privada (ZVP), la cual parece razonable para la finca del Balneario de Ojo de Agua, sin embargo para otra finca al oeste del centro comercial La Ribera queda sin posibilidad de cambio en el uso de suelo, aunque tenga opciones de desarrollo urbano.

4.1.6 Se extiende la Zona Industrial (ZI) hasta la Zona residencial media densidad (ZRMD), cuando lo ideal es que medie una Zona mixta residencial comercial (ZMRC) entre ambas.

4.1.7 Se delimita ZI con una Zona proyectos especiales (ZPE), donde la connotación de la ZI se ha ampliado a procesos de talento humano, servicios, innovación y otros, por lo que parece razonable unificar un criterio como Zona Económica Especial o nombres alternativos.

4.1.8 Finca encriptada como Zona comercial turístico predominantemente (ZCTP), antes ZI.

4.1.9 Finca encriptada como Zona residencial alta densidad (ZRAD), antes el uso no conforme de Aguilar & Solís, hoy extensión del centro educativo Santa Margarita. Además, se encripta como ZPI dos fincas en la margen izquierda de la Quebrada Seca que no corresponden con la realidad actual.

4.1.10 Finca encriptada como ZRMD, antes el uso no conforme de Kimberly Clark, hoy ocupada por Centro Educativo CIT.

Sobre otros aspectos a considerar en el mapa de zonificación de propuesta del plan regulador:

4.1.11 El mapa de zonificación debe considerar únicamente las nacientes y pozos asociados con el Acueducto Municipal. El mapa de afectaciones del cantón de Belén no debe ser parte del mismo, pues son entes fuera del ámbito municipal.

4.1.12 El mapa de zonificación del Plan Regulador vigente considera las Zonas verdes de las áreas de protección de ríos, para un total de 19,40 km de longitud y aproximadamente 83 hectáreas de área protegida. Solamente esta superficie, conforme a la recomendación de la OMS alcanza para más de 90 mil habitantes.

4.2 Que al respecto la municipalidad de Belén, bajo el oficio Ref.1820/2023, consecutivo de correspondencia N°03427-2023, acuerda:

4.2.1 “Para el punto 1, el Concejo Municipal ya se pronunció sobre estos cuestionamientos en el acuerdo Municipal 7104-2022 del 9 de diciembre del 2022, ya que los estudios de interés del SENARA representan un cambio de zonificación y sin los IFA’s no es viable realizar cambios según el INVU en calidad de ente rector y SETENA.”

4.2.2 “Para el punto 2 sobre el HUMEDAL, el Concejo Municipal ya se pronunció al respecto mediante el acuerdo 7105-2022 del 01 de diciembre del 2022.”

4.2.3 “Para los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 ya se cuenta con el aval del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) como consultor para la actualización del Plan Regulador.”

4.2.4 “Para el punto 11, Aplicación del Mapa de Afectaciones y Restricciones, el mapa se aplica paralelamente con el mapa de zonificación así consignado en el Reglamento de Zonificación propuesto. Los registros en el mapa son los entes rectores y se debe cumplir con la legislación vigente, no se puede y no se debe obviar información trascendental en cumplimiento del artículo

50 de la Constitución Política, no se puede inducir al administrado a gestionar proyectos sin informarle de las restricciones que cuenta su finca, todo en cumplimiento de la Ley 8220 Simplificación de Trámites.”

4.2.5 “Para el punto 12 disfrute de áreas verdes, según la Organización Mundial de la Salud: Es importante indicar que una gran cantidad de áreas verdes no son aptas para disfrute como las riberas de los ríos, lugares que no son de fácil acceso y la distancia que queda entre la población que necesita disfrutar de estos espacios y el lugar donde se encuentra a zona verde. Además, la OMS ha considerado más metros de disfrute por persona, la información está desactualizada. Por otra parte, las áreas que se consignaron como zonas verdes privadas fueron recomendaciones por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) como consultor.”

4.2.6 “Con respecto a los límites, la Municipalidad de Belén consultó al Instituto Geográfico Nacional (IGN) sobre la oficialización de los límites. Con oficio DIG-TOT-0397-2021 del 14 de junio del 2021 el IGN se pronuncia sobre este particular, a saber: El IGN ha generado la certificación del cantón de Belén de la provincia de Heredia a una escala 1:10000, la cual es la escala de certificaciones de límites oficiales que emite esta institución, esta certificación es un mapa, el cual se entrega en formato digital...”

4.3 Que una vez analizado el tema, esta Secretaría Técnica determina lo siguiente:

4.3.1 Que con respecto al área de protección de la naciente La Gruta y los oficios de SENARA: SENARA UGH-362-15, SENARA DIGH-164-2019 y SENARA-DIGH-UI-134-2020; el área de protección de dicha naciente no se puede disminuir con base en estudios técnicos, ya que está fundamentado en la legislación nacional, no obstante, sí se podría aumentar.

4.3.2 Sobre el punto 2 del tema del humedal La Ribera, que según la Ley Forestal N°7575, con respecto a las áreas de protección señala en su artículo 33 c) “Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.”

Así mismo, la Procuraduría General de la República en el dictamen N° C-110-2004, del 16 de abril de 2004, como respuesta al oficio ACOPAC-D-1074-2003 de los señores Renato Sánchez González, Abogado ACOPAC-MINAE y Rafael Gutiérrez Rojas, Director Área Conservación Pacífico Central, mediante el cual consultaron sobre “Cuál es la distancia a aplicar como área de protección de los ecosistemas de humedal de tipo lagunas” y ¿Qué una vez establecida esa área de protección, determinar si en la misma es posible establecer algún tipo de desarrollo?, señala: “...Una interpretación sistemática en un caso como el que nos ocupa, debe necesariamente contemplar el principio consagrado en el artículo 50 de la constitución política, según el cual el Estado está en la obligación de proteger el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Siendo así, la interpretación sistemática de un precepto jurídico que -como sucede con el artículo 33 de la ley forestal- establece la protección de un área determinada en las riberas de los ríos, acuíferos, nacientes, lagos, etc., implica extender esa tutela a favor de otros ecosistemas no contemplados expresamente por el legislador, tal es el caso de las lagunas. Esta interpretación es consecuente con la posición que ha mantenido esta Procuraduría cuando se trata de la defensa y tutela del ambiente. Como ejemplo, se transcribe lo señalado en un reciente pronunciamiento:

“...en razón del principio de unidad del ordenamiento jurídico y el carácter superior de la Constitución como norma jurídica, toda ley debe ser interpretada, formal y materialmente, de conformidad con ésta, particularmente con sus valores y principios. Es lo que en doctrina se

llama el principio de interpretación conforme con la Constitución, que obliga al interprete a optar por aquella interpretación que mejor realice los valores y principios constitucionales y rechazar cualquier interpretación que sea contraria a dichos valores y principios, o contraria a una disposición específica de la Constitución. En el fondo, la interpretación conforme con la Constitución es resultado de la aplicación del método sistemático, esto es, la interpretación según el contexto, que exige que las normas se interpreten como formando parte de un sistema normativo constituido por el conjunto del ordenamiento jurídico, según su jerarquía normativa, y el cuerpo normativo específico del cual forma parte la norma interpretada". (Opinión jurídica número OJ-015-2004, de 10 de febrero de 2004).

En efecto, el citado artículo no menciona cuál es el área de protección de las lagunas, pero sí establece que en el caso de los lagos y embalses (naturales o artificiales) ésta es de cincuenta metros "medidos horizontalmente en las riberas". En ese sentido, según se dijo líneas atrás, los lagos y lagunas están clasificados dentro de un mismo tipo de sistema –el léntico- con lo cual comparten una serie de características que fueron precisamente las que motivaron al legislador a adoptar medidas de protección tendentes a su conservación. Precisamente, ese es un punto importante que se debe aclarar, pues la zona de protección que contempla la ley forestal, y que por medio de la interpretación es posible aplicar también a las lagunas, tiene como propósito evitar la corta o eliminación de árboles alrededor de esos humedales, excepto en aquellos proyectos declarados por el poder ejecutivo como de conveniencia nacional (artículo 34 *ibídem*)[3]. Por lo demás, las lagunas en su condición de humedales, han sido declaradas de interés público, ello sin dejar de mencionar que nuestro país aprobó la convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de las aves (ley número 7224 de 9 de abril de 1991), con lo cual se vino a reconocer su gran valor económico, cultural, científico y recreativo:

"Artículo 41.- Interés público. Se declaran de interés público los humedales y su conservación, por ser de uso múltiple, estén o no estén protegidos por las leyes que rijan esta materia". (Ley orgánica del ambiente, número 7554, de 4 de octubre de 1995)

En cuanto a la consulta acerca de la posibilidad de establecer algún tipo de desarrollo en la zona protegida de las lagunas hay que señalar que, en principio, no puede darse ninguno que implique la tala o eliminación de árboles, de conformidad con lo que establece el numeral 34 de la ley forestal, citado *supra*. Dicho lo cual, debe remitirse a lo que al efecto dispone la ley orgánica del ambiente, ya citada, respecto a los requisitos y actividades que se pueden desarrollar en las zonas costeras y humedales..."

4.3.3 Sobre los puntos del 3 al 10, hay que acotar que los Planes Reguladores se gestan en los Gobiernos Locales. Cabe aclarar que la participación ciudadana en la SETENA es previa al ingreso de la totalidad de los documentos del Plan Regulador en el INVU, para lo anterior la misma se rige en que la participación ciudadana se da por cumplida por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 55 del decreto ejecutivo N°31849-MINAE, ingresando a SETENA solamente lo correspondiente a la incorporación de la variable ambiental. La participación ciudadana alcanza su mayor relevancia una vez que el Municipio establece una zonificación mediante el instrumento del Plan Regulador. SETENA se constituye como una fase previa de diagnóstico de las variables ambientales a considerar dentro de la zonificación que propondrá en su momento el gobierno local.

4.3.4 Con respecto al punto 11, sobre los límites del cantón de Belén el Instituto Geográfico Nacional (IGN) se pronuncia con el oficio DIG-TOT-0397-2021 del 14 de junio del 2021, el mismo

se adjuntó con el consecutivo de correspondencia N°08312-2021, visto en folio 0712 del expediente administrativo. Por lo tanto, la SETENA no tiene competencia en este tema ya que corresponde al IGN.

4.3.5 Con respecto al punto 12, las áreas de protección de ríos y quebradas está establecida por la legislación nacional.

POR TANTO. LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE. En sesión Ordinaria N° 033-2023 de esta Secretaría, realizada el 17 MAYO del 2023, en el Artículo No. 15 acuerda:

PRIMERO: Una vez revisados los estudios técnicos y la documentación administrativa del expediente EAE-0004-2020-SETENA y luego de expuestos los señalamientos que se anotan a este expediente, el trámite que corresponde es el "otorgar la viabilidad (licencia) ambiental".

SEGUNDO: Aclarar a la Municipalidad de Belén, que esta licencia ambiental no constituye la aprobación del Plan Regulador, sino la viabilidad ambiental al proceso evaluación de impacto ambiental del mismo; por lo tanto, deberá la municipalidad de Belén continuar con el trámite de aprobación que por Ley rige ante las Instituciones correspondientes. Además, cuando obtenga su aprobación definitiva ante todas las instancias involucradas y realizada su publicación en La Gaceta, esta Viabilidad Ambiental se hace efectiva.

TERCERO: La Municipalidad de Belén se compromete a cumplir en todos sus extremos, los lineamientos ambientales establecidos en la propuesta de zonificación territorial y ante eventuales modificaciones o cambios en los usos permitidos, no puede apartarse de dichos lineamientos, esto de conformidad con los CONSIDERANDOS QUINTO y SEXTO del presente. CUARTO; Esta viabilidad (licencia) ambiental, se otorga en el entendido de que la Municipalidad de Belén cumpla en forma íntegra con todas las regulaciones y normas técnicas, legales y ambientales vigecontes.

QUINTO: En el caso de que, previo a la puesta en vigencia del Plan Regulador de Belén, o bien durante la aplicación de éste ya vigente, se establecieran solicitudes de ajustes técnicos, debido a la existencia de información técnica de mayor detalle y en virtud de la aplicación de los artículos N° 3 y N° 4 del Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE y sus reformas, la municipalidad de Belén deberá cumplir con el trámite ordinario que establece la Ley para solicitar ajustes a este Plan Regulador. En el caso de la SETENA, deberá presentarse un dictamen técnico que aporte la información según el procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo No. 32967-MINAE para el espacio geográfico en cuestión, indicando con claridad y debido sustento técnico su vínculo con las áreas adyacentes y la solicitud de ajuste que se plantea. El documento entregado a la SETENA cumplirá con el procedimiento de revisión que establece el Decreto Ejecutivo antes citado. Cualquier modificación deberá estar en estricto apego a las limitantes técnicas y legales.

SEXTO: Notificar la resolución al Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y a los usuarios apersonados a este expediente.

SETIMO: Con el propósito de mejorar los servicios brindados por la SETENA, se le solicita indicar una dirección de correo electrónico, para recibir notificaciones de parte de esta Secretaría, de conformidad con la directriz SG-134-2014-SETENA del 23 de junio de 2014, visible en la página web: www.setena.go.cr. Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicar claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto.

OCTAVO: Los documentos originales firmados digitalmente (Firma Digital) estarán a disposición del interesado en la dirección web <http://www.setena.go.cr>, donde debe ser verificado por cualquier interesado e instancia pública o privada. Para todo efecto legal de acuerdo a la Ley 8454 la firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada tiene la equivalencia jurídica de una firma manuscrita, según el artículo 4 que indica: "Artículo 4º—Calificación jurídica y fuerza probatoria. Los documentos electrónicos se calificarán como públicos o privados, y se les reconocerá fuerza probatoria en las mismas condiciones que a los documentos físicos" Una copia impresa del documento firmado digitalmente se archiva como una pieza del expediente administrativo que se encuentra en custodia de la SETENA. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 8220, no podrá solicitarse al interesado que requiera un trámite la presentación de certificaciones, copias de información que ya posea otra institución, según los medios legales preestablecidos.

NOVENO: El resultado de la discusión y análisis del caso de marras es: CINCO a favor, CERO en contra y DOS ausentes, el detalle de la información de dicha votación puede ser consultada en el acta correspondiente, la cual se encuentra en custodia de esta Secretaría y es de acceso público.

Esta comunicación es realizada por la Secretaría de Actas de la Comisión Plenaria, con fundamento en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo N°43212-MINAE

El Regidor Suplente Ulises Araya, determina que hoy hemos visto ese tema en 3 oportunidades y quería en esta que es ya la formal de la correspondencia donde ingresa el visto bueno propiamente la viabilidad ambiental a los IFAS del Plan regulador aquí si yo quería extenderme un poco más estamos hablando de que este es el acuerdo, posiblemente no va a decir que el número uno pero diré que esta la información recibida por este Concejo Municipal posiblemente una de las 5 mejores que hemos recibido desde el 2020, oficialmente Belén ya tiene la Viabilidad a los IFAS del Plan regulador esto significa que tenemos un avance superior al que se logró tener en el año 2016 cuando naufragó el anterior intento de actualización del Plan regulador, creo que este tema no solamente nosotros como Concejo Municipal tenemos que sentirnos muy satisfechos, sino que la comunidad entera, tiene que sentirse satisfecha yo creo que a todos ustedes les deberá pasar como me pasa a mí que mucho se topa uno, con comentarios sobre el ordenamiento territorial del Cantón de Belén sobre cómo estamos nosotros en el presente y el futuro cómo va a ser el ordenamiento territorial del Cantón de Belén y tener ya los IFAS tener la Variable ambiental es un paso enorme como se explica como explicaba antes en el oficio que nos envió la Oficina de Plan Regulador ahora el siguiente camino es ir al INVU trazará las siguientes gestiones, pero lo importante es que ya estamos más cerca de tener un Plan regulador verdaderamente, ajustado a los tiempos que estamos viviendo actualmente y no el Plan regulador actual vigente que es muy viejito y que ya no se adapta las condiciones del Cantón de Belén y finalmente, si quería y me alegra montón es esto porque yo leí en su extensión todo el documento de SETENA y hay partes que si, uno se tiene a ver implicaron luchas que dio todo este Concejo Municipal importantes en información en fundamentación y en a veces hasta un pulso ahí que se tuvo en distintos momentos y menciono estos breves, ejemplos el acuerdo de referencia 6714-2020 aprobado por unanimidad donde se avalaba la incorporación de las 14 nacientes en Asunción para que eso estuviera integrado SETENA da luz verde a eso hoy en día y pidió incluirlo también y además pidió y dijo así que no se reduce

el área de protección de La Gruta y aquí hubo vecinos que vinieron inclusive en el 2019 a manifestarse en torno a eso y las buenas noticias que el área de protección de La Gruta no se redujo además el humedal queda también aclarado, así como el Concejo Municipal también por unanimidad en un primer momento y luego 4 a 1 pero el humedal de La Ribera es la lacustrino y así uno puede toparse con enorme cantidad de acuerdos que se han tomado a lo largo de estos 3 años donde yo sí aquí tengo que decirlo una felicitación expresa a este Concejo Municipal en pleno porque de verdad que ha habido valentía el Plan regulador del Cantón de Belén vamos a ver el ajustarnos el ordenarnos como Cantón a veces no se le va a quedar bien a todos, pero hay que hacerlo hubo intereses poderosos que en el 2016 lo boicotearon y lo intentaron nuevamente y SETENA hoy da por menos los alegatos, que 2 de los protagonistas de que en el 2016 se hubiera archivado el Plan regulador lo dio por menos y las respuestas que dio el Concejo Municipal a esos alegatos fueron acreditadas de que tuvo razón el Concejo Municipal al responder lo que respondió en su momento y que viene en la página 14 de este documento de SETENA, yo invito a que sigamos por el mismo camino que si marchamos con buen paso de prisa creo que vamos a poder tener antes de que finalice este Concejo Municipal el Plan regulador el anhelado Plan regulador que por fin venga y actualice lo que es nuestro ordenamiento territorial apegado a los mejores criterios técnicos y científicos de lo que debe ser una verdadera ciudad sostenible regenerativa y una ciudad verde.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, informa que yo también quiero hacer reflexión sobre el empuje que ha dado este Concejo Municipal al Plan regulador, yo espero que lo logremos sacar antes del 01 de mayo un Plan regulador actualizado nuevo con estudios técnicos que lo fundamente como tiene que ser y como bien dijo Don Luis ahora el tema de la zonificación solo pasa por el Artículo 17 de la Ley de planificación urbana sin embargo hemos tenido modificaciones actuales al Plan regulador sin pasar por el Artículo 17 como la reducción del área de protección de La Gruta, que no pasó por el Artículo 17 nunca tuvo una audiencia, pero se ha defendido que el área se redujo de hecho en Aquamanía también se está aplicando la desaparición del área de protección cuando no existe un Artículo 17 con una audiencia pública avalada que esas son las diferencias que se hacen en el Plan regulador por eso cuando hablamos que es un punto muy importante que hay que poner también en la actualización es toda la información que va a ir en los usos de suelo también para refrendar, tenemos una serie de listas de usos de suelo con problemas que solo nos ha traído problemas y nos van a traer más problemas ahí están los de Desatur todos los que yo traje 6 o 7 usos de suelo incluyendo sumando 2 fincas 35 mil m², están vivos los usos de suelo el uso de suelo de las mascotas que dicha que el señor dijo que el renunciado a los cerditos porque ese era otro uso de suelo con problemas ese tema hay que verlo también muy puntual y muy en grande con mayúsculas para dejar de estar aplicando cosas que no se deben sin cumplir el debido proceso porque este tema de La Gruta nos ha costado meses, pero se insiste en que el área de protección de La Gruta se redujo cuando no se redujo porque nunca pasó por la audiencia pública.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, advierte que creo que esto es una muestra de verdad que cuando las personas no se politizan sino que se comprometen a velar por el Cantón se obtienen estos resultados hemos tenido un excelente apoyo como ha sido Ligia Delgado ha venido, yo sí digo que es como un hijo lo que ella tuvo con este Plan regulador, creo que nosotros venimos en una parte donde para mí desde el momento que era esas nacientes fueran

referenciadas y hoy por hoy creo que es muestra, histórica de que cuando en realidad existe compromisos de amor al Cantón más que a cualquier otra cosa los resultados se dan y avanzan esto es un avance y es un avance también a política sana la que construya la que verdaderamente lo hemos reflejado en esto, cuántos años tenía y aquí vinieron, personas de buena voluntad amando el Cantón y queriendo hacer las cosas íntegramente ante el de arriba y vea los resultados que se tiene.

El Regidor Suplente Ulises Araya, habla además personas que a una diferencia sana, que pueda haber en cualquier democracia y en cualquier espacio deliberativo no son cochinas son gente honrada y honesta, que sabe las formas porque en el Concejo Municipal del 2016 hubo una mitad de personas que falsificaron firmas para que el Plan regulador se cayera más que politiquería lo que pasó en el 2016 fue un abierto boicot para que se cayera el Plan regulador antes de que entrara al Concejo Municipal 2016-2020 anterior a eso falsificación de firmas con tal de defender intereses particulares que quisieron reaccionar también aquí y que a mí me parece que hay que decirlo porque el Plan regulador es por el bien colectivo del Cantón de Belén y SETENA hace oídos sordos a todo ese proceso y algo que yo sí quiero reflexionar para el camino que vamos a seguir ahora adelante en varias Comisiones de Plan regulador yo escuché observaciones de compañeros funcionarios que decían que había que detener esto casi diciendo que era el Apocalipsis y esto seguía tal cual y como estaba que no íbamos a tener los IFAS y los IFAS salieron y salieron bien, tengamos eso en cuenta para lo que viene ahora tengamos eso en cuenta y recordemos y tengamos memoria de quienes, han defendido este proceso a nivel global y quienes nos advirtieron me parece a mí asustando con la chaqueta del muerto con todo respeto de que había que hacer un parón y detener esto, porque todo estaba mal y no SETENA, hoy nos dijo que efectivamente se han hecho las cosas bien en materia de actualización del Plan regulador y por eso es que hoy tenemos, el visto bueno a la Variable ambiental por parte de SETENA.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, confirma que me uno a las palabras que todos han dicho, hoy es un día de celebración de lograr un gran paso pequeñito pero grande para todo lo que viene en un artículo que decía el Estado de la Nación decía que pocas municipalidades han actualizado sus planes reguladores, que muchísimas tienen más de 20 años de tener planes reguladores obsoletos entre ellas la de Belén estamos a un gran paso para hacer un equilibrio entre la naturaleza y las grandes construcciones recordemos que el cambio climático viene y si no tenemos bosques si no tenemos árboles, nos vamos a ver súper afectados hoy tenemos que celebrar todos los belemitas de que logramos un gran paso para llegar a un bien común.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, solicita que agradecer a todos los que hemos trabajado por esto seguimos trabajando y Dios mediante, seguiremos trabajando arduamente para sacar esto y Dios primero que lo podamos hacer antes del 01 de mayo, un día a la vez vamos bien.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibida y agradecer a la SETENA la Resolución N°0703-2023-SETENA de Fabian Alonso Mora Calderón Asesor Legal/ Secretario de Actas en Representación de la Comisión Plenaria, SETENA.

ARTÍCULO 29. Se conoce el trámite 2963 de Telémaco Salas Duran, Grupo Pro Bandera Azul Ecológica Cuencas Hidrológicas Balneario Ojo de Agua, banderazulbalneariojodeagua@gmail.com. ASUNTO: DETERMINAR CAUDALES REALES Y ACTUALIZADOS DEL MANANTIAL DE OJO DE AGUA. Mediante la presente les saludamos desde el grupo Pro Bandera azul ecológica Cuentas Hidrológicas Balneario Ojo de Agua (grupo de vecinos trabajando para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad de la zona, e la cual se encuentra el Balneario Ojo de Agua). El motivo por el cual acudimos a ustedes como gobierno local se debe a que nos encontramos muy preocupados por la veracidad de los datos de producción de agua actual del manantial de Ojo de Agua. En la sesión 37-2021 el honorable Concejo Municipal recibió por parte del AyA el documento *Informe de Estado del proyecto ampliación de la producción de la GAM, mediante la captación del manantial de Ojo de Agua, belén de Heredia, BPIP 002812*. En la página 3 el AyA afirma que actualmente el Ojo de Agua mantiene una producción de 361.3l/s y su distribución en concesiones, según el citado documento sería la siguiente:

DEMANDA	CAUDAL (l/s)
Caudal a Ciruelas	87.5
Caudal piscinas	139.6
Caudal para usos sanitarios	1.4
Caudal riego en verano	5.5
Caudal extraído para el GAM	33.8
Caudal ASDA San Rafael de Alajuela	90.0
Caudal ecológico Río La Fuente*	36.0
Caudal para concesionarios*	24.5

Tabla #1. Demanda medida en el manantial de Ojo de Agua.

*Son caudales que se derivan de los 139.6 l/s del caudal de las piscinas

Ante esta información, deseamos externarles nuestras dudas con respecto a que el dato de 361.3l/s sea real, pues con los años hemos visto una acentuada disminución del caudal por lo que no creemos que estos datos sean actuales. Señoras y señores, es importante recordar que el manantial de Ojo de Agua pertenece geográficamente al cantón de Belén, nuestro pueblo ha sido generoso históricamente desde que el gobierno de Ricardo Jiménez Oreamuno tomó nuestro balneario natural La Fuente y trasladó una gran porción del agua que disfrutamos los belemitas a la provincia de Puntarenas durante la década de los años 30's del siglo XX. Sin embargo, hoy en días vemos como las concesiones que se autorizan para numerosos acueductos de otras regiones fuera de Belén cada vez aumenta más, inclusive hasta el punto de que el AyA casi termina por llevarse el caudal ecológico del río La Fuente con el absurdo de plantear únicamente 36l/s para el caudal ecológico del río, lo cual hubiera terminado por asesinar este afluente.

Consideramos que debe ser del más alto interés de ustedes como gobierno local, el continuar defendiendo al Ojo de Agua de intentos que podría surgir nuevamente por parte de otros actores de aumentar un caudal, que vaya en detrimento de la salud del balneario, del lago y del ecosistema en general. Por lo anterior concretamente queremos solicitarles lo siguiente:

1. Gestionar ante quien corresponda, la realización de estudio de aforamiento independientes que nos permitan determinar la veracidad de cuanta es la producción total del manantial de Ojo de Agua.
2. Velar por que en el estudio de balance hídrico que se encuentra desarrollando la Municipalidad de Belén con SENARA, se tome en cuenta la naciente de Ojo de Agua, de manera que los resultados que finalmente se obtengan, permitan dotar de recomendaciones técnico-científicos, para asegurar la salud de la naciente para los tiempos presentes y futuros.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cree que el Comité Pro Bandera Azul Ecológica es de reciente fundación, tiene cerca de un mes y medio lo integraron estén todos belemitas de nombre del Cantón, la diferencia que tiene con el Comité Pro defensa Ojo de Agua es que el Comité Pro Defensa del Ojo de Agua era una cuestión de 2 comunidades Belén y San Rafael, Bandera Azul es netamente belemita pero en los estudios que han estado realizando me decían la principal interrogante que están viendo es con respecto a los datos oficiales del caudal de la producción propiamente, el Manantial de Ojo de Agua a nosotros el AyA nos haya dado este dato en el 2021 raíz de una moción que se ha presentado y un acuerdo unánime donde pedía este Concejo los datos totales de producción y cómo estaba eso repartido y ahí viene el cuadro hay un caudal de 80 a la comunidad de Ciruelas de 87.5 litros por segundo hay un caudal del AyA para la GAM de 33.8 litros por segundo un caudal a la ASADA de San Rafael de 90 litros por segundo y propiamente los del Río La Fuente, que es el de las piscinas de 139.6 el tema es que hay una evidente y que usted lo puede constatar si va hoy en día al Ojo de Agua hay una evidente reducción del agua que está brotando, el manantial existe la duda de si esos datos son reales o no e inclusive, existe la duda de si estos concesionarios del Manantial de Ojo de Agua están extrayendo lo que tienen o están explotándolo más y eso es muy riesgoso para todo lo que hemos defendido en lo que este Concejo Municipal también defendió amén de la intervención del señor que vino en aquella ocasión pero este Concejo Municipal también lo ha defendido, sería bueno valorar que la administración Doña Thais pudiera analizar ver la manera de hacer un estudio porque, ya realmente Ojo de Agua está en Belén históricamente fue de Belén hasta que viene el Presidente Jiménez Oreamuno y se llevó el agua a Puntarenas y uno aspiraría que en el futuro también tengamos un poquito de esa agua para Belén sin que se toque por supuesto la salud del río la Fuente porque en el momento en que eso se esté tocando estos concesionarios que están aquí deberían decir, no podrían aumentar ni tener esta agua porque es un ecosistema lo que está ahí, la posibilidad que Belén tenga eso está supeditada también al análisis de cómo está las fechas de estos concesionarios, pero en lo que lo que equivale la pena, también y es lo segundo Doña Thais que sí vale la pena decir es con respecto al balance hídrico, sería bueno conocer, cómo va el proceso con SENARA y también certificarnos de que el manantial de Ojo de Agua está inmerso en el estudio porque reitero una vez más, si bien no tenemos una concesión de ahí, el manantial está en Belén e históricamente, por los siglos anteriores estuvo en Belén hasta que lo descubrieron.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, puntualiza que Doña Thais para colaborar recordemos la Dra, Jenny Reynolds, 2002-2014 hizo varios estudios sobre Ojo de Agua específicamente nitratos y VOC es nivel de contaminación que es algo que AyA no toca tampoco, pero entiendo que SENARA tiene un estudio posterior yo le voy a averiguar para ver

si ese estudio está porque SENARA ya tiene desde el año 2012 una reducción del caudal bastante grande no entiendo de dónde AyA saca que son 300 cuando ya desde el 2012 eran 200 y pico, pero le voy a hacer la consulta para colaborar porque me parece, que si de SENARA tiene el estudio más que es el rector ya no tenemos más que preocuparnos le voy a hacer la consulta y yo le aviso.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, señala que lógicamente con el anuncio anterior del Plan Regulador muy contento pero, es otro tema el balance hídrico al que hay que ponerle cuidado por qué, es la forma de blindar a los belemitas futuros para que sigan teniendo agua y ese fue otro acuerdo visionario de este Concejo y ojalá que antes de irnos en mayo esté listo ese balance para poder decir a todos los concesionarios de agua en el Cantón, no señor aquí esto no es una fiesta el agua tiene prioridad para Belén es muy importante que ese estudio, ojalá antes de irnos el 01 de mayo esté listo para que las futuras generaciones estén tranquilas y sigan teniendo el agua que Dios nos regaló, aquí en Belén que es mucha pero no alcanza para todo mundo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, establece que yo creo que eso sería uno de los sueños y hoy muy definitivamente donde escucho, Ulises que dice y me gusta porque yo he dicho muchas veces que importante es dejar nosotros, aunque no lo utilicemos nosotros dejar ese recurso ahí, totalmente esa concesión aprobada para futuro de los belemitas no entiendo, cuál es la historia de que no se ha hecho, pero para mí desde que me senté en este lugar me han escuchado con el cuento, yo estaría tranquila y el día que Don Luis presentó eso yo le dije Don Luis él lo más lo más sabio que podemos nosotros tener para poder conocer la verdadera realidad del recurso hídrico que nosotros tenemos ahora hemos trabajado en equipo vuelvo a reiterar de todo lo que ha sido la protección del recurso hídrico ahora que nosotros tengamos una realidad de cómo están esas concesiones y que nosotros en realidad, ojalá podamos en algún momento pedir solicitar, porque para mí ahí nosotros tenemos un derecho prioritario y más que nosotros las generaciones que vienen detrás no es que tenemos que utilizarlo, pero tenerlo nosotros aprobado, esa es mi gran mi gran anhelo que tengamos aprobado que en determinado momento que nosotros, necesitemos Belén sea prioridad y no como hoy está como dice una fiesta Don Edgar siempre dice algo muy jocoso a nosotros nos dan el 10% las entradas mejor nos llegan el 10% del agua y a mí me hace gracia, pero en el fondo es muy sabio lo que él propone porque en realidad hoy; qué necesitamos nosotros garantizar nos y garantizar a futuras generaciones, la seguridad la salud mental y física y el agua.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que en todo esto tiene que haber una línea roja que es no afectar más el caudal ecológico que sale ahí, ese caudal es vital que continúe saliendo y si se está disminuyendo los concesionarios que tiene actualmente el Ojo de Agua tendrán que ponerse la mano en el corazón y decir no vamos a asesinar el único ecosistema con agua pura de Manantial que hay en el Valle Central con esa magnitud como lo es el Ojo de Agua y el otro comentario tiene que ver con el tiempo, en el que uno hace las propuestas porque en aquella, en aquel momento estábamos luchando contra un monstruo que era el AyA con respecto a que ellos querían llevarse gran parte de ese caudal no podíamos en ese momento nosotros salir a decir queremos una concesión para Belén cuando estamos luchando bien contra ellos que estaban llevándose una concesión pavorosa de acá pero ahora yo sí creo meritorio y por un tema de justicia histórica es que la gente no lo ve porque tiene estamos cerca del Centenario ya

ahorita el Balneario Ojo de Agua, pero lo cierto, es que ese río nació aquí, toda la vida, desde que aquí habían las sociedades ancestrales antes de los españoles por eso es que se ha encontrado tanta cosa, ahí en Calle La Labor, porque esa eran las proximidades esa agua, aquí se utilizó siempre y fue hasta que los trabajadores del ferrocarril de alguien algún belemita les contó que habían unas pozas muy bonitas y se fueron ellos a bañar allá que se llevaron el chisme a San José y en San José vieron muy bonito que por la crisis que hay en Puntarenas de allá agarren esa agua que usan, seguro decían esos para bañarse agarren llévense, pero esa parte de la historia como que Costa Rica injustamente con Belén la ha olvidado y nosotros por una gestión que se tuvo en el Concejo Municipal 78-82 tenemos el 10% de las entradas del agua, pero lo cierto es que merecidamente Belén debería tener mucha mayor presencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2963 de Telémaco Salas Duran, Grupo Pro Bandera Azul Ecológica Cuencas Hidrológicas Balneario Ojo de Agua.
SEGUNDO: Se remite a la Administración para análisis y brindarle respuesta con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio sin número de Lucía Beatriz Gómez Chaves Directora General Matadero del Valle S.A, lbgomez@pirroagz.com. Esperando que se encuentren bien, sirva la presente para dar a conocer las acciones realizadas por Matadero del Valle S.A que, como parte de nuestro compromiso ambiental y social, nos han permitido caminar hacia una economía sostenible y circular. Matadero del Valle S.A es una de las cinco unidades de negocio que, junto a Tenería Pirro Antonio Gómez Ltda, Pirro Shop, Finca Pedregal y Cosecha de Café Pirro, integran la compañía Pirro AGZ. Todas estas unidades de negocio se rigen bajo estrategias conjuntas de economía circular que permitan el mayor aprovechamiento de los recursos. siendo así que Finca Pedregal abastece de materia prima a Matadero del Valle S.A, el cual proporciona producto primario a Tenería Pirro y este, junto con Cosecha de Café provee de producto a Pirro Shop. Adicionalmente, Matadero del Valle S.A produce abono orgánico como producto del tratamiento de sus residuos; este abono es utilizado en Finca Pedregal tanto para la fertilización de suelos como la producción de fertilizantes más complejos que son finalmente utilizados en Cosecha de Café.

Específicamente, Matadero del Valle S.A es una planta de cosecha para consumo local y certificada para la exportación, que incluye dentro de sus actividades el procesamiento de ganado bovino y porcino, la comercialización de carne de res y de cerdo, el deshuese de canales bovinos y porcinos, así como la producción de derivados cárnicos (Rendering). Estas actividades implican la gestión minuciosa y organizada de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos generados durante los procesos productivos de la empresa, siendo así que se cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de tipo biológica con un área mayor a 9000 m², la cual recibe las aguas de desecho generas por la organización y cumple con los parámetros establecidos por el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales N°33601; esto implica además la emisión de Reportes Operacionales de Aguas Residuales trimestrales ante el Ministerio de Salud. La PTAR cuenta con mantenimiento y monitoreo diario, implicando un gran esfuerzo por parte de la organización para garantizar la mejor gestión posible de este tipo de residuos.

Adicionalmente, se cuenta con un Sistema de Tratamiento de Olores (STO) que busca dar solución a los generados por el proceso de Producción de Derivados Cárnicos (Rendering), el cual está integrado por lavadores de gases que utilizan un desinfectante para mitigar el olor generado por la actividad, impidiendo que estos generen una afectación significativa por dispersión a las comunidades aledañas. El STO es monitoreado frecuentemente al analizar el comportamiento de los gases conforme a las variaciones climáticas que afectan directamente la empresa, siendo así que se cuenta con una estación meteorológica y registros de control del funcionamiento del STO; este último permite detectar situaciones relacionadas al funcionamiento del sistema de olores y atacarlas de forma oportuna y eficaz. Finalmente, se cuenta con Programa de Gestión de Residuos Sólidos que permite la disposición adecuada de los generados por las actividades de la organización, buscando siempre la mejora continua para garantizar el menor impacto ambiental que pueda generarse, esto incluye la disposición de desechos con gestores autorizados por el Ministerio de Salud y en centros de acopio asociados a ecoins.

Todas las actividades realizadas en temas ambientales y sociales, han permitido la obtención de certificaciones de gran significancia en el país, como lo son Carbono Reducción del Programa País en cumplimiento a la Norma ISO 14064: Gases de Efecto Invernadero, ISO 50001: Sistemas de Gestión Energética, Programa de Bandera Azul Ecológica (3 estrellas blancas) y Esencial Costa Rica. Todas las actividades comerciales e industriales generan un impacto en materia económica, social y ambiental, siendo parte de los compromisos de esta empresa realizar esfuerzos que permitan evitar o mitigar al máximo los efectos adversos que se puedan ocasionar al ambiente y a la sociedad, siendo así que con esta carta se brinda una apertura para el conocimiento de organización y a las acciones realizadas para garantizar que los procesos sean amigables con el ambiente y la sociedad. Finalmente, comunicarles nuestra apertura en caso de presentarse consultas o requerir alguna información.

El Regidor Edgar Alvarez, expresa que quería hacer una sugerencia que también informaran a la Municipalidad de Alajuela por ser el sitio donde ellos están ubicados porque ellos producen el problema y la gente vecina de Belén lo padece.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que me parece de agradecer en realidad la nota, me parece que se está preocupando por Belén, sí quisiera como bien lo está poniendo el Presidente que nos informe es que inversiones más hay para los filtros porque hay vecinos que todavía, continúan a sentirse afectados por el olor, cuáles son que nos mantenga actualizados en las inversiones de los filtros.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, reitera que por mi vínculo de familiaridad prefiero abstenerme de votar y votaría Lorena es primera hermana mía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el oficio de Lucía Beatriz Gómez Chaves Directora General Matadero del Valle S.A. **SEGUNDO:** Se le solicita mantener informado a este Concejo Municipal sobre cualquier cambio que se presente. **TERCERO:** Se remite copia a la Alcaldía y al Concejo Municipal de Alajuela para su información.

A las 9:27 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal